Castilla la Nueva, 06 de noviembre de 2026

Señores:
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Castilla la Nueva – Meta

Ref. Estudio Previo

Adelantados y gestionados todos los requisitos y documentos previos para el **"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"** Esta dependencia se permite presentar a ustedes el Estudio Previo conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del proyecto: **Código Bpin:** 202600000022350	"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"
Nombre del proyecto: **Código Bpin:** 202600000021728	MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"
Objeto:	"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"
Imputación presupuestai **Nombre:** **Código:** **Fuente:**	MIRADOR TURISTICO CONSTRUIDO 00DA-3502-0200-202600000022350 R-00DA-1-3502-0200-2026622350-084 PARQUES RECREATIVOS MEJORADOS OOIL-4301-1604-202600000021728 R-00IL2-4301-1604-202621728-013
Población beneficiada:	El proyecto beneficiará a la totalidad de la población del municipio, garantizando un impacto positivo tanto

	en el área urbana como en la rural, De acuerdo con las proyecciones y datos suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el municipio de Castilla la Nueva cuenta con una población total de 17.622 habitantes, distribuidos en 7.107 personas en la cabecera municipal y 10.515 en los centros poblados y el área rural dispersa.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En este sentido, la gestión municipal debe orientarse hacia la satisfacción de las necesidades colectivas y el fortalecimiento de las condiciones que favorezcan el bienestar, la integración social, la recreación, el deporte, el turismo y el aprovechamiento adecuado del espacio público.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, como fines estatales "(...) *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden justo* (...)"

De igual forma, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

En este contexto, el Municipio de Castilla La Nueva ha venido consolidando una dinámica de desarrollo económico, social, cultural, recreativo y turístico, favorecida por sus atributos paisajísticos, su localización estratégica dentro del departamento del Meta, su cercanía y conectividad con municipios como Villavicencio, Acacías,

Guamal y San Martín, así como por la realización de festividades tradicionales, actividades culturales, recreativas y temporadas que generan una importante afluencia de residentes y visitantes.

Esta dinámica representa una oportunidad para continuar fortaleciendo la infraestructura pública municipal mediante la generación y recuperación de espacios que permitan diversificar la oferta turística y recreativa, fomentar la actividad física y el deporte, favorecer el aprovechamiento del tiempo libre y crear nuevos lugares de encuentro, integración y permanencia para la comunidad.

No obstante, actualmente se identifica la necesidad de fortalecer, complementar y mejorar la infraestructura turística, recreativa, deportiva y de espacio público existente en el municipio, toda vez que resulta necesario disponer de escenarios con condiciones funcionales, físicas y de servicio adecuadas para atender las necesidades de la población residente y, simultáneamente, ampliar y diversificar los atractivos disponibles para los visitantes.

En materia turística, se requiere incorporar infraestructura que aproveche las condiciones paisajísticas del territorio y permita consolidar nuevos puntos de interés dentro de la oferta municipal. La disponibilidad de espacios destinados a la contemplación del paisaje, permanencia, encuentro social, recreación e interpretación del entorno contribuye a complementar las actividades culturales, comerciales, gastronómicas y turísticas que actualmente se desarrollan en Castilla La Nueva y puede favorecer una mayor permanencia y apropiación del territorio por parte de residentes y visitantes.

De manera complementaria, en materia recreativa y deportiva, resulta necesario intervenir escenarios existentes que requieren procesos de mejoramiento, adecuación y dotación, de manera que la comunidad disponga de espacios apropiados para la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. La disponibilidad de infraestructura pública en condiciones adecuadas constituye un elemento fundamental para promover hábitos de vida activa, fortalecer la convivencia, facilitar la integración comunitaria y generar alternativas de recreación para los diferentes grupos poblacionales.

La construcción del mirador permitirá incorporar un nuevo elemento de interés turístico y paisajístico que fortalezca la identidad y atractividad del municipio, generando espacios destinados a la contemplación, permanencia, encuentro social y disfrute del entorno bajo condiciones adecuadas de accesibilidad, circulación, seguridad y confort. A su vez, el mejoramiento del Parque Altos de San José permitirá recuperar y optimizar un escenario destinado al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mejorando las condiciones disponibles para el uso y disfrute de la comunidad.

De esta manera, ambas intervenciones responden a una finalidad común orientada al fortalecimiento de la infraestructura pública para el turismo, la recreación, el deporte, la integración social y el aprovechamiento del espacio público, permitiendo ampliar la oferta de escenarios municipales, mejorar las condiciones de bienestar de la población, fomentar la apropiación y uso adecuado de los espacios colectivos y fortalecer la capacidad de Castilla La Nueva para ofrecer lugares de interés y servicios complementarios tanto a sus habitantes como a quienes visitan el municipio.

En consecuencia, la ejecución de estas obras se encuentra en la necesidad de desarrollar infraestructura pública que contribuya al progreso local, al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, al fortalecimiento de la oferta turística y recreativa, a la promoción de estilos de vida activos y al aprovechamiento sostenible de los atributos urbanos y paisajísticos del municipio, garantizando *espacios funcionales, seguros, accesibles e integradores al servicio de la comunidad.*

Mediante el presente Estudio se pretende desarrollar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"**, cuyo objetivo principal es mejorar la infraestructura turística, recreativa, deportiva y de espacio público existente en el municipio.

Para la Administración Municipal de Castilla la Nueva, se ha identificado la necesidad de fortalecer, ampliar y optimizar la infraestructura turística, recreativa y de espacio público existente, mediante la ejecución de intervenciones que permitan mejorar sus condiciones físicas, funcionales, de accesibilidad y seguridad, así como promover el aprovechamiento de las potencialidades paisajísticas del territorio. En este sentido, se considera técnicamente necesaria la construcción de un mirador turístico en el Parque Nuevo Milenio y el mejoramiento del Parque Altos de San José, como actuaciones orientadas a incrementar la capacidad y calidad de la infraestructura pública disponible, diversificar la oferta turística y recreativa municipal, recuperar y adecuar escenarios de uso colectivo y garantizar condiciones apropiadas para el desarrollo de actividades de contemplación, esparcimiento, recreación e integración comunitaria, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El Municipio de Castilla la Nueva, Meta, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales que le corresponden como entidad territorial, y en desarrollo de los objetivos de planificación establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, denominado **"Castilla La Nueva, Somos el Cambio"**, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 30 de mayo de 2024, reconoce la

importancia de promover inversiones públicas orientadas al fortalecimiento de la infraestructura turística, recreativa y de espacio público, como instrumentos para el desarrollo territorial, la integración comunitaria y el mejoramiento de las condiciones de bienestar de sus habitantes.

De conformidad con los artículos 2, 52, 82, 209, 311 y 339 de la Constitución Política, corresponde a las autoridades públicas orientar su gestión hacia la satisfacción del interés general, la promoción de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la protección de la integridad del espacio público y la ejecución de las obras necesarias para el progreso local, en armonía con los instrumentos de planeación territorial.

En concordancia con lo anterior, la Ley 152 de 1994 establece el marco orgánico de la planeación pública, bajo el cual las inversiones que adelanten las entidades territoriales deben guardar correspondencia con los objetivos, programas y metas previstos en sus respectivos planes de desarrollo.

En este contexto, la construcción de un mirador turístico en el Parque Nuevo Milenio y el mejoramiento del Parque Altos de San José constituyen intervenciones de infraestructura pública que responden a dos necesidades complementarias: por una parte, ampliar y diversificar los espacios destinados a la contemplación paisajística, el turismo y el encuentro ciudadano; y, por otra, recuperar y optimizar las condiciones físicas y funcionales de un escenario existente destinado a la recreación, la actividad física y la integración comunitaria.

La construcción del mirador turístico permitirá fortalecer el aprovechamiento de las condiciones paisajísticas del municipio, incorporando un nuevo espacio de interés para residentes y visitantes, con potencial para complementar la oferta turística local y favorecer la apropiación social del territorio.

Por su parte, el mejoramiento del Parque Altos de San José estará orientado a fortalecer las condiciones de uso, funcionalidad, seguridad y accesibilidad de la infraestructura recreativa existente, contribuyendo a la disponibilidad de escenarios públicos adecuados para el esparcimiento, la convivencia y el aprovechamiento del tiempo libre.

En consecuencia, las intervenciones proyectadas responden a una finalidad pública común, consistente en fortalecer la infraestructura municipal al servicio de la comunidad y promover un aprovechamiento integral del espacio público, mediante inversiones que articulen el desarrollo turístico, la recreación y el bienestar colectivo.

El presente proceso de contratación se encuentra fundamentado en el Plan de Desarrollo Municipal **"SOMOS EL CAMBIO 2024 - 2027"**

Plan de Desarrollo Municipal: "SOMOS EL CAMBIO" 2024 - 2027
Estrategia: 1. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, "SOMOS LA MARAVILLA NATURAL, SOCIAL Y CULTURA QUE ATRAE INVERSIÓN".
Sector: 35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Programa: 3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas.
Meta: Construir dos (2) Miradores turísticos
Indicador: 350208400 – Mirador turístico construído
Producto: 3502084 A - Mirador turístico construido
Iniciativa: Construir Mirador turístico

Plan de Desarrollo Municipal: "SOMOS EL CAMBIO" 2024 - 2027
Estrategia: SOMOS GARANTIA DE DERECHOS
Sector: 43- DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa: 4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE.
Meta: Mejoramiento de ocho (8) parques recreativos.
Indicador: 430101300 – Parques recreativos mejorados
Producto: 4301013 - Parques recreativos Mejorados
Iniciativa: Mejoramiento parques recreativos

La presente intervención se fundamenta en los lineamientos de política pública establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo **"Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022–2026"**, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, en el cual se reconoce la importancia de fortalecer la competitividad y sostenibilidad turística de los territorios, promover el desarrollo regional y mejorar la infraestructura pública destinada a la recreación, el esparcimiento y el aprovechamiento del espacio público. En este sentido, se contempla la necesidad de impulsar proyectos de infraestructura turística y recreativa que contribuyan a la diversificación de los atractivos locales, el aprovechamiento sostenible de las potencialidades paisajísticas, la accesibilidad universal y la generación de espacios adecuados para la integración comunitaria.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de Licitación Pública, conforme a los Documentos Tipo de Infraestructura Social y a la normativa vigente en materia de contratación estatal, con el fin de seleccionar al contratista que ejecutará la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"**, garantizando la adecuada inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía,

responsabilidad y selección objetiva, así como la ejecución oportuna y eficiente del proyecto de inversión.

Para la satisfacción de la necesidad antes mencionada la administración Municipal de Castilla La Nueva – Meta, tiene dentro de su vigencia presupuestal 2026 el recurso necesario para la ejecución de lo requerido en esta actividad.

3. ANALISIS DEL SECTOR

Señala el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Castilla la Nueva, Departamento del Meta, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar.

Es así como El Municipio de Castilla La Nueva, procede a realizar el Estudio del Sector para el sector de **Servicios** el cual va a servir para la estructuración del proceso de selección del asociado, a fin de adquirir un servicio, que satisfaga la necesidad identificada cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA".**

El análisis del sector cubre las siguientes áreas:

- **3.1.** Aspectos Generales
- **3.2.** Aspectos Económicos
- **3.3.** Aspectos Técnicos
- **3.4.** Análisis de la Demanda
- **3.5.** Análisis de la Oferta
- **3.6.** Estudio de Mercado
- **3.7.** Análisis sectorial para promover el acceso al sistema de compras públicas

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC se identifica que la necesidad de la entidad puede ser satisfecha a través de los siguientes segmentos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
95121500	*Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento.*

3.1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Castilla la Nueva, Meta, adelanta el análisis del mercado correspondiente al proceso de contratación cuyo objeto consiste en la **"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"**.

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones generales de oferta y demanda del sector de la construcción, las características de los potenciales proveedores, los factores que inciden en la formación de precios y los antecedentes contractuales relacionados con la ejecución de infraestructura turística, recreativa y de espacio público.

El objeto contractual se encuentra comprendido principalmente dentro del sector de la construcción de obras civiles y edificaciones, particularmente en las actividades relacionadas con infraestructura pública, urbanismo, adecuación de espacios recreativos y construcción de equipamientos destinados al aprovechamiento turístico.

Desde la perspectiva económica, el mercado de la construcción presenta una estructura en la que intervienen empresas constructoras, contratistas especializados, proveedores de materiales, fabricantes de estructuras metálicas, distribuidores de equipos electromecánicos, empresas de transporte y profesionales de diferentes disciplinas técnicas.

La ejecución de las obras proyectadas requiere la articulación de actividades de construcción, adecuación y mejoramiento, cuyo desarrollo demanda capacidad técnica, administrativa, financiera y organizacional, así como disponibilidad de maquinaria, equipos, materiales y personal especializado

En particular, la construcción del mirador turístico contempla actividades de obra civil, arquitectura, estructuras metálicas, instalaciones y obras complementarias de urbanismo. Adicionalmente, el presupuesto incorpora componentes

electromecánicos y tecnológicos, entre ellos un ascensor y elementos de visualización, que requieren condiciones específicas de suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento.

Por su parte, el mejoramiento del Parque Altos de San José comprende la intervención de infraestructura pública existente, con actividades orientadas a su recuperación y adecuación funcional, de acuerdo con los diseños, especificaciones y cantidades previstas en el presupuesto oficial.

En consecuencia, el mercado relevante no se limita a empresas dedicadas exclusivamente a la construcción de parques o miradores turísticos, sino que comprende operadores económicos con experiencia y capacidad para ejecutar obras civiles de infraestructura pública, estructuras, urbanismo y adecuación de espacios de uso colectivo.

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, se establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En el mismo sentido, el artículo 209 de la Carta Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. En tal virtud, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Así mismo, el artículo 4º de la Ley 489 de 1998 señala que son finalidades de la función administrativa la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, conforme con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Al municipio de Castilla la Nueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Esta norma, de raigambre constitucional, consagra que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, el honor y los bienes de los ciudadanos, mediante el cumplimiento eficaz de la Constitución, las leyes y las normas vigentes.

En ese sentido, el artículo 311 de la Constitución Política determina que el municipio constituye la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a quien corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica: según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector servicios

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la casa y la pesca. No se incluyen dentro de este sector la minería y la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: comprende todas las actividades económicas de un país relacionada con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación.
Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo
Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cementos, aparatos *electrodomésticos, entre otros.*

Sector terciario o servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

En este análisis es importante mencionar que, por la composición del objeto contractual, el mismo se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía, es decir el sector de servicios, este sector no produce bienes materiales ni los transforma, pero si provee al sector público de bienes y servicios que satisfacen sus necesidades.

La economía colombiana muestra una expansión real moderada, con aceleración en el segundo trimestre, pero la composición del crecimiento y los desequilibrios nominales y externos exigen cautela. El PIB creció 3,5% anual en el segundo trimestre y 2,9% en el primer semestre; sin embargo, el indicador mensual ISE de agosto permaneció prácticamente plano frente a un año atrás. La inflación anual llegó a 6,29% en septiembre, más del doble de la meta de 3%, lo que llevó al Banco de la República a mantener una postura monetaria restrictiva y una tasa de política de 12,25% al 30 de octubre.

En el frente laboral, la tasa nacional de desocupación de septiembre bajó a 8,0% frente a 8,2% un año antes, aunque el deterioro de agosto (9,4%, frente a 8,6%) recuerda la volatilidad mensual. El sector externo se debilitó: el déficit en cuenta corriente fue USD 4.702 millones en el segundo trimestre (3,5% del PIB trimestral), y el déficit comercial de bienes alcanzó USD 2.770 millones en agosto. La TRM se redujo de COP 3.790,77 al inicio de enero a COP 3.182,99 al cierre de octubre, con una corrección importante entre julio y agosto y recuperación parcial en septiembre-octubre. Esto abarata insumos importados y obligaciones en dólares, pero reduce el valor en pesos de ingresos de exportadores y remesas.

VARIABLE	ÚLTIMO PERIODO	DATO PRINCIPAL	LECTURA FINANCIERA
PIB real	II trim. 2026	+3,5% anual; +2,9% acumulado semestral	Expansión, con fuerte contribución de servicios públicos, educación y salud.
Actividad mensual (ISE)	Ago. 2026	127,27; −0,04% anual	La señal mensual sugiere pérdida de impulso respecto del crecimiento trimestral.
IPC	Sep. 2026	+6,29% anual; +5,74% año corrido; +0,37% mensual	Presión nominal persistente; distancia de 3,29 pp frente a la meta de 3%.
Tasa de política monetaria	30 oct. 2026	12,25%	Restrictiva; Junta mantuvo la tasa por mayoría de 4 a 3.
Desempleo nacional	Sep. 2026	8,0%; TGP 63,8%; ocupación 58,7%	Mejora anual marginal en desempleo; el empleo se mantiene sensible a la actividad.
TRM	31 oct. 2026	COP 3.182,99 por USD	Apreciación de 16,0% vs. primera TRM de enero; repunte desde agosto.
Exportaciones	Ago. 2026	USD 4.456,2 millones FOB; +15,1% anual	Aumento concentrado especialmente en otros sectores; revisar composición y efecto base.
Importaciones	Ago. 2026	USD 7.702,5 millones CIF; +31,7% anual	Crecimiento más rápido que exportaciones; eleva la presión sobre la balanza comercial.
Balanza comercial	Ago. 2026	Déficit USD 2.770,4 millones FOB	Mayor que el déficit de USD 1.649,1 millones de agosto de 2025.
Cuenta corriente	II trim. 2026	Déficit USD 4.702 millones; 3,5% del PIB trimestral	Déficit semestral USD 5.981 millones; 2,3% del PIB semestral.
Balance fiscal GNC	Ago. 2026 disponible	Serie mensual y trimestral publicada por MHCP	La cifra debe tomarse del anexo fiscal mensual; el dato de caja/contabilidad y su comparación con PIB requieren misma metodología.
Deuda GNC	II trim. 2026 disponible	MHCP publica deuda bruta y neta en COP y % PIB	Seguir deuda neta y bruta junto con costo financiero, vencimientos y composición moneda/plazo.

CRECIMIENTO DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL Y SECTORIAL

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

De acuerdo al Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el segundo trimestre de 2026p, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;

actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,0	2,9	4,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- Ganadería crece 4,8%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[4]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Explotación de Minas y Canteras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 16,2%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,6%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 15,4%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 6,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 4,1%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,8%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 7,9%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	16,2	-1,3	4,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,6	-2,7	-2,9
Extracción de minerales metaliferos	15,4	19,8	-15,8
Extracción de otras minas y canteras	6,9	1,0	7,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,6	-0,7	-1,0
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Industrias Manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos

de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar

Exportaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las exportaciones decrecen 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen 0,9%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Exportaciones	**-1,0**	**0,3**	**-0,9**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el segundo trimestre de 2026pr, las importaciones crecen 7,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 5,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Importaciones	7,5	5,6	5,1

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

La recuperación del PIB trimestral no equivale a una aceleración homogénea: el crecimiento del II trimestre se concentró en administración pública, educación y salud (10,0%; aporte de 1,7 puntos porcentuales), comercio/transporte/alojamiento (2,2%; aporte 0,5 pp) y actividades artísticas y recreativas (9,5%; aporte 0,4 pp). La concentración en actividades de servicios y gasto público refuerza el crecimiento de corto plazo, pero aumenta la importancia de evaluar sostenibilidad fiscal, productividad y demanda privada. El contraste con el ISE de agosto (−0,04% anual) aconseja evitar una extrapolación lineal del PIB trimestral.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	23,17	0,31	0,10	0,31	0,10
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,67	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: *vehículo particular nuevo o usado* (-1,05%), *legumbres secas* (-2,49%), *gas* (-0,51%), *café* y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INFLACIÓN, POLÍTICA MONETARIA Y COSTO DEL DINERO

La inflación anual del IPC fue 6,29% en septiembre de 2026, 1,11 puntos porcentuales por encima de septiembre de 2025 (5,18%). En el mes, los precios subieron 0,37% y el acumulado enero-septiembre llegó a 5,74%. La inflación observada excede en 3,29 pp la meta puntual de 3% del Banco de la República; por tanto, el problema no es únicamente una lectura mensual, sino la persistencia del nivel anual y el riesgo de que expectativas, salarios y mecanismos de indexación prolonguen las presiones.

El 30 de octubre, la Junta Directiva del Banco de la República mantuvo la tasa de política en 12,25%, con cuatro votos por mantenerla y tres por aumentarla 25 puntos básicos. Las expectativas de inflación de analistas para diciembre de 2026 se situaron en 6,9% y para dos años alrededor de 4,0%. La tasa real ex post simple, aproximada restando inflación anual de septiembre a la tasa nominal vigente, es 5,96 puntos porcentuales. Esta resta es solo una referencia: una medida ex ante exige expectativas para el mismo horizonte y no debe interpretarse como la tasa real contractual de hogares o empresas.

Canales de impacto financiero: el crédito nuevo y la refinanciación se encarecen; el capital de trabajo absorbe más recursos; los proyectos con flujos de caja lejanos pierden valor presente; los hogares reducen margen de consumo financiado; y la remuneración de depósitos e instrumentos de renta fija puede mejorar, aunque con exposición a duración, reinversión e inflación. La velocidad de transmisión depende de la tasa de cada producto, los spreads bancarios, garantías y el perfil de vencimientos.

INDICADOR NOMINAL	VALOR AL CORTE	INTERPRETACIÓN
IPC anual, septiembre	6,29%	Por encima de la meta puntual de 3%; riesgo de indexación y pérdida de poder *adquisitivo*.
Expectativa de inflación dic. 2026	6,9%	Expectativas de analistas superan el dato observado; condicionan salarios, precios y

INDICADOR NOMINAL	VALOR AL CORTE	INTERPRETACIÓN
		decisiones de la Junta.
Tasa de política, 30 octubre	12,25%	Postura restrictiva sostenida; la decisión fue dividida, con sesgo de riesgo inflacionario.
Brecha nominal tasa política – IPC anual	5,96 pp	Cálculo aritmético aproximado y ex post; no es una tasa real ex ante ni una tasa efectiva de crédito.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (agosto)

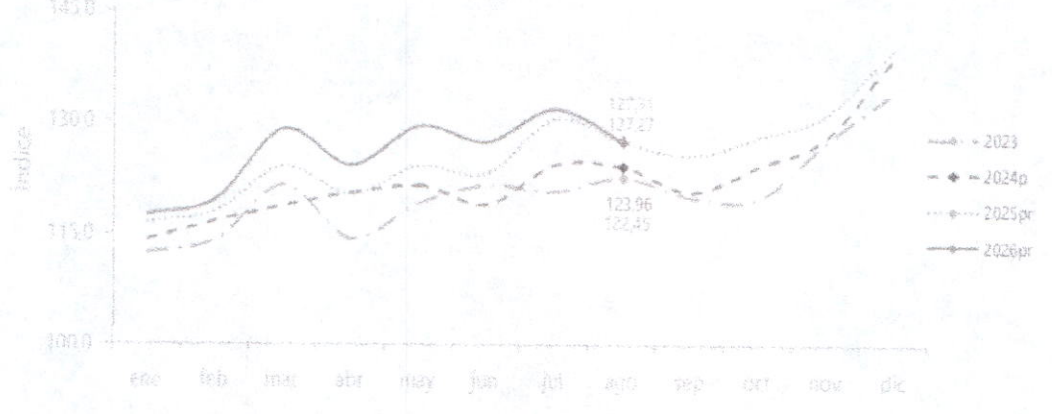

Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (agosto)

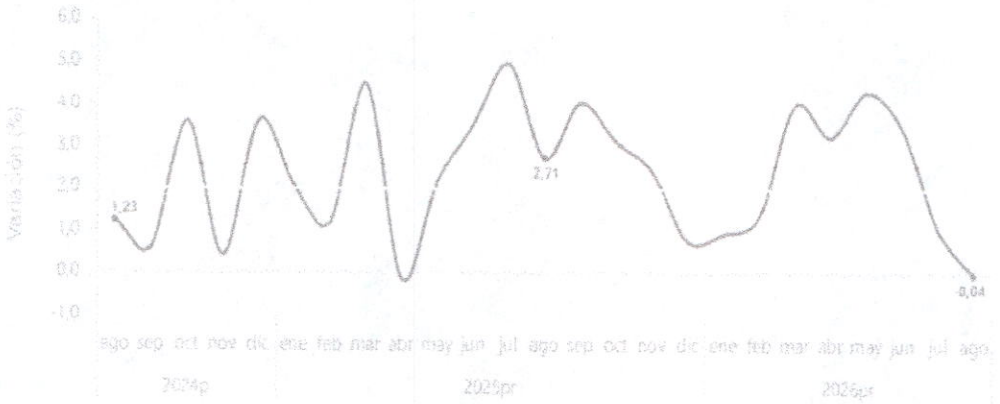

Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
Provisional

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,65, lo que representó un decrecimiento de 0,11% respecto al mes de agosto de 2025pr (125,78).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026pr (agosto)

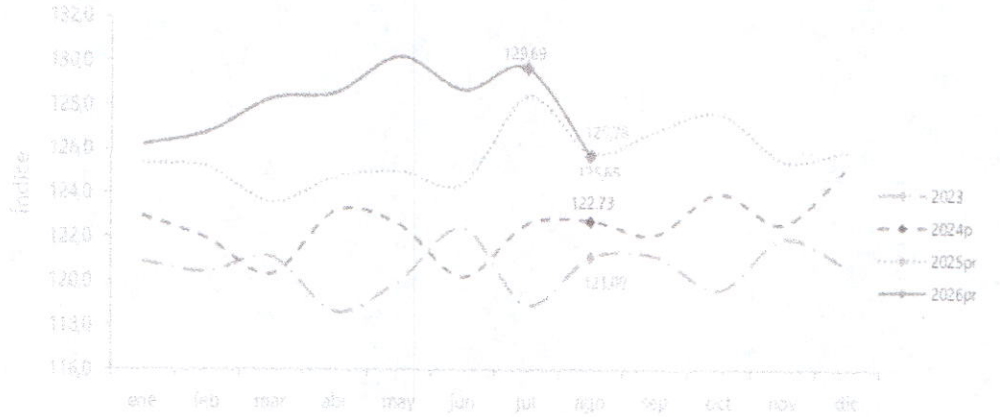

Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
Provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)

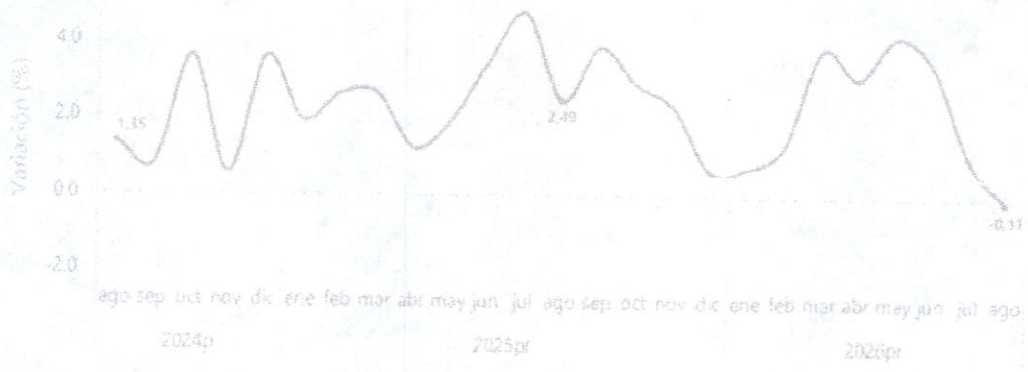

Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

Para el periodo enero-agosto de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,27% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el periodo enero-agosto de 2025pr registró un crecimiento de 2,62%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024p - 2026pr (enero-agosto)

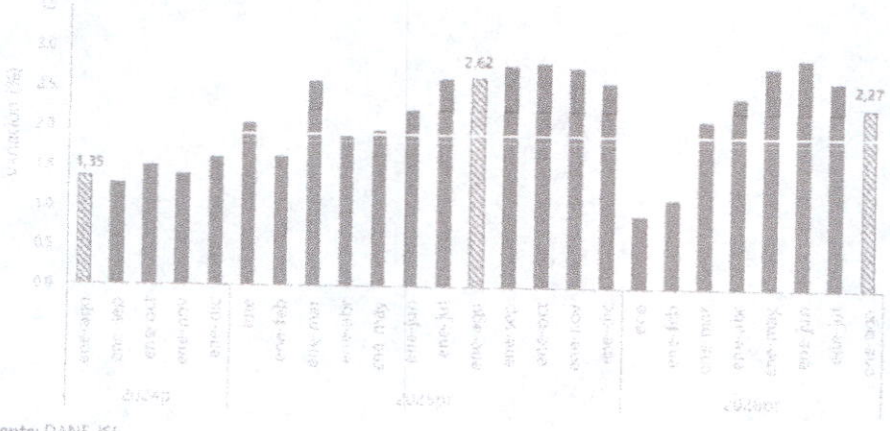

Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

Para el mes de agosto de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,32, lo que representó un crecimiento de 1,10% respecto al mes de agosto de 2025pr (138,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2026pr, se ubicó en 142,13, lo que representó un crecimiento de 1,35% respecto al mes de agosto de 2025pr (140,24).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)

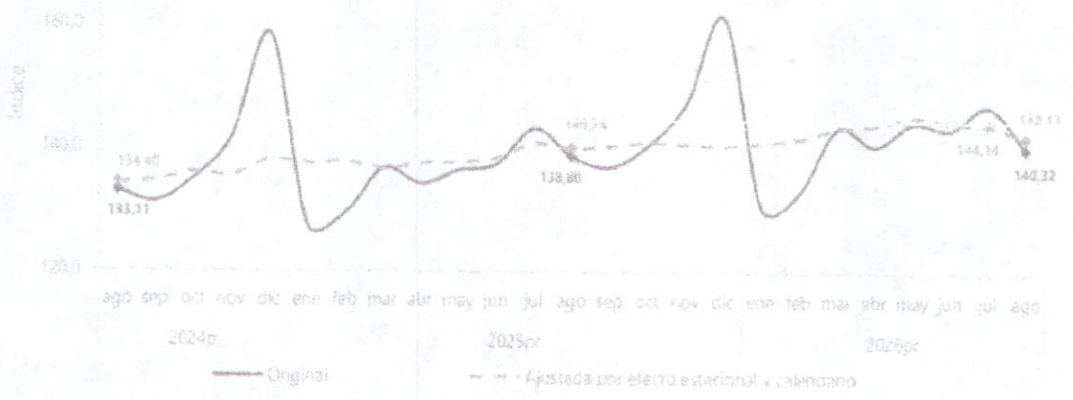

Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[p]provisional

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del indice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (agosto)

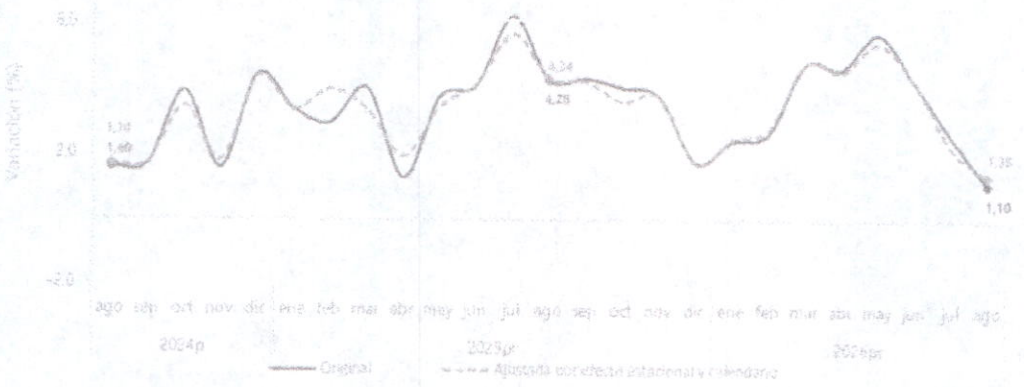

Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[p]provisional

SECTOR EXTERNO Y FINANCIACIÓN

En el segundo trimestre, Colombia registró déficit en cuenta corriente de USD 4.702 millones, equivalente al 3,5% del PIB trimestral. Para enero-junio el déficit sumó USD 5.981 millones (2,3% del PIB semestral), USD 1.854 millones por encima del primer semestre de 2025. Según el Banco de la República, el déficit trimestral se explicó por bienes (USD 4.915 millones), renta de factores (USD 3.287 millones) y servicios (USD 631 millones),

compensados parcialmente por transferencias corrientes netas de USD 4.131 millones. En la cuenta financiera hubo entradas netas por USD 3.719 millones durante el trimestre y USD 4.265 millones en el semestre; los flujos reducen la brecha de financiación, pero pueden variar con condiciones globales y apetito por riesgo.

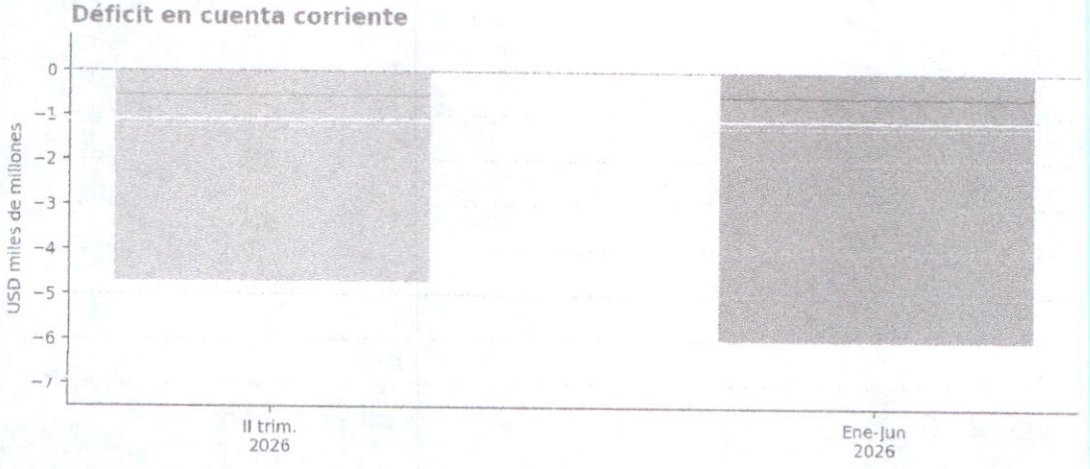

La estadística aduanera mensual refuerza la señal: en agosto las exportaciones fueron USD 4.456,2 millones FOB (+15,1% anual), mientras las importaciones alcanzaron USD 7.702,5 millones CIF (+31,7%). La balanza comercial mensual registró déficit FOB de USD 2.770,4 millones, superior al de agosto de 2025 (USD 1.649,1 millones). Los valores CIF y FOB no son directamente comparables: por ello, la diferencia simple entre importaciones CIF y exportaciones FOB no debe presentarse como balanza comercial oficial. La aceleración importadora es consistente con demanda interna firme, pero junto con el déficit corriente aumenta la relevancia de ingresos exportadores, transferencias y financiación estable.

Un déficit corriente persistente vuelve más importante la estabilidad de flujos de inversión directa, crédito de largo plazo y reservas, y la confianza de inversionistas. La cuenta corriente no predice por sí sola una crisis cambiaria: importan su financiación, composición, reservas, deuda externa, vencimientos y credibilidad de política. En la planeación institucional, el efecto más inmediato opera por precios importados, pagos al exterior, presupuestos en dólares y la exposición de contratistas/proveedores.

FINANZAS PÚBLICAS, DEUDA Y SOSTENIBILIDAD

El Ministerio de Hacienda publicó la serie mensual y trimestral del balance fiscal del Gobierno Nacional Central (GNC) con corte a agosto de 2026 y datos de deuda bruta y neta a segundo trimestre. Este informe utiliza esos repositorios como fuente oficial, pero no transcribe un saldo fiscal puntual que no se haya verificado en la hoja de cálculo fuente; se evita así mezclar balance de caja, causación, periodos acumulados y denominadores del PIB con bases distintas. Para un análisis fiscal definitivo, los valores deben extraerse del archivo MHCP, identificando ingresos, gastos, intereses, balance primario, balance total y deuda como proporción del PIB móvil/anual.

La conexión macrofinanciera es directa: un déficit elevado amplía necesidades de financiamiento; una mayor prima soberana puede elevar tasas de títulos y spreads de crédito; los pagos de intereses reducen espacio presupuestal; y la mezcla de deuda local/externa, tasa fija/variable y vencimientos afecta sensibilidad a tasa y cambio. En el

escenario de inflación y tasas altas observado en 2026, es pertinente monitorear costo promedio de la deuda, concentración de vencimientos, liquidez de caja y cumplimiento de metas fiscales, además del saldo de deuda por sí solo.

VARIABLE FISCAL A MONITOREAR	INDICADOR DE LECTURA	USO EN ANÁLISIS FINANCIERO
Balance total GNC	Saldo mensual y acumulado, % PIB; comparar misma metodología	Dimensiona necesidades brutas de financiación y dirección de la política fiscal.
Balance primario	Ingresos menos gastos sin intereses	Mide esfuerzo fiscal antes del costo de la deuda.
Intereses	Pago de intereses y tasa implícita	Evalúa sensibilidad del presupuesto al costo de fondeo.
Deuda bruta y neta	COP y % PIB con denominador informado	Permite distinguir pasivos totales de posición neta de activos financieros.
Perfil de vencimientos y moneda	Participación COP/FX, tasa fija/variable, vida media	Identifica riesgos de refinanciación, mercado y tasa de cambio.

EVOLUCIÓN DE LA TRM

Al 31 de octubre de 2026, el dólar se ubicó en $3.182,99 por dólar, frente a $3.757,08 al inicio del año. La TRM disminuyó $574,09, equivalente a 15,28 %, lo que refleja una apreciación acumulada del peso frente al dólar. El recorrido, sin embargo, fue volátil: el dólar alcanzó $3.797,64 el 4 de marzo y descendió hasta un mínimo intradía de $3.048,12 el 22 de agosto. Después repuntó en agosto y septiembre, antes de retroceder 4,74 % durante octubre. El corte se realiza antes de finalizar el año, por lo que las cifras no corresponden al resultado anual definitivo.

TRM INICIAL	TRM 31 OCT.	CAMBIO ACUMULADO	RANGO INTRANUAL
$3.757,08	$3.182,99	−15,28 %	$3.048–$3.798

La trayectoria mensual permite distinguir tres momentos. Entre enero y mayo predominó la reducción del dólar, aunque con repuntes en febrero y mayo. En junio y julio se concentró la caída más fuerte. En agosto y septiembre se produjo una corrección al alza y octubre volvió a mostrar una reducción.

TRM de cierre mensual en 2026

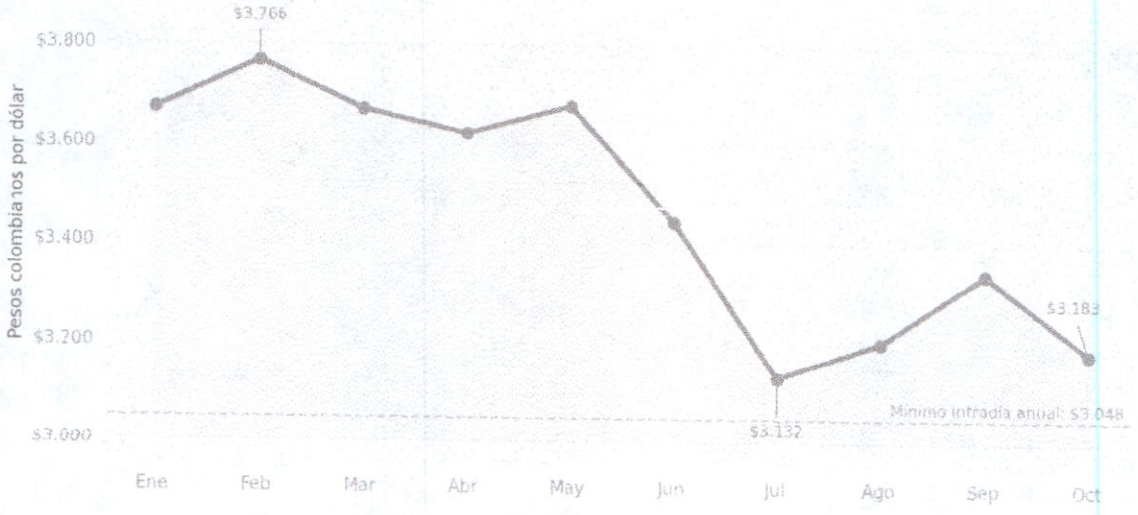

Cierres y variaciones mensuales

MES	TRM DE CIERRE	VARIACIÓN MENSUAL
Enero	$3.670,47	-2,31%
Febrero	$3.766,30	+2,61%
Marzo	$3.669,96	-2,56%
Abril	$3.621,86	-1,31%
Mayo	$3.678,15	+1,55%
Junio	$3.443,59	-6,38%
Julio	$3.132,42	-9,04%
Agosto	$3.202,79	+2,25%
Septiembre	$3.341,23	+4,32%
Octubre	$3.182,99	-4,74%

La TRM de cierre cayó 15,28 % entre el primer dato utilizado para el año y el 31 de octubre. La mayor reducción mensual se observó en julio (9,04 %), seguida de junio (6,38 %). El mayor aumento mensual de la serie de cierres fue el de septiembre (4,32 %). La distancia entre el máximo diario de marzo y el mínimo intradía de agosto fue de aproximadamente 19,7 %, lo que muestra que el tipo de cambio atravesó un rango amplio incluso antes de la recuperación de finales del tercer trimestre.

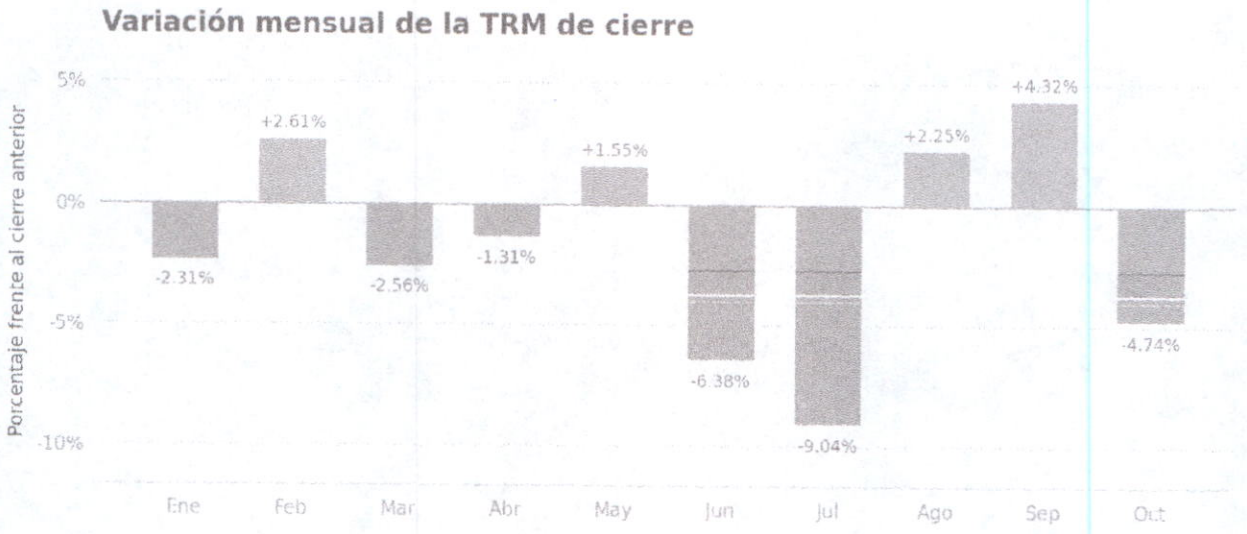

Debilidad global del dólar y flujos hacia mercados emergentes

En el inicio de 2026, el dólar estadounidense se debilitó frente a varias monedas y los flujos de inversión de portafolio hacia mercados emergentes aumentaron. El Banco Agrario señaló que los diferenciales de tasas favorecían el interés por activos de mayor rendimiento y que ese contexto contribuía a la entrada de dólares, en particular hacia América Latina. Para Colombia, también registró una mayor oferta de divisas asociada a ventas de TES a inversionistas extranjeros y emisiones de bonos externos. Las remesas ayudaban a compensar parte del egreso generado por el déficit comercial.

Caída marcada en junio y julio

La caída del dólar en junio y julio coincidió con un período de debilidad global de la moneda estadounidense y con condiciones que favorecieron al peso. La tasa de cambio local refleja simultáneamente flujos de comercio, inversión, deuda y expectativas; por ello, la coincidencia de estos factores describe el entorno, pero no atribuye cada movimiento mensual a una causa única.

Ajuste de agosto y septiembre

El repunte de septiembre se produjo cuando el dólar recuperó fortaleza global. El Banco Agrario relacionó ese cambio con la resiliencia de la economía y el empleo en Estados Unidos, con un tono más restrictivo de la Reserva Federal y con una mayor demanda especulativa de dólares. En Colombia, identificó presiones fiscales, una ampliación del déficit comercial de bienes y salidas de capital privado extranjero. Estos factores coincidieron con la reversión de la tendencia bajista observada durante meses previos.

Condiciones locales al cierre de octubre

Al 30 de octubre, el Banco de la República mantuvo la tasa de política monetaria en 12,25 %. El Banco señaló que la inflación anual de septiembre fue 6,3 %, que las expectativas de inflación para diciembre de 2026 se ubicaron en 6,9 % y que la situación fiscal era un factor de primer orden para el desempeño macroeconómico. Una tasa local elevada puede

respaldar la demanda por activos en pesos, pero la inflación persistente y la incertidumbre fiscal también pueden sostener episodios de presión cambiaria.

La Junta Directiva autorizó además una compra directa de USD 2.000 millones al Gobierno Nacional para complementar el programa de acumulación de reservas. La operación se realizaría a la TRM vigente el día de la compra durante lo restante de 2026. La medida tiene como propósito acumular reservas; su efecto sobre la cotización depende de la forma y el momento de ejecución y de las demás condiciones del mercado.

Implicaciones financieras para presupuestos y contratos

La reducción acumulada de la TRM pudo disminuir el equivalente en pesos de bienes e insumos con costos denominados en dólares. Este efecto es relevante para equipos tecnológicos, componentes electrónicos, ayudas técnicas y otros bienes importados. Sin embargo, el precio cotizado en Colombia no necesariamente cambia en la misma proporción ni al mismo tiempo: también intervienen inventarios, fletes, seguros, impuestos, costos locales, márgenes y vigencia de la oferta.

Para estimar el presupuesto, conviene identificar los componentes efectivamente expuestos a moneda extranjera, verificar la fecha y vigencia de las cotizaciones y contrastar los precios con el momento previsto para la compra. Cuando exista una proporción importada material, puede documentarse un escenario de sensibilidad cambiaria y el riesgo de que la TRM varíe entre la presentación de la oferta y la adquisición.

Ejemplo de sensibilidad cambiaria.

Para una compra de USD 10.000, cada variación de $100 en la tasa de cambio modifica en $1.000.000 el equivalente en pesos, antes de fletes, seguros, impuestos y márgenes del proveedor.

VALOR EN USD	VARIACIÓN DE LA TRM	CAMBIO EN EL COSTO EQUIVALENTE
USD 10.000	$100 por dólar	$1.000.000 COP

En conclusión, entre enero y octubre de 2026, la TRM descendió 15,28 %, aunque el recorrido tuvo oscilaciones pronunciadas. La apreciación del peso se concentró en el primer semestre y julio; luego el dólar se recuperó en agosto y septiembre, antes de caer en octubre. El comportamiento confirma la sensibilidad del mercado colombiano a las condiciones financieras internacionales y a los factores locales, en particular los flujos de capital, las cuentas externas, la inflación y la percepción fiscal.

Para la estructuración financiera de procesos contractuales, la TRM de 2026 es una referencia para analizar bienes con exposición cambiaria, pero no constituye una garantía de que los precios futuros bajen. La estimación debe basarse en cotizaciones vigentes, contenido importado verificable y una evaluación proporcional del riesgo cambiario.

COMPORTAMIENTO SECTOR CONSTRUCCIÓN

La construcción mostró una recuperación parcial y desigual en 2026. En el segundo trimestre, el valor agregado de la rama creció 2,2% anual, después de caer 5,4% en el primero. El impulso provino de las obras civiles, que aumentaron 17,1%; las edificaciones y las actividades especializadas aún se contrajeron. A la vez, el área causada y la culminada de edificaciones disminuyeron y las licencias más recientes retrocedieron.

INDICADOR	DATO MÁS RECIENTE	LECTURA
Valor agregado de construcción	+2,2% anual, II trim.	Recuperación frente al I trim. (-5,4%).
Obras civiles	+17,1% anual, II trim.	Principal motor de crecimiento sectorial.
Edificaciones	-3,2% anual, II trim.	La actividad edificadora sigue contrayéndose.
Área licenciada	-10,0% anual, agosto	Menor potencial de construcción formal.
Costos edificaciones	+6,94% año corrido, septiembre	La mano de obra acumuló +14,19%.
Costos obras civiles	+6,32% año corrido, septiembre	La mano de obra acumuló +14,45%.

Los indicadores físicos confirman la divergencia. En el segundo trimestre, el área causada de edificaciones bajó 4,5% anual (de 4.050.111 m² a 3.867.528 m²) y el área culminada cayó 8,0%; en contraste, las iniciaciones crecieron 17,8%. La producción de obras civiles subió 17,1%. En agosto, el área aprobada mediante licencias disminuyó 10,0% frente al mismo mes de 2025. Estas mediciones describen etapas distintas de la actividad y no deben sumarse ni leerse como una única serie.

Los indicadores de actividad no avanzan al mismo ritmo

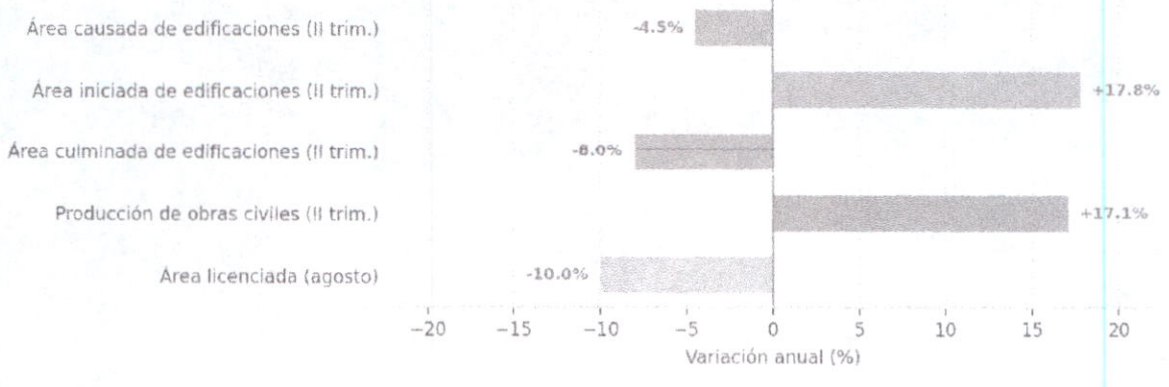

Por otra parte, en julio de 2026 la construcción concentró 7,4% de la población ocupada nacional y el número de ocupados en la rama aumentó 9,3% frente a julio de 2025. Es

un indicio de mayor utilización de trabajo, aunque no equivale a una medición de vacantes, salarios o disponibilidad de cuadrillas en un territorio específico.

A septiembre de 2026, los costos acumulaban 6,94% para edificaciones (ICOCED) y 6,32% para obras civiles (ICOCIV), frente a diciembre de 2025. La variación anual fue 7,12% en edificaciones y 6,35% en obras civiles. En ambos índices, la mano de obra mostró un incremento acumulado cercano a 14%: 14,19% para edificaciones y 14,45% para obras civiles.

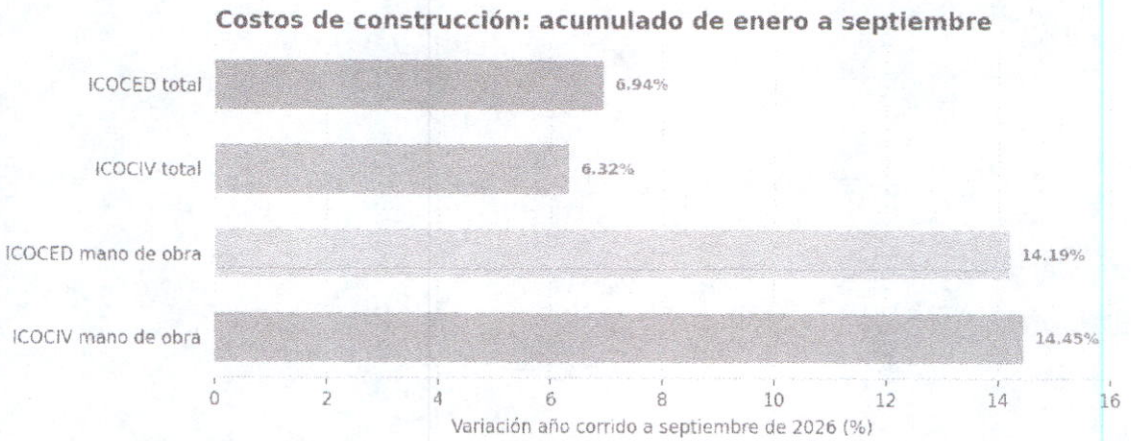

El resultado mensual de septiembre fue distinto del acumulado: el ICOCED cayó 0,13% frente a agosto y el ICOCIV subió 0,11%. Una variación mensual negativa no revierte los aumentos acumulados desde diciembre ni implica que todos los materiales, servicios o regiones hayan tenido la misma evolución. En ICOCED, los costos acumulados de mano de obra (+14,19%) y servicios generales de construcción (+8,90%) superaron ampliamente el total del índice. Para obras civiles, la mano de obra subió 14,45%, mientras que materiales avanzaron 5,30% y transporte 5,32% en el acumulado anual.

De esta manera, durante 2026 el sector pasó de una caída pronunciada en el primer trimestre a un crecimiento moderado en el segundo, impulsado por obras civiles. La edificación mantuvo contracciones en valor agregado, área causada y área culminada, aun cuando las iniciaciones crecieron. Las licencias de agosto señalan menor potencial edificador y el empleo sectorial creció en julio. En paralelo, los índices de costos acumularon aumentos de 6% a 7% a septiembre, con un incremento de mano de obra cercano a 14%.

Para estructurar el estudio de mercado de un contrato de obra, la evidencia respalda un diagnóstico diferenciado por segmento y territorio: coyuntura de obras civiles relativamente más dinámica; actividad edificadora todavía débil; y presión acumulada en costos laborales y otros insumos. La decisión presupuestal y de requisitos debe descansar además en las características, magnitudes, ubicación, cronograma y forma de pago.

3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Para la realización del contrato, el contratista tendrá que disponer de todos los recursos necesarios para su ejecución: Talento humano capacitado, transporte, bienes y servicios necesarios para la ejecución del mismo.

Teniendo en cuenta que el **"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"** se desarrollará en el municipio de Castilla la Nueva, el contratista debe prever los costos asociados a imprevistos y garantizar los planes de respuesta correspondientes frente a los mismos.

El proponente deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes especificaciones técnicas:

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META				
Nº	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
1. PRELIMINARES				
1.1 ACTVIDADES PRELIMINARES				
	1,1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	m2	4.796,89
	1,1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	m	283,16
	1,1,3	CAMPAMENTO DE 18 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC	u	1,00
	1,1,4	DEMOLICIÓN MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	93,79
	1,1,5	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	4,92
	1,1,6	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	m3-km	7.477,27
	1,1,7	DISPOSICION FINAL DE DEMOLICION EN RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO RECICLANTE, BIOAGRICOLA CAÑOS NEGROS	Ton	148,07
2 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
2.1 CIMENTACIÓN				
	2,1,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	80,86
	2,1,2	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CAISSON EN CONGLOMERADO H > 6.00 M INCLUYE CARGUE	m3	68,20
	2,1,3	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	m3	15,71
	2,1,4	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m3	10,45
	2,1,5	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	6,20
	2,1,6	CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	66,05
	2,1,7	FUNDIDA CAISSON CONCRETO TREMIE 28 MPa - 4000 PSI. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	m3	67,86
	2,1,8	CONSTRUCCIÓN DE CAMISA PERDIDA PARA EL ANILLO DEL CAISSON EN CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa ØINT= 1.20 M, ØEXT= 1.50 M PROFUNDIDAD DE 0 A 10 M NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m	60,00
	2,1,9	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	39.646,09
	2,1,10	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	3.499,71
	2,1,11	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	113,40
2.2 ESTRUCTURA EN CONCRETO				
	2,2,1	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS E IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	38,31

	2,2,2	COLUMNA EN CONCRETO 34.5 MPa (5000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZADO	m3	108.00
	2,2,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA METALDECK 2" CAL 20 (NO INCLUYE CONCRETO)	m2	231,22
2.3 ESTRUCTURA EN ACERO				
	2,3,1	ESTRUCTURA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE, PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO)	kg	32.663,28
	2,3,2	ESTRUCTURA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A572 (FABRICACIÓN, MONTAJE, PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO)	kg	105.727,19
3 DISEÑO ELECTRICO				
3.1 RED DE MEDIA TENSIÓN				
	3,1,1	MANIOBRA EN LINEA VIVA	h	9,00
	3,1,2	CABLE SEMIAISLADO 3 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	m	45,00
	3,1,3	SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y AMARRE DE CABLE MENSAJERO DE ACERO 3/8"	m	45,00
	3,1,4	ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	u	1,00
	3,1,5	ESTRUCTURA LA464 RED COMPACTA 11,4 kV. FINAL DE CIRCUITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	u	2,00
	3,1,6	ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75 kVA PESO MÁXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	u	1,00
	3,1,7	ESTRUCTURA LA462 CIRCUITO CON RED COMPACTA DE MT INSTALACIÓN DE SEPARADORES 15 kV EN VANO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	u	2,00
	3,1,8	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 KVA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	3,1,9	PUESTA A TIERRA EN RED DE MEDIA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	3,1,10	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	u	1,00
3.2 RED DE BAJA TENSIÓN Y RESPALDO				
	3,2,1	BAJANTE CON TUBO CONDUIT IMC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	6,00
	3,2,2	BAJANTE CON TUBO CONDUIT IMC 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	6,00
	3,2,3	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	u	3,00
	3,2,4	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	9,07
	3,2,5	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	7,77
	3,2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3#4/0(F)+1#4/0(N)+1#1/0(T) EN UN DUCTO DE Ø3 " PVC + UNO DE RESERVA.	m	77,00
	3,2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRIADA DE PUESTA A TIERRA INCLUYE : 3 VARILLAS CW 5/8 X2,40M, VEINTICINCO METROS DE CABLE CU DESNUDO 1/0 AWG, CINCO UNIONES EXOTERMICAS 115GR, DOS TERMINALES, VEINTISIETE KG DE BENTONITA .	u	1,00
	3,2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA NORMA AE-319 CODENSA PARA ACOMETIDA	u	1,00
	3,2,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE MEDIDORES TRIFASICO DE CUATRO CUENTAS, INCLUYE CONTADOR TRIFASICO	u	1,00
	3,2,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2(3#1/0(F)+1#1/0(N)+1#2(T)) EN UN DUCTO DE Ø3 " PVC" + UNO DE RESERVA.DESDE TRANSFERENCIA A PLANTA ELÉCTRICA	u	8,00
	3,2,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA 1#8(F)+1#8(N)+1#10(T) EN UN DUCTO DE 1" PVC + UNO DE RESERVA	m	27,00
	3,2,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICA CON ENCLAVAMIENTO MECÁNICO, CON INTERRUPTORES EN CAJA MOLDEADA TRIFÁSICOS DE 3X200A, 3X30 A	u	1,00
	3,2,13	SUMINISTRO PLANTA ELÉCTRICA CABINADA DE 100 kVA CON MOTOR, GENERADOR, FACTOR DE POTENCIA 0.8, NIVEL DE TENSIÓN 127/220V INCLUYE CARGADOR DE BATERÍAS, PRECALENTADOR DE CAMISAS MOTOR Y CARCASA INSONORA	u	1,00
	3,2,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO MONOFASICO DE 4 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 1X30A, 4 BREAKER ENCHUFABLES DE 1X20A BARRAJE. CABLEADO Y ASCENSORIOS (TD-PTA)	u	1,00
	3,2,15	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
	3,2,16	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
	3,2,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W	u	3,00
	3,2,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUMINARIA EMERGENCIA EN TUBERIA EMT 1/2". INCLUYE LUMINARIA EMERGENCIA.	u	1,00
3.3 SALIDAS ELÉCTRICAS PRIMER NIVEL				
	3,3,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 3X200A,DOS BREAKERS ENCHUFABLE DE 3X100A Y SEIS DE 1X20 BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ASCENSORIOS (GABINETE TD-01)	u	1,00

	3,3,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3#4/0(F)+1#4/0(N)+1#1/0(T) EN UN DUCTO DE Ø3 " PVC + UNO DE RESERVA.	m	27,00
	3,3,3	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	3,3,4	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	10,00
	3,3,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED WALLPACK 30W	u	1,00
	3,3,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MASTER LED STRIP	m	272,00
	3,3,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUMINARIA EMERGENCIA EN TUBERIA EMT 1/2". INCLUYE LUMINARIA EMERGENCIA.	u	6,00
3.4 SALIDAS ELECTRICAS SEGUNDO NIVEL				
	3,4,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 3X100A,UN BREAKER ENCHUFABLE DE 3X30A , UN BREAKER DE 3X70A Y SEIS DE 1X20 BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ASCENSORIOS (TD ZONA 2)	u	1,00
	3,4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA 3#2(F)+1#2(N)+1#4(T) EN UN DUCTO DE 2" EMT + UNO DE RESERVA	m	36,00
3.5 SALIDAS ELECTRICAS TERCER NIVEL				
	3,5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 3X100A,UN BREAKER ENCHUFABLE DE 3X50A, DOS BREAKER DE 3X20 Y NUEVE DE 1X20 BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ASCENSORIOS (TD ZONA 3)	u	1,00
	3,5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA 3#2(F)+1#2(N)+1#4(T) EN UN DUCTO DE 2" EMT + UNO DE RESERVA	m	40,00
	3,5,3	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	8,00
	3,5,4	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	7,00
	3,5,5	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	21,00
	3,5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED WALLPACK 30W	u	12,00
	3,5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD 30W	u	2,00
	3,5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W	u	9,00
	3,5,9	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	3,5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUMINARIA EMERGENCIA EN TUBERIA EMT 1/2". INCLUYE LUMINARIA EMERGENCIA.	u	15,00
	3,5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TECNOLOGÍA INVERTER DE 60000 BTU.INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO.	u	2,00
	3,5,12	SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	u	4,00
	3,5,13	SALIDA PARA TOMAS TRIFASICAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00
	3,5,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MASTER LED STRIP	m	101,00
3.6 APANTALLAMIENTO				
	3,6,1	PUNTA CAPTORA EN ALUMINIO 5/8" X 0.6 M CON BASE. SUMINISTRO E INSTALACION	u	6,00
	3,6,2	PUESTA A TIERRA EN RED DE MEDIA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00
	3,6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO Nº 1/0 PARA EQUIPOTENCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.	m	50,00
	3,6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALAMBRÓN AL 8MM DIÁMETRO PARA ANILLO PERIMETRAL, BAJANTES	m	32,00
	3,7,1	SUMINISTRO EL INSTALACIÓN DE MASTIL METALICO DE 4 m	u	16,00
	3,7,2	SUMINISTRO EL INSTALACIÓN DE MASTIL METALICO DE 6 m	u	4,00
	3,7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED VIAL SOLAR INTEGRADA CON PANEL SOLAR MONOCRISTALINO BIFACIAL	u	16,00
	3,7,4	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 32 LEDS. 120-277 VOLTOS, 55 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF. RALED II 32 LEDS RA02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00
	3,7,5	ACOMETIDA PARCIAL 2 No8+1No12 DUCTO PVC 1"	m	350,00
	3,7,6	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	u	20,00
4 REDES HIDROSANITARIAS, CONTRA INCENDIO Y GAS				
4.1 ACOMETIDA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
	4,1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	m	201,76
	4,1,2	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	48,61
	4,1,3	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	m3	20,18
	4,1,4	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	18,16
	4,1,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO	u	5,00

		METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN		
	4,1,6	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	646,82
4.2 RED DE SUMINISTRO				
	4,2,1	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	25,00
	4,2,2	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	3,00
	4,2,3	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	11,20
	4,2,4	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	60,00
	4,2,5	ACCESORIO CODO DE 90 PVCP Ø1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	38,00
	4,2,6	ACCESORIO CODO DE 90 PVCP Ø3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,2,7	ACCESORIO CODO 90 PVCP Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
	4,2,8	ACCESORIO CODO DE 90 PVCP Ø1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00
	4,2,9	ACCESORIO TEE PVCP Ø1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
	4,2,10	ACCESORIO TEE PVCP Ø3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00
	4,2,11	ACCESORIO TEE PVCP Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00
	4,2,12	ACCESORIO TEE PVCP Ø1.1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
	4,2,13	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 3/4" X 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
	4,2,14	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 1" X 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00
	4,2,15	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 1.1/2" X 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,2,16	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 1.1/2" X 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,2,17	ACCESORIO TAPÓN PVCP Ø1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	10,00
	4,2,18	ACCESORIO TAPÓN PVCP Ø1.1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,2,19	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	7,00
	4,2,20	TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,2,21	BOMBA CENTRIFUGA 2.5LPS H: 40MCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00
	4,2,22	HIDRONEOMATICO 100 LITROS	u	1,00
	4,2,23	ACCESORIOS SISTEMA DE BOMBEO	u	1,00
	4,2,24	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	7,00
4.3 RED SANITARIA				
	4,3,1	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	19,97
	4,3,2	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	87,98
	4,3,3	TUBERÍA PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	4,01
	4,3,4	ACCESORIO CODO 90 PVCS Ø2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	16,00
	4,3,5	ACCESORIO CODO 90 PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	16,00
	4,3,6	ACCESORIO YEE 90 PVCS Ø2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00
	4,3,7	ACCESORIO YEE SANITARIA Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00
	4,3,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 4" X 2" UM	u	5,00
	4,3,9	SIFON 180° PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
4.4 RED PLUVIAL				
	4,4,1	TUBERÍA PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	108,30
	4,4,2	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	30,10
	4,4,3	ACCESORIO CODO 90 PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00
4.5 RED CONTRAINCENDIO				
	4,5,1	TUBERIA AC SCH 10 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	24,33
	4,5,2	TUBERIA AC SCH 10 4"	m	30,00
	4,5,3	TUB. POLIETILENO PE CLASE 200 FM Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	24,33
	4,5,4	ACCESORIO ACERO RANURADO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00
	4,5,5	TEE ROSCADA HIERRO NEGRO Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,5,6	STRAP 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,5,7	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,5,8	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 2.1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00
	4,5,9	TAPÓN RANURADA HIERRO DÚCTIL Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,5,10	COUPLING PARA UNION RANURADA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00
	4,5,11	COUPLING PARA UNION RANURADA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00
	4,5,12	ACOPLE RIGIDO VICTAULIC 907 Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00
	4,5,13	SOPORTE SISMORESISTENTE 4 VÍAS Ø4"	u	4,00
	4,5,14	VALVULA CHEQUE RANURADA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,5,15	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,5,16	VALVULA DE BOLA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,5,17	VÁLVULA EXPULSADORA DE AIRE Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,5,18	SIAMESA EN BRONCE TIPO Y Ø4"	u	1,00
	4,5,19	VALVULA ANGULAR 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00
4.6 RED DE GAS				
	4,6,1	TUBERIA AG SCH 40 GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	39,00
	4,6,2	CENTRO DE REGULACIÓN DE GAS. NO INCLUYE MEDIDOR DE GAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00

	4,6,3	VALVULA DE BOLA PARA GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
	4,6,4	PUNTO AG PARA GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
5 ARQUITECTURA				
5.1 PISOS Y MUROS				
	5,1,1	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	m2	150,32
	5,1,2	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	m2	224,10
	5,1,3	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO , SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	878,54
	5,1,4	ESTUCO PLÁSTICO, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	m2	878,54
5.2 ESTRUCTURA Y CARPINTERIA METÁLICA				
	5,2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	u	5,00
	5,2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS TUBO 2" PARAL 1- 1/2" de 1,5 m VIDRIO TEMPLADO	m	65,30
	5,2,3	MURO CORTINA CON VIDRIO DE ALTA SEGURIDAD RESISTENTE AL FUEGO	m2	315,17
	5,2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CON VIDRIO 4 MM	m2	5,50
	5,2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS TUBO 2" PARAL 1- 1/2" de 1,5 m VIDRIO TEMPLADO	m	130,89
	5,2,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2" PARAL 1- 1/2" BARANDA 5/8"	m	121,55
	5,2,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ACCESO VIDRIO TEMPLADO 10 MM INCLUYE BARANDAS 2 BARRAS ACERO INOXIDABLE	m2	24,00
	5,2,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CELOSIA ARQUITECTONICA EN ACERO GALVANIZADO PERFORADO	m2	1.038,21
	5,2,9	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	14,35
	5,2,10	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	kg	5.705,73
5.3 ENCHAPES Y ACABADOS				
	5,3,1	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	m2	28,50
	5,3,2	PORCELANATO IL TRAVERTINO 0.44 X0.775	m2	192,24
	5,3,3	PORCELANATO CEDAR BLANCO 0.30 X0.60 BRILLANTE	m2	62,60
	5,3,4	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	136,93
	5,3,5	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	m2	878,54
	5,3,6	CIELORASO PLACA SUPERBOARD 8 MM (FIGURADO) INCLUYE PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO	m2	391,21
5.4 APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS DE CAFETERÍA				
	5,4,1	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	u	3,00
	5,4,2	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	2,00
	5,4,3	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	u	1,00
	5,4,4	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,20
	5,4,5	MESÓN GRANITO NATURAL BLANCO CRISTAL SIN PERFORACIÓN 100X52 CM	u	1,20
	5,4,6	MESON EN ACERO INOXIDABLE DE 0,60 DE ANCHO. INCLUYE LAVAPLATOS Y ESTUFA 4 PTOS	u	1.00
	5,4,7	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	1,60
	5,4,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS	u	1,00
5.5 CUBIERTA				
	5,5,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR. ANDAMIO CERTIFICADO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	m2	158,06
	5,5,2	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	m	41,34
	5,5,3	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CUBIERTA EN VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 10M	m2	110,11
	5,5,4	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	kg	3.318,83
5.6 FACHADA MULTIMEDIA				
	5,6,1	SUMINISTRO DE PANEL LED EXTERIOR FLEXIBLE P6, BRILLO 7500 NIT, INCLUYE ACCESORIOS DE VIDEO, TARJETAS RECEPTORAS, FUENTES DE PODER Y DEMAS EQUIPOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	m2	132,70
	5,6,2	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE , PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO)	kg	4.032,00
	5,6,3	INSTALACIÓN DE PANTALLA LED FLEXIBLE, INCLUYE PANTALLA, ACCESORIOS DE VIDEO, TARJETAS RECEPTORAS, FUENTES DE PODER Y DEMAS EQUIPOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	m2	132,70
5.7 ASCENSOR				
	5,7,1	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ASCENSOR, CON CAPADICAD PARA 8 PERSONAS, INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	u	1,00

6. OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS				
6.1 ANDENES, ZONAS DE ACESO Y URBANISMO				
	6,1,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	m3	188,54
	6,1,2	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m3	108,00
	6,1,3	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	2.294,00
	6,1,4	PLACA DE CONTRAPISO ESTAMPADA CON MOLDE Y ACABADO EN COLOR, CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO	m3	58,95
	6,1,5	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	1.163,21
	6,1,6	PLACAS DE ACCESO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	5,01
	6,1,7	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-10 80X50X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	205,16
	6,1,8	BANCA EN CONCRETO 3000 PSI ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE 304 MICROPERFORADA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	40,00
	6,1,9	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	m2	2.847,98
	6,1,10	PINTURA EN ESMALTE PARA CONCRETO ESTAMPADO 2 MANOS	m2	2.847,98
	6,2,1	VEGETACION BORDES, ESTRATO 1 DURANTA ERECTA	u	38,56
	6,2,2	VEGETACION MEDIA TROPICAL, ESTRATO 4 PALMA BISMARCKIA NOBILIS	u	20,00
	6,2,3	GRAMA SINTÉTICA PAISAJISTA 30MM TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	112,30
	6,2,4	SUMINISTRO E INSTALACION CESPEDONES	m2	1.159,40
	6,2,5	PARQUE INFANTIL TIPO PLAYGROUND. 10 ACTIVIDADES AREA 35M2 ALTURA 4.00M CAPACIDAD 25 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA. CERRAMIENTO EN NYLON. RECUBRIMIENTO DE PROTECCIÓN CON ESPUMA Y LONA PLÁSTICA. RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. ACCESORIOS GALVAN	u	2,00

MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META			
No	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	m2	12.940,68
1,2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	m	295,56
1,3	CAMPAMENTO DE 18 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC	u	1,00
2,1	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	101,53
2,2	DESMONTE DE PISO ADOQUIN. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	61,75
2,3	DESMONTE DE SILLAS EN CONCRETO INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	27,00
2,4	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	5,00
2,5	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m2	43,92
2,6	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	2,00
2,7	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	13,82
2,8	DESMONTE DE JUEGOS INFANTILES. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	6,00
2,9	DESMONTE DE VIDRIOS Y ESPEJOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	15,85
2.10.	DESMONTE DE GRAMA SINTÉTICA.	m2	559,00
2,11	DESMONTE DE ARCO METÁLICO DE CHANCHA DE FÚTBOL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	2,00
2,12	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	2,00
2,13	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	4,00
2,14	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	0,76
2,15	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	338,38
2,16	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m2	64,22
2,17	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	3,00

2,18	DESMONTE DE MALLA EN NYLON DE CANCHA .	m2	156,23
2,19	DESMONTE DE PANELES SOLARES. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE ALMACENAMIENTO.	u	3,00
2.20.	DESMONTAJE DE LUMINARIA INCLUYE ENTREGA EN ALMACÉN MUNICIPAL	u	84,00
3,1	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	m2	578,93
3,2	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE	m3	395,07
3,3	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m3	218,79
3,4	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	109,06
3,5	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	m3 - km	4.976,57
3,6	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3 - km	6.660,55
4,1	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-10 80X50X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	73,16
4,2	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-81 80X35X15 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	74,50
4,3	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	62,71
4,4	PARQUE INFANTIL METÁLICO. 9 ACTIVIDADES AREA 54M2 CAPACIDAD 25 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2", 3" Y 1 ½", PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. TECHOS, RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO.A	u	1,00
4,5	PLACA DE CONTRAPISO ESTAMPADA CON MOLDE Y ACABADO EN COLOR E=0.15 M, CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO INCLUYE BARRAS DE TRANSFERENCIA	m2	31,02
4,6	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	2.214,57
4,7	PARQUE CALISTENIA EN TUVERÍA GALVANIZADA DE 2", 2" Y 1% PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	U	1,00
4,8	MESA DE AJEDREZ MOBILE CON DOS BANCAS POLIEDRO EN CONCRETO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00
4,9	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR TIPO M30. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	27,00
4.10.	RING PARA BOXEO DE 6,50 x 6,50 x 1,00 METROS	u	1,00
5,1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	0,29
5,2	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	309,52
5,3	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	2,34
5,4	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,39
5,5	MURO LADRI. PRENS. MACIZO VISTA DOBLE T. STA FE (MORTERO TIPO 1:3)	m2	51,00
5,6	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,63
5,7	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	m2	11,36
5,8	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	m2	11,36
5,9	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 50 X 10	m	18,12
5,1	*SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA* LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	u	2,00
5,11	CORREA PERFIL C PHR 220X80X2.5 MM CALIBRE 12	m	16,20
5,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	m2	21,14
6.1	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	1,35
6.2	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO,FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	2.561,94
6.3	ZAPATA EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	8,10
6.4	PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	6,19
6.5	TUBERIA AC SCH 40 6"	m	60,00
6.6	TENSOLONA (LONA TENSADA) 100% IMPERMEABLE FABRICADA EN POLIÉSTER, UNIONES ELECTRO SELLADAS	m2	410,08
7.1	LIMPIEZA DE PISOS INCLUYE ÁCIDO MURIÁTICO E HIDROLAVADORA	m2	4.045,41
7.2	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	m2	894,35
7.3	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	32,11
7.4	ESTUCO PLASTICO	m2	32,11
7.5	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	m2	14,40
7.6	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	473,33
7.7	PINTURA A DOS MANOS DE ESMALTE EPOXICO PARA SENDEROS, PLACAS Y CICLORUTAS EN CONCRETO	m2	4.045,41
7.8	PINTURA BARNIZ TRANSPARENTE SOBRE MURO	m2	468,36
7.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	m2	12,42
7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA PUERTA ALUMINIO TIPO YALE DE EMBUTIR L370	u	4,00

7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	m2	4,00
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS	u	2,00
7.13	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISIONES Y PUERTAS DE BAÑO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 SATINADO. INCLUYE PANELES FRONTALES DE 1.80 M DE ALTURA Y HOJAS BATIENTES DE 1.60 M. ALEACIÓN AUSTENÍTICA DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, HUMEDAD SEVERA Y AGENTES QUÍMICOS. INCLUYE KIT DE HERRAJES TÉCNICOS, BISAGRAS DE RETORNO AUTOMÁTICO, PASADORES CON INDICADOR DE OCUPACIÓN	u	6,00
7.14	SANITARIO INSTITUCIONAL VÁLVULA DE BOLA 1" INCLUYE ACCESORIOS	u	4,00
7.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUIN CONCRETO COLOR 20X10X8 CMS INCLUYE BASE 4 CMS MORTERO 1:5 Y ARENA DE SELLO	m2	61,75
7.16	PORCELANATO ELITE CEMENTO 0.45 X0.675	m2	13,82
7.17	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 50 X 10	m	57,43
7.18	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	m2	43,92
7.19	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	3,00
7.20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPACIO PUBLICO EN ADOQUIN INCLUYE SELLO DE JUNTAS, BARRIDO, Y RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL	m2	2.205,61
7.21	ESPEJO 3MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	1,96
7.22	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	17,81
7.23	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	m2	239,94
7.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA ENTAMBORADA TIPO PRESTIGE 0.90X2 m INCLUYE MARCO Y CHAPA	u	1,00
7.25	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	m	18,61
7.26	MEJORAMIENTO DE BANCA EN CONCRETO ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE MICROPERFORADO. INCLUYE RESANE, LIJADO Y PINTURA.	u	45,00
7.27	MEJORAMIENTO DE JUEGOS BIOSALUDABLES, INCLUYE LIJADO, PINTURA, REPARACIÓN Y LUBRICACIÓN.	u	20,00
7.28	PANEL LED 60X60 W	u	70,00
7.29	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	m2	184,82
7.30	ESMALTE MASTIL	m	252,00
7.31	PINTURA EN ESMALTE PARA SARDINEL 2 CAPAS	m	497,20
8.1	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	28,00
8.2	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 16 LEDS. 120-277 VOLTOS, 38 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED I 16 LEDS RA02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	102,00
8.3	LINEA DE ALIMENTACIÓN LUMINARIA DESDE CAJA DE INSPECCIÓN EN ALAMBRE DE COBRE 3 X NO. 10 AWG	m	1.626,84
8.4	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	u	102,00
8.5	TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS.INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00
8.6	CAJA DE 57 X 27 X 16 CMS (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO) INSTALADA EN POSTE. CONTIENE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3 X 60 A, 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	u	1,00
8.7	MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 9 M CON BRAZO RETORNEADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	12,00
9,1	BASE ESTABILIZADA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO BEE-38 PARA MEJORAMIENTO VIAL	m3	33,55
9,2	GRAMA SINTÉTICA PAISAJISTA 25MM 1110GR TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	559,21
9,3	ESMALTE PARA MÁSTILES METÁLICOS DE CANCHA. INCLUYE ANTICORROSIVO	u	8,00
9,4	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	m2	588,00
9,5	BASE GRANULAR CLASE C NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	m3	83,88
10.1	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE	m3	239,44
10.2	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO	m3	98,40
10.3	SUBBASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	m3	65,60
10.4	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 39 KG/CM2 O 3.9 MPA, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA	m3	29,52
10.5	VIGA DE IMPACTO PARA PAVIMENTO 0,20*0,30 M CONCRETO REFORZADO PSI -Mpa MEZCLA EN OBRA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m	54,69
10.6	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	742,76
10.7	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 39 KG/CM2 O 3.9 MPA, ESTAMPADO, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA	m3	29,52

10.8	BOLARDO EN CONCRETO TIPO M60. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 2500 PSI MEZCLA EN OBRA	u	15.00

Aspectos Legales

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, entre otros que se relacionan a continuación son algunos de los aplicables las cuales hacen parte del entorno del proceso de selección que se pretende adelantar, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentre relacionadas, o no, en este documento; y el desconocimiento de estas no exime a las partes de su responsabilidad, así:

- Ley 15551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" establece en su Artículo 237. Integración de sistemas de vigilancia. La información, imágenes, y datos de cualquier índole captados y/o almacenados por los sistemas de video o los medios tecnológicos que estén ubicados en el espacio público, o en lugares abiertos al público, serán considerados como públicos y de libre acceso, salvo que se trate de información amparada por reserva legal.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- CONPES 3437 de 2006 "Implementación Del Sistema Integrado De Emergencias Y Seguridad-SIES De Col0mbia"
- Decreto 111 de 1996: "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1955 de 2019: "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
- Decreto 2170 de 2004 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto 2615 de 1991".
- Decreto 399 de 2011 "Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 4366 2006 "por el cual se regula la operatividad de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad, SIES".

3.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas del municipio

En los últimos años, el Municipio de Castilla la Nueva ha adquirido bienes similares al objeto del presente estudio mediante convocatorias públicas:

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	N° DE CONTRATO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	GARANTÍAS EXIGIDAS
CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL CENTRO POBLADO DE PUEBLO NUEVO, VEREDA ARENALES DEL MUNIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META. 2012501500030"	Licitación Obra Pública	Obra	DACP-165-2022	$3.109.786.655	8 meses	Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. - Responsabilidad extracontractual Estabilidad de la Obra
CONSTRUCCION DE LA ALAMEDA EN EL PLAN DE VIVIENDA PALOMARCADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA – META"	Licitación, Obra Pública	Obra	DACP-260-2021	$2.640.201.652	8 meses	Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. - Responsabilidad extracontractual Estabilidad de la Obra
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA SEDE PRIMARIA Y PRE-ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HENRY DANIELS EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA-META	Licitación Obra Pública	Obra	OC-171-2019	5.189.725.590	7 meses	Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. - Responsabilidad extracontractual Estabilidad de la Obra

Adquisiciones previas de otras entidades publicas

Dado que se han identificado pocas adquisiciones previas relacionadas dentro del municipio, también se han considerado convocatorias a nivel nacional como referencia complementaria:

OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATO	N° DEL CONTRATO/ N° DE PROCESO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN	GARANTÍAS EXIGIDAS
CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA	Licitación Obra Pública	OBRA	6L-009-2026	$8.544.016.278	11 meses	Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Pago de Salarios,

TURÍSTICA DEL MALECÓN EN EL SECTOR PUENTE INTERNACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA						prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. - Responsabilidad extracontractual Estabilidad de la Obra
CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTO TURÍSTICO Y SU EQUIPAMIENTO, DENOMINADO PARQUE MIRADOR LA MANO DE DIOS EN EL SECTOR ALTO DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI BOYACÁ	Licitación Obra Pública	OBRA	MRAM-LP-002-2025	$1.83.772.687	105 días	Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. - Responsabilidad extracontractual Estabilidad de la Obra
INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN EL BIOPARQUE LOS OCARROS, DE VILLAVICENCIO, EN LA TORRE MIRADOR MATAPALO, DE PUERTO LÓPEZ, Y EN EL PARQUE CENTRAL DE LA MACARENA, EN EL DEPARTAMENTO DEL META	Licitación Obra Pública	OBRA	LP -ITM-006-2025	$1.639.676.774	4 meses	Buen manejo y correcta inversión del anticipo Cumplimiento - Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. - Responsabilidad extracontractual Estabilidad de la Obra

3.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta tiene como finalidad caracterizar el mercado proveedor relacionado con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad, identificando los potenciales proveedores, su cantidad, ubicación geográfica, participación en el mercado, experiencia en la ejecución de bienes, obras o servicios similares, número y valor de los contratos celebrados, comportamiento histórico de la contratación y modalidades de selección utilizadas. Así mismo, permite establecer el nivel de competencia y concentración del mercado, determinar la existencia de pluralidad de proveedores y conocer las condiciones generales de la oferta disponible, elementos que sirven como insumo para sustentar técnicamente decisiones relacionadas con la estructuración del proceso de contratación, tales como el presupuesto oficial, requisitos habilitantes y condiciones de participación.

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. (pie de página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec

Teniendo en cuenta el procedimiento que la Entidad pretende contratar es la de "CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE

FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA", se debe inicialmente verificar si existe Acuerdo Marco de Precios que pueda satisfacer dicha necesidad, y en caso positivo, dar uso al procedimiento de compra electrónica en la Tienda Virtual a través del acuerdo marco identificado.

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que NO existen Instrumentos de agregación de demanda vigente, por lo tanto, una vez expuesto lo anterior y teniendo en cuenta el tipo de servicio a suministrar, la entidad considera que el régimen aplicable corresponde al de un proceso de licitación pública.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), se desarrollaron herramientas de visualización que permiten a las entidades realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es comprender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar.

El propósito de la herramienta de análisis de oferta es identificar: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para dicha categoría, cuáles son sus características y procedencia, bajo qué modalidades de contratación se realizan las adquisiciones y qué entidades han adelantado contratos en el marco de dichas categorías. De esta manera, se obtiene un panorama amplio y completo de la dinámica del mercado.

Para caracterizar la oferta relacionada con el objeto contractual, se consultó la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente para la categoría UNSPSC 721214, correspondiente a servicios de construcción de edificios públicos especializados. El periodo indicado en las capturas comprende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de agosto de 2026. La consulta permite observar el valor de la contratación, el número de contratos, la cantidad de proveedores, las modalidades utilizadas y algunos aspectos de la participación de proveedores plurales, tanto a nivel nacional como para el departamento del Meta.

A NIVEL NACIONAL

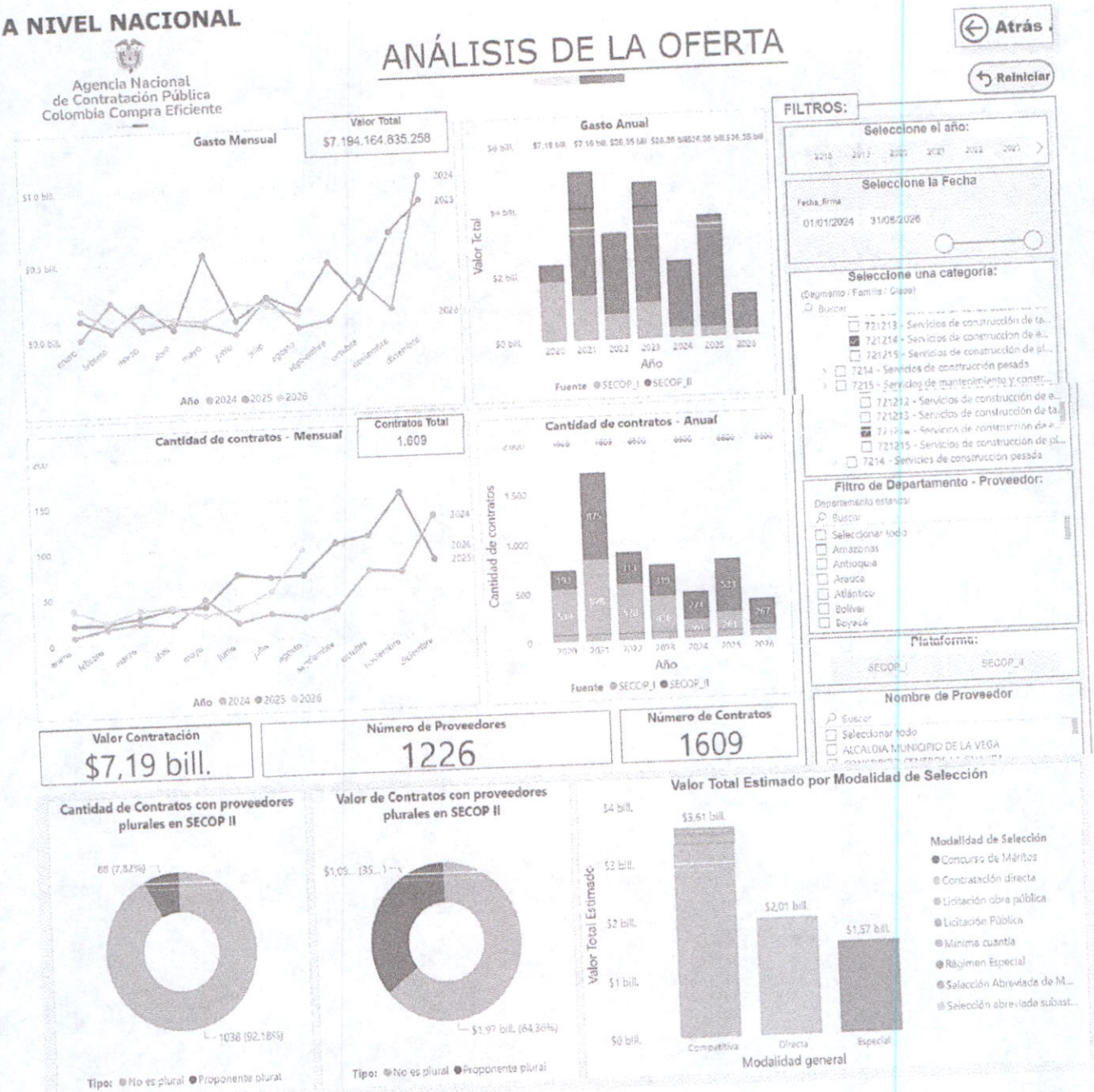

Para el periodo consultado, la herramienta registra un valor total contratado cercano a $7,19 billones, distribuido en 1.609 contratos y asociado a 1.226 proveedores. Esto evidencia una actividad contractual amplia en el ámbito nacional para la categoría examinada y la participación de un número significativo de oferentes.

La distribución por modalidad muestra una mayor participación en valor de la licitación de obra pública, con aproximadamente $3,61 billones. Le siguen la contratación directa, con alrededor de $2,01 billones, y el régimen especial, con cerca de $1,57 billones. En términos

aproximados, estas modalidades representan el 50 %, 28 % y 22 % del valor nacional registrado, respectivamente. La importancia de la licitación de obra pública es coherente con la naturaleza de los contratos de construcción que suelen clasificarse en esta categoría.

La serie mensual refleja variaciones en el número y valor de los contratos a lo largo del periodo. Se observan incrementos en ciertos meses, incluidos algunos cierres de año; sin embargo, la información disponible no permite afirmar que exista un patrón estacional estable. Además, 2026 solo está incluido hasta el 31 de agosto, por lo que sus datos no son directamente comparables con los años completos.

En conjunto, el número de proveedores identificados indica que existe una oferta nacional amplia vinculada a esta clasificación. No obstante, el valor agregado y el número de contratos no muestran por sí solos la capacidad técnica, financiera o regional de cada proveedor ni permiten saber cuántos podrían ejecutar una obra con características específicas como las del proyecto municipal.

DEPARTAMENTO DEL META

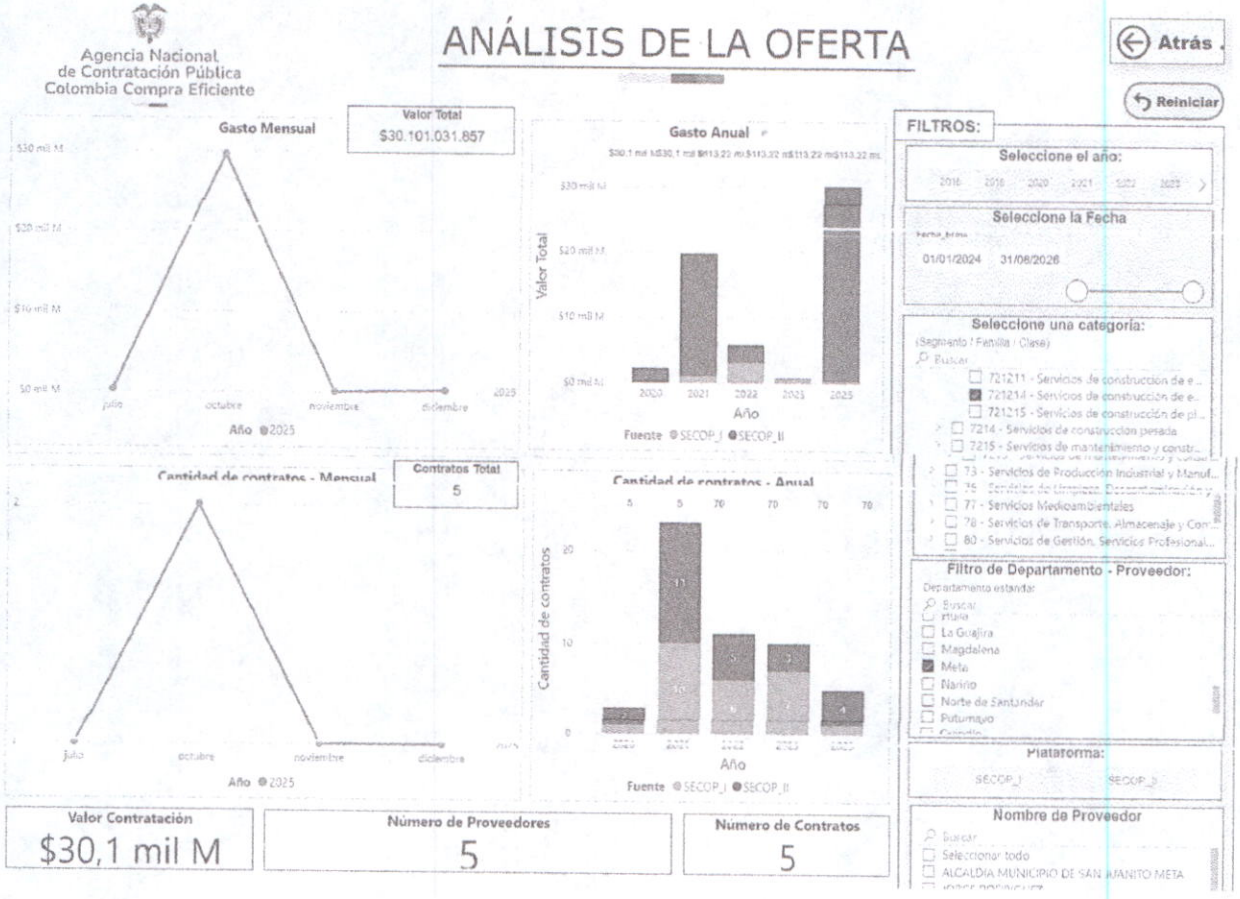

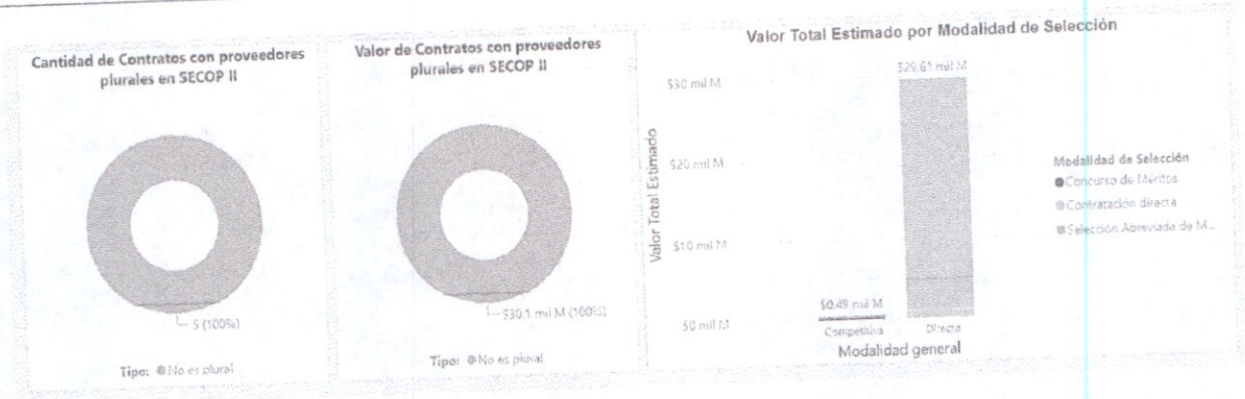

Para el Meta, la visualización reporta cinco contratos, cinco proveedores y un valor total cercano a $30.101 millones. Este valor equivale aproximadamente al 0,42 % del agregado nacional, mientras que los cinco contratos corresponden a cerca del 0,31 % del total nacional observado. Estas proporciones muestran una participación regional reducida frente al conjunto del país, aunque sí se identifican proveedores con contratación registrada en el departamento.

El valor promedio simple por contrato en el Meta sería de aproximadamente $6.020 millones, frente a cerca de $4.472 millones en el ámbito nacional. Esta diferencia debe interpretarse con cautela: se calcula dividiendo el valor agregado entre el número de contratos y puede estar influida por uno o pocos contratos de cuantía alta. Por tanto, no permite concluir que los proyectos del Meta sean, en general, más costosos o de mayor alcance.

La distribución por modalidad aparece fuertemente concentrada en la contratación directa, con cerca de $29.610 millones, mientras que la modalidad competitiva representa aproximadamente $490 millones. Esto equivale, de manera aproximada, al 98 % y al 2 % del valor regional reportado. La concentración en valor puede obedecer a uno o pocos contratos de cuantía significativa; por ello, no debe interpretarse como una medida de la *proporción de proveedores disponibles ni de la competencia que tendría el proceso que* adelanta el Municipio.

La visualización muestra cinco proveedores y cinco contratos en el departamento. Esto evidencia participación registrada, pero el número observado es limitado para inferir que solo existan cinco proveedores capaces de ejecutar obras de esta naturaleza en el Meta. El resultado se encuentra circunscrito al código, periodo y registros consultados.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?

El objeto corresponde a una obra pública que se ejecutará directamente en el Parque Nuevo Milenio y en el Parque Lineal Altos de San José – El Progreso, en Castilla La Nueva. Por ello, no existe una producción en serie ni una distribución de bienes terminados: la obra se produce en los lugares de intervención, conforme a los diseños, estudios, especificaciones, cantidades y actividades previstas por la Entidad. El contratista integra y coordina el personal, los materiales, la maquinaria, los equipos y los servicios especializados requeridos para construir el mirador turístico y realizar las obras de mejoramiento del parque lineal.

La cadena de suministro comprende a los fabricantes, distribuidores y comercializadores de los materiales e insumos que demanden los diseños y el presupuesto de obra, así como a los proveedores de maquinaria, equipos, transporte y servicios complementarios. Estos bienes se adquieren y trasladan hasta los frentes de trabajo, desde proveedores locales, regionales o nacionales, según su disponibilidad, especificaciones y condiciones económicas. En esta etapa, el contratista debe gestionar el transporte, cargue y descargue, almacenamiento, control de calidad y disponibilidad oportuna de los insumos. Los costos asociados —incluidos materiales, mano de obra, equipos, transporte y demás costos directos e indirectos— deben encontrarse incorporados en la estructura económica de la oferta, de acuerdo con el presupuesto y los análisis de precios unitarios del proceso.

La entrega del objeto se materializa mediante la construcción y puesta a disposición de las obras en los sitios intervenidos. El contratista ejecutará las actividades de forma programada y atenderá las verificaciones de avance y calidad que correspondan; al finalizar, entregará las obras a la Entidad para su recibo, con los soportes y documentos exigidos contractualmente. Una vez recibidas, estas podrán destinarse al uso público y al fortalecimiento de la oferta turística y recreativa municipal, de acuerdo con las condiciones de operación y mantenimiento que defina la Entidad.

En consecuencia, los potenciales oferentes cumplen un papel integrador: articulan la cadena de proveedores y convierten los insumos, el trabajo y los equipos en infraestructura construida en sitio. La Entidad debe considerar esta dinámica al analizar la disponibilidad de proveedores, los costos de suministro y transporte hasta los frentes de obra, los tiempos de ejecución y los riesgos logísticos asociados. Este enfoque corresponde a la orientación de Colombia Compra Eficiente, que recomienda examinar la cadena de producción o suministro, los costos relacionados y el papel de los potenciales oferentes hasta la entrega al usuario final.

RESULTADO: Los potenciales proveedores son:

- Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades congruentes con el objeto contractual.
- Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades congruentes con el objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
- Consorcios o uniones temporales: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio. Gastos tributarios tales como I.V.A., Retención en la fuente, pólizas o garantías contractuales y Gastos Administrativos, los demás que apliquen.

¿A quién se va a comprar?

Según el análisis de la demanda los proveedores de este tipo de servicios que han ofertado a nivel local, regional y nacional son posibles oferentes que puedan llevar a cabo a satisfacción de los servicios identificados en los registros del RUES bajo la actividad económica correspondiente a *Construcción de edificios no residenciales*:

NIVEL DEPARTAMENTAL:

TIPO	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Est. Ag. Suc	CONSTRUCCIONES ABRAHAN GARCIA	META	VILLAVICENCIO
Persona Jurídica	CODECRUZ S.A.S	META	VILLAVICENCIO
Persona Jurídica	ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA G&G SAS	META	VILLAVICENCIO
Persona Jurídica	CONSTRUCCIONES Y ACABADOS M.Q S.A.S	META	VILLAVICENCIO
Persona Jurídica	INNOVAR ARQUITECTURA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	META	VILLAVICENCIO
Persona Jurídica	S&H SERVICIOS SAS	META	VILLAVICENCIO
Persona Jurídica	MONTAJES Y CONSTRUCCIONES HM SAS	META	CASTILLA LA NUEVA
Persona Jurídica	CONCREAR INGENIERIA S.A.S	META	VILLAVICENCIO
Persona Jurídica	IDECS	META	PUERTO GAITAN (MANACACIAS)
Persona Jurídica	DISTRIBUCIONES CHAMPI SAS	META	VILLAVICENCIO
Persona Jurídica	FAENA CONSTRUCCIONES SAS	META	ACACIAS
Persona Jurídica	CAMPMOVI SOLUCIONES LOGISTICAS E INGENERIA SAS	META	PUERTO GAITAN (MANACACIAS)
Persona Jurídica	INVERSIONES MAYURA CL S.A.S	META	VILLAVICENCIO
Persona Jurídica	BERSA SERVICES S.A.S	META	PUERTO GAITAN (MANACACIAS)

Análisis de los bienes relevantes

Teniendo en cuenta el Decreto 680 de 2021 que modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios. Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de "servicios nacionales" seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar "bienes nacionales relevantes" definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la entidad estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública" en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, la

Secretaria de protección ecológica y ambiental realizó las consultas respectivas en la página web https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales - Consultas - Producción de Bienes Nacionales – Ventanilla Única de Comercio Exterior-VUCE; con el fin de determinar si existía la posibilidad de aplicar bienes relevantes al proceso que se encuentra adelantando la entidad, y una vez realizadas las consultas respectivas se pudo establecer que dichos bienes si están catalogados.

Como referencia operativa, el aplicativo de Colombia Compra Eficiente describe una secuencia: identificar los bienes y separarlos del presupuesto; calcular el valor de cada bien (cantidad × valor unitario); consolidar el total de bienes; calcular la participación; ordenar de mayor a menor y obtener el acumulado Pareto hasta el 80%; calcular el promedio de participación del grupo seleccionado; identificar como relevantes los bienes con participación individual superior al promedio; y verificar cuáles están inscritos en el RPBN. El aplicativo es orientador y facultativo, y no releva a la entidad de aplicar la norma y los documentos tipo que correspondan.

COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	PARTICIPACIÓN EN TOTAL
Construcción del mirador turístico	$14.489.726.999,56	87,51%
Mejoramiento del parque lineal	$2.067.840.556,66	12,49%
Total combinado	$16.557.567.556,22	100,00%

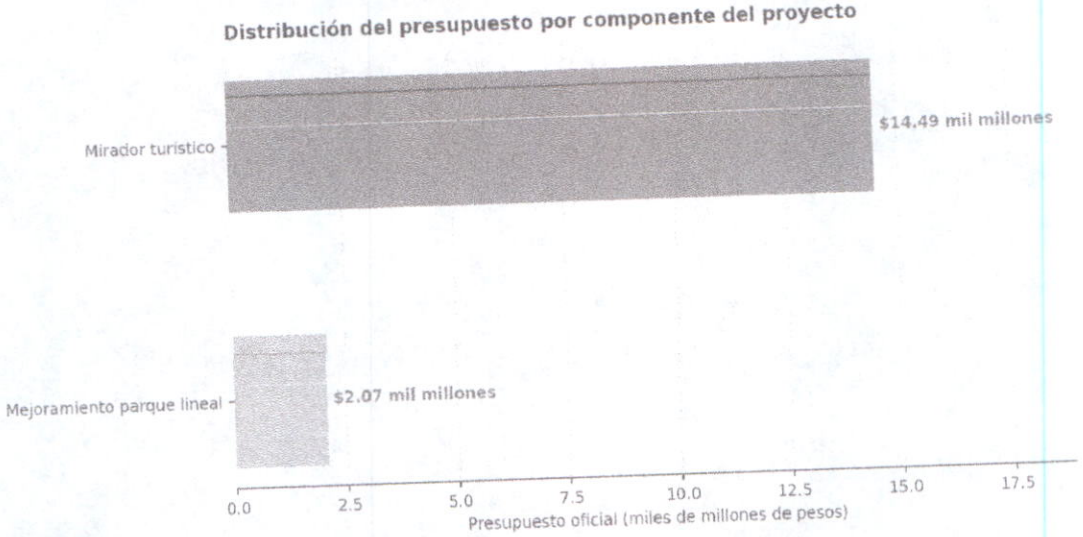

PARTIDA / BIEN IDENTIFICABLE	CANTIDAD	VALOR DE PARTIDA	% PRESUPUESTO DEL COMPONENTE
Estructura acero ASTM A572 (fabricación, montaje, pintura y andamio)	105.727,19 kg	$3.197.568.728,94	22,07%
Panel LED exterior flexible P6 con accesorios y equipos	132,70 m²	$1.592.446.203,49	10,99%
Estructura acero ASTM A500 (fabricación, montaje, pintura y	32.663,28 kg	$1.060.924.238,90	7,32%

andamio)			
Celosía arquitectónica en acero galvanizado perforado	1.038,21 m²	$870.272.815,28	6,01%
Muro cortina con vidrio de alta seguridad resistente al fuego	315,17 m²	$656.631.481,40	4,53%
Acero de refuerzo FY=420 MPa	39.646,09 kg	$331.524.569,19	2,29%
Ascensor para 8 personas, equipos para funcionamiento	1 unidad	$267.789.494,68	1,85%
Luminaria LED vial solar integrada	16 unidades	$116.793.660,32	0,81%
Parque infantil tipo playground	2 unidades	$92.289.693,88	0,64%
Tensolona impermeable en poliéster	410,08 m²	$228.073.111,00	11,03%
Luminaria LED para alumbrado público	102 unidades	$157.810.723,00	7,63%
Grama sintética paisajista 25 mm	559,21 m²	$64.746.234,00	3,13%
Ring para boxeo 6,50 × 6,50 × 1,00 m	1 unidad	$62.210.685,95	3,01%
Banca en concreto con espaldar tipo M30	27 unidades	$42.382.358,00	2,05%
Mesa de ajedrez móvil con dos bancas en concreto	6 unidades	$38.463.190,00	1,86%
Parque de calistenia en tubería galvanizada	1 unidad	$23.038.860,95	1,11%
Parque infantil metálico de 9 actividades	1 unidad	$16.321.645,35	0,79%

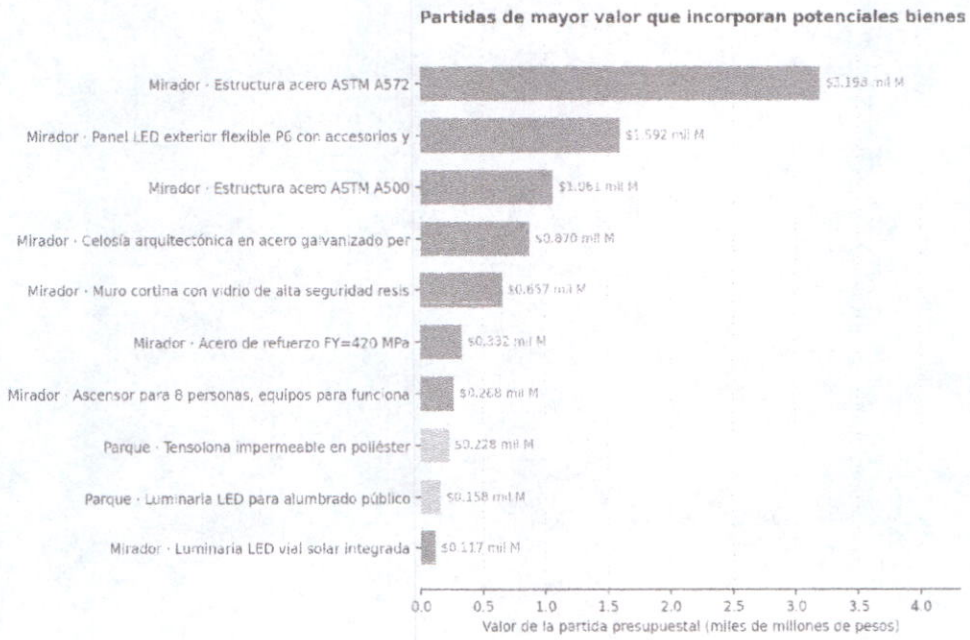


Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Consultar
No se encontraron registros
Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Consultar
No se encontraron registros
Comercio, Industria y Turismo
VUCE
Productores de Bienes Nacionales
Consultar
No se encontraron registros

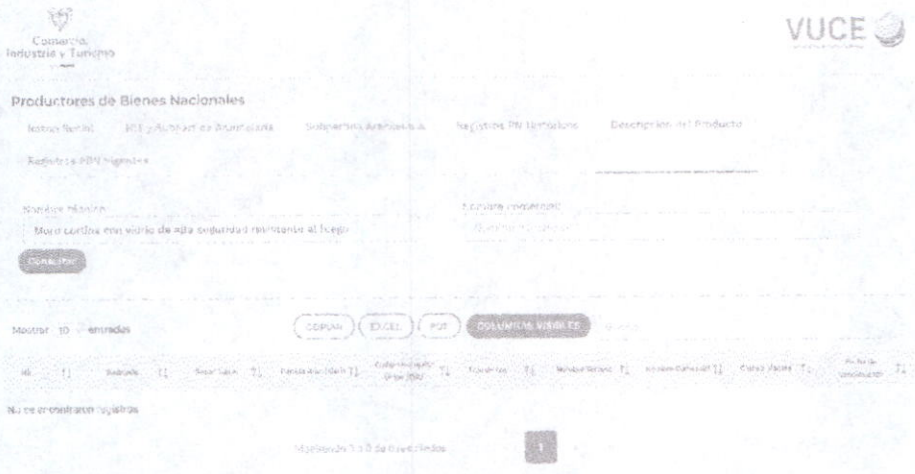

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes relevantes para el presente proceso contractual no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y por esta razón se toma la opción 2 del Ítem 4.3.1 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
		Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

3.6. ESTUDIO DE MERCADO

El análisis de precios de mercado que se lleva a cabo en los estudios previos permite establecer el presupuesto oficial de la contratación. Comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, que pueden ser consultados a través de mecanismos como:

a) **Solicitud de cotizaciones**
b) Precios históricos
c) **Consulta de bases de datos especializadas.**
d) Consultas en páginas web de proveedores.

Consulta de bases de datos especializadas:

Para la definición del valor estimado del contrato y como soporte al estudio de mercado requerido en la modalidad de Licitación Pública, se realizó la estructuración del presupuesto oficial del proyecto mediante Análisis de Precios Unitarios (APU), tomando como referencia la lista oficial de precios unitarios para la contratación de obra pública de la Gobernación del Meta – Agencia de Infraestructura del Meta (AIM), vigencia 2025. Conforme al Decreto No. 127 de agosto 26 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría establecidos mediante Resolución No. 100-37-021 de 2025 por la Agencia para la Infraestructura del Meta".

Solicitud de cotizaciones:

Para los insumos, materiales o actividades requeridos que no se encontraron incluidos en la Resolución No. 100-37-021 de 2025, la Entidad realizó un sondeo de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores, con el propósito de establecer precios de referencia acordes con las especificaciones y condiciones del proyecto. De esta manera, el presupuesto oficial se conformó con los precios unitarios aplicables a cada actividad y las cantidades previstas, como base para calcular el valor estimado de la obra.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para la definición del valor estimado del contrato y como soporte al estudio de mercado requerido en la modalidad de Licitación Pública, se realizó la estructuración del presupuesto oficial del proyecto mediante Análisis de Precios Unitarios (APU).

Como referencia, se utilizó la lista oficial de precios unitarios para la contratación de obra pública de la Gobernación del Meta – Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM), vigencia 2025, conforme al Decreto No. 127 del 26 de agosto de 2025, "Por medio del cual se adopta el listado de precios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría establecidos mediante Resolución No. 100-37-021 de 2025 por la Agencia para la Infraestructura del Meta".

En dicho decreto se establece lo siguiente:

- Artículo primero: Adoptar como precios unitarios de referencia para la contratación de actividades de obras civiles, consultoría e interventoría para el municipio de Castilla la Nueva, Meta, los fijados por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM) mediante Resolución No. 100-37-021 de 2025, y los actos administrativos que los modifiquen, aclaren, actualicen o ajusten posteriormente.
- Artículo segundo: Para la estructuración de contratos de obra, el análisis de precios unitarios incluye los costos directos de ejecución de cada actividad; por tanto, al momento de la elaboración de los presupuestos deberá incluirse el valor correspondiente a Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), con un máximo del 34%, de acuerdo con lo implementado en los precios unitarios por la AIM.
- Artículo tercero: Se adopta el Factor de Afectación, que representa los costos en que incurre el proponente por concepto de transporte de materiales, equipos y otros. Este factor genera un incremento respecto a los precios establecidos para la ciudad de Villavicencio; por lo tanto, para el municipio de Castilla la Nueva se establece un porcentaje del 5% aplicable a todo su territorio.

Este referente territorial garantiza que los valores utilizados corresponden a condiciones reales del mercado local, considerando la disponibilidad de materiales, la mano de obra y los medios de transporte característicos del departamento del Meta. De esta manera, se asegura que el presupuesto oficial se encuentre ajustado a los costos reales de la región, promoviendo la razonabilidad y transparencia en el proceso de contratación.

Por otra parte, para los insumos, materiales o actividades requeridos que no se encontraron incluidos en la Resolución No. 100-37-021 de 2025, la Entidad realizó un sondeo de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores, con el propósito de establecer precios de referencia acordes con las especificaciones y condiciones del proyecto. De esta manera, el presupuesto oficial se conformó con los precios unitarios aplicables a cada actividad y las cantidades previstas, como base para calcular el valor estimado de la obra.

En este sentido, el presupuesto oficial para el desarrollo del objeto contractual contenido en el presente estudio previo es de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($16.557.567.556,22) M/CTE** incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRELIMINARES					
		1.1 ACTVIDADES PRELIMINARES					
	1,1,1	14010103	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	m2	4.796,89	$ 3.462,35	$ 16.608.512,09
	1,1,2	11010401	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	m	283,16	$ 67.555,53	$ 19.129.023,87
	1,1,3	11010101	CAMPAMENTO DE 18 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC	u	1,00	$ 4.959.117,82	$ 4.959.117,82
	1,1,4	14010223	DEMOLICIÓN MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	93,79	$ 401.434,76	$ 37.650.566,14
	1,1,5	11020201	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	4,92	$ 464.547,76	$ 2.285.574,98
	1,1,6	11090207	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	m3-km	7.477,27	$ 1.723,11	$ 12.884.158,71
	1,1,7	COTIZACIÓN	DISPOSICION FINAL DE DEMOLICION EN RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO RECICLANTE, BIOAGRICOLA CAÑOS NEGROS	Ton	148,07	$ 20.977,32	$ 3.106.111,77
Subtotal							**$ 96.623.065,38**
		2 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
		2.1 CIMENTACIÓN					
	2,1,1	11060101	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	80,86	$ 81.293,53	$ 6.573.394,84
	2,1,2	11060104	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CAISSON EN CONGLOMERADO H > 6.00 M INCLUYE CARGUE	m3	68,20	$ 327.111,27	$ 22.308.988,61
	2,1,3	11020401	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	m3	15,71	$ 37.768,24	$ 593.339,05
	2,1,4	11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m3	10,45	$ 64.574,58	$ 674.804,36
	2,1,5	11063302	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	6,20	$ 682.606,89	$ 4.232.162,72
	2,1,6	INSUMOS	CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	66,05	$ 1.575.764,35	$ 104.079.235,32
	2,1,7	11060515	FUNDIDA CAISSON CONCRETO TREMIE 28 MPa - 4000 PSI. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	m3	67,86	$ 1.023.481,79	$ 69.453.474,27
	2,1,8	11060509	CONSTRUCCIÓN DE CAMISA PERDIDA PARA EL ANILLO DEL CAISSON EN CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa ØINT= 1.20 M, ØEXT= 1.50 M PROFUNDIDAD DE 0 A 10 M NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m	60,00	$ 891.881,91	$ 53.512.914,60
	2,1,9	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	39.646,09	$ 8.362,10	$ 331.524.569,19
	2,1,10	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	3.499,71	$ 1.723,11	$ 6.030.385,30
	2,1,11	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	113,40	$ 8.968,53	$ 1.017.031,30

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	ITEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		2.2 ESTRUCTURA EN CONCRETO					
	2,2,1	INSUMOS	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS E IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	38,31	$ 1.493.184,45	$ 57.203.896,28
	2,2,2	INSUMOS COTIZACIÓN	COLUMNA EN CONCRETO 34.5 MPa (5000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZADO	m3	108,00	$ 1.840.941,81	$ 198.821.715,48
	2,2,3	14040202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA METALDECK 2" CAL 20 (NO INCLUYE CONCRETO)	m2	231,22	$ 59.376,64	$ 13.729.066,70
		2.3 ESTRUCTURA EN ACERO					
	2,3,1	INSUMOS COTIZACIÓN	ESTRUCTURA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE, PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO)	kg	32.663,28	$ 32.480,64	$ 1.060.924.238,90
	2,3,2	INSUMOS COTIZACIÓN	ESTRUCTURA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A572 (FABRICACIÓN, MONTAJE, PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO)	kg	105.727,19	$ 30.243,58	$ 3.197.568.728,94
Subtotal							$ 5.128.247.945,86
		3 DISEÑO ELECTRICO					
		3.1 RED DE MEDIA TENSIÓN					
	3,1,1	15011011	MANIOBRA EN LINEA VIVA	h	9,00	$ 974.539,73	$ 8.770.857,57
	3,1,2	15010711	CABLE SEMIAISLADO 3 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	m	45,00	$ 54.486,51	$ 2.451.892,95
	3,1,3	15010710	SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y AMARRE DE CABLE MENSAJERO DE ACERO 3/8"	m	45,00	$ 8.967,47	$ 403.536,15
	3,1,4	15010426	ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	u	1,00	$ 1.472.530,45	$ 1.472.530,45
	3,1,5	15010428	ESTRUCTURA LA464 RED COMPACTA 11,4 kV. FINAL DE CIRCUITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	u	2,00	$ 895.922,80	$ 1.791.845,60
	3,1,6	15010425	ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75 kVA PESO MÁXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	u	1,00	$ 1.549.524,77	$ 1.549.524,77
	3,1,7	15010429	ESTRUCTURA LA462 CIRCUITO CON RED COMPACTA DE MT INSTALACIÓN DE SEPARADORES 15 kV EN VANO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	u	2,00	$ 337.525,41	$ 675.050,82
	3,1,8	15010607	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 KVA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 19.356.097,86	$ 19.356.097,86
	3,1,9	15010503	PUESTA A TIERRA EN RED DE MEDIA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 425.509,84	$ 425.509,84
	3,1,10	15010208	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	u	1,00	$ 2.061.473,84	$ 2.061.473,84
		3.2 RED DE BAJA TENSIÓN Y RESPALDO					
	3,2,1	INSUMOS COTIZACIÓN	BAJANTE CON TUBO CONDUIT IMC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	6,00	$ 96.547,31	$ 579.283,86
	3,2,2	INSUMOS COTIZACIÓN	BAJANTE CON TUBO CONDUIT IMC 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	6,00	$ 437.342,13	$ 2.624.052,78
	3,2,3	15011506	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	u	3,00	$ 599.783,45	$ 1.799.350,35

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	3,2,4	11060101	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	9,07	$ 81.293,53	$ 737.332,32
	3,2,5	11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	7,77	$ 31.509,34	$ 244.827,57
	3,2,6	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3#4/0(F)+1#4/0(N)+1#1/0(T) EN UN DUCTO DE Ø3 " PVC + UNO DE RESERVA.	m	77,00	$ 343.893,81	$ 26.479.823,37
	3,2,7	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRIADA DE PUESTA A TIERRA INCLUYE : 3 VARILLAS CW 5/8 X2,40M, VEINTICINCO METROS DE CABLE CU DESNUDO 1/0 AWG, CINCO UNIONES EXOTERMICAS 115GR, DOS TERMINALES, VEINTISIETE KG DE *BENTONITA* .	u	1,00	$ 2.412.909,50	$ 2.412.909,50
	3,2,8	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA NORMA AE-319 CODENSA PARA ACOMETIDA	u	1,00	$ 1.683.385,70	$ 1.683.385,70
	3,2,9	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE MEDIDORES TRIFASICO DE CUATRO CUENTAS, INCLUYE CONTADOR TRIFASICO	u	1,00	$ 4.940.043,09	$ 4.940.043,09
	3,2,10	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2(3#1/0(F)+1#1/0(N)+1#2(T)) EN UN DUCTO DE Ø3 " PVC" + UNO DE RESERVA.DESDE TRANSFERENCIA A PLANTA ELÉCTRICA	u	8,00	$ 498.454,42	$ 3.987.635,36
	3,2,11	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA 1#8(F)+1#8(N)+1#10(T) EN UN DUCTO DE 1" PVC + UNO DE RESERVA	m	27,00	$ 98.569,65	$ 2.661.380,55
	3,2,12	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICA CON ENCLAVAMIENTO *MECÁNICO, CON INTERRUPTORES EN* CAJA MOLDEADA TRIFÁSICOS DE 3X200A, 3X30 A	u	1,00	$ 8.378.355,23	$ 8.378.355,23
	3,2,13	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO PLANTA ELÉCTRICA CABINADA DE 100 kVA CON MOTOR, GENERADOR, FACTOR DE POTENCIA 0.8, NIVEL DE TENSIÓN 127/220V INCLUYE CARGADOR DE BATERÍAS, PRECALENTADOR DE CAMISAS MOTOR Y CARCASA INSONORA.	u	1,00	$ 67.599.998,16	$ 67.599.998,16
	3,2,14	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO MONOFASICO DE 4 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 1X30A, 4 BREAKER ENCHUFABLES DE 1X20A BARRAJE. CABLEADO Y ASCENSORIOS (TD-PTA)	u	1,00	$ 416.168,50	$ 416.168,50
	3,2,15	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 122.078,02	$ 366.234,06
	3,2,16	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 144.036,90	$ 432.110,70
	3,2,17	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W	u	3,00	$ 91.554,06	$ 274.662,18
	3,2,18	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUMINARIA EMERGENCIA EN TUBERIA EMT 1/2". INCLUYE LUMINARIA EMERGENCIA.	u	1,00	$ 377.415,36	$ 377.415,36

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		3.3 SALIDAS ELÉCTRICAS PRIMER NIVEL					
	3,3,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 3X200A,DOS BREAKERS ENCHUFABLE DE 3X100A Y SEIS DE 1X20 BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ASCENSORIOS (GABINETE TD-01)	u	1,00	$ 1.229.699,21	$ 1.229.699,21
	3,3,2	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3#4/0(F)+1#4/0(N)+1#1/0(T) EN UN DUCTO DE Ø3 " PVC + UNO DE RESERVA.	m	27,00	$ 416.989,56	$ 11.258.718,12
	3,3,3	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 122.078,02	$ 122.078,02
	3,3,4	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	10,00	$ 144.036,90	$ 1.440.369,00
	3,3,5	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED WALLPACK 30W	u	1,00	$ 330.499,82	$ 330.499,82
	3,3,6	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MASTER LED STRIP	m	272,00	$ 39.941,09	$ 10.863.976,48
	3,3,7	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUMINARIA EMERGENCIA EN TUBERIA EMT 1/2". INCLUYE LUMINARIA EMERGENCIA.	u	6,00	$ 377.415,36	$ 2.264.492,16
		3.4 SALIDAS ELECTRICAS SEGUNDO NIVEL					
	3,4,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 3X100A,UN BREAKER ENCHUFABLE DE 3X30A , UN BREAKER DE 3X70A Y SEIS DE 1X20 BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ASCENSORIOS (TD ZONA 2)	u	1,00	$ 1.111.387,45	$ 1.111.387,45
	3,4,2	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA 3#2(F)+1#2(N)+1#4(T) EN UN DUCTO DE 2" EMT + UNO DE RESERVA	m	36,00	$ 107.310,04	$ 3.863.161,44
		3.5 SALIDAS ELECTRICAS TERCER NIVEL					
	3,5,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 3X100A,UN BREAKER ENCHUFABLE DE 3X50A, DOS BREAKER DE 3X20 Y NUEVE DE 1X20 BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ASCENSORIOS (TD ZONA 3)	u	1,00	$ 1.335.824,87	$ 1.335.824,87
	3,5,2	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA 3#2(F)+1#2(N)+1#4(T) EN UN DUCTO DE 2" EMT + UNO DE RESERVA	m	40,00	$ 42.140,74	$ 1.685.629,60
	3,5,3	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	8,00	$ 122.078,02	$ 976.624,16
	3,5,4	15011209	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	7,00	$ 178.596,03	$ 1.250.172,21
	3,5,5	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	21,00	$ 144.036,90	$ 3.024.774,90
	3,5,6	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED WALLPACK 30W	u	12,00	$ 330.499,82	$ 3.965.997,84
	3,5,7	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD 30W	u	2,00	$ 66.224,32	$ 132.448,64
	3,5,8	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W	u	9,00	$ 91.554,06	$ 823.986,54
	3,5,9	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 122.078,02	$ 122.078,02

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ITEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	3,5,10	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUMINARIA EMERGENCIA EN TUBERIA EMT 1/2". INCLUYE LUMINARIA EMERGENCIA.	u	15,00	$ 377.415,36	$ 5.661.230,40
	3,5,11	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TECNOLOGÍA INVERTER DE 60000 BTU.INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO.	u	2,00	$ 6.483.493,00	$ 12.966.986,00
	3,5,12	15010816	SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	u	4,00	$ 79.819,50	$ 319.278,00
	3,5,13	15011203	SALIDA PARA TOMAS TRIFASICAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$ 261.134,58	$ 522.269,16
	3,5,14	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MASTER LED STRIP	m	101,00	$ 39.941,09	$ 4.034.050,09
		3.6 APANTALLAMIENTO					
	3,6,1	INSUMOS COTIZACIÓN	PUNTA CAPTORA EN ALUMINIO 5/8" X 0.6 M CON BASE. SUMINISTRO E INSTALACION	u	6,00	$ 84.388,79	$ 506.332,74
	3,6,2	15010503	PUESTA A TIERRA EN RED DE MEDIA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 425.509,84	$ 1.702.039,36
	3,6,3	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO N° 1/0 PARA EQUIPOTENCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.	m	50,00	$ 47.891,00	$ 2.394.550,00
	3,6,4	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALAMBRÓN AL 8MM DIÁMETRO PARA ANILLO PERIMETRAL, BAJANTES	m	32,00	$ 13.943,02	$ 446.176,64
		3.7 ILUMINACIPON EXTERIORES					
	3,7,1	INSUMOS	SUMINISTRO EL INSTALACIÓN DE MASTIL METALICO DE 4 m	u	16,00	$ 1.413.390,56	$ 22.614.248,96
	3,7,2	INSUMOS	SUMINISTRO EL INSTALACIÓN DE MASTIL METALICO DE 6 m	u	4,00	$ 927.702,68	$ 3.710.810,72
	3,7,3	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED VIAL SOLAR INTEGRADA CON PANEL SOLAR MONOCRISTALINO BIFACIAL	u	16,00	$ 7.299.603,77	$ 116.793.660,32
	3,7,4	15010804	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 32 LEDS. 120-277 VOLTOS, 55 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED II 32 LEDS RA02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 2.040.003,40	$ 8.160.013,60
	3,7,5	15011108	ACOMETIDA PARCIAL 2 No8+1No12 DUCTO PVC 1"	m	350,00	$ 36.060,04	$ 12.621.014,00
	3,7,6	15011506	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	u	20,00	$ 599.783,45	$ 11.995.669,00
Subtotal							$ 415.203.535,96
		4 REDES HIDROSANITARIAS, CONTRA INCENDIO Y GAS					
		4.1 ACOMETIDA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
	4,1,1	11010201	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	m	201,76	$ 3.068,36	$ 619.072,31
	4,1,2	11060101	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	48,61	$ 81.293,53	$ 3.951.678,49
	4,1,3	16020101	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	m3	20,18	$ 120.294,78	$ 2.427.548,66
	4,1,4	11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	m3	18,16	$ 31.509,34	$ 572.209,61

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL				
	4,1,5	14140408	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	u	5,00	$ 779.987,95	$ 3.899.939,75
	4,1,6	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	646,82	$ 1.723,11	$ 1.114.542,01
		4.2 RED DE SUMINISTRO					
	4,2,1	14130119	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	25,00	$ 12.027,52	$ 300.688,00
	4,2,2	14130120	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	3,00	$ 15.962,23	$ 47.886,69
	4,2,3	14130121	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	11,20	$ 17.589,79	$ 197.005,65
	4,2,4	14130123	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	60,00	$ 27.277,87	$ 1.636.672,20
	4,2,5	INSUMOS	ACCESORIO CODO DE 90 PVCP Ø1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	38,00	$ 4.650,56	$ 176.721,28
	4,2,6	INSUMOS	ACCESORIO CODO DE 90 PVCP Ø3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 3.882,89	$ 3.882,89
	4,2,7	INSUMOS	ACCESORIO CODO 90 PVCP Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 15.020,90	$ 45.062,70
	4,2,8	INSUMOS	ACCESORIO CODO DE 90 PVCP Ø1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00	$ 28.572,19	$ 142.860,95
	4,2,9	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO TEE PVCP Ø1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 3.748,88	$ 11.246,64
	4,2,10	INSUMOS	ACCESORIO TEE PVCP Ø3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$ 6.099,92	$ 12.199,84
	4,2,11	INSUMOS	ACCESORIO TEE PVCP Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$ 10.094,01	$ 20.188,02
	4,2,12	INSUMOS	ACCESORIO TEE PVCP Ø1.1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 31.055,48	$ 93.166,44
	4,2,13	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 3/4" X 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 8.925,63	$ 26.776,89
	4,2,14	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 1" X 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 9.349,38	$ 28.048,14
	4,2,15	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 1.1/2" X 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 11.235,63	$ 11.235,63
	4,2,16	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 1.1/2" X 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 11.235,63	$ 11.235,63
	4,2,17	INSUMOS	ACCESORIO TAPÓN PVCP Ø1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	10,00	$ 3.342,77	$ 33.427,70
	4,2,18	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO TAPÓN PVCP Ø1.1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 14.376,62	$ 14.376,62
	4,2,19	14130445	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	7,00	$ 29.787,75	$ 208.514,25
	4,2,20	INSUMOS COTIZACIÓN	TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 5.723.554,60	$ 5.723.554,60
	4,2,21	INSUMOS COTIZACIÓN	BOMBA CENTRIFUGA 2.5LPS H: 40MCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$ 2.459.092,16	$ 4.918.184,32
	4,2,22	INSUMOS COTIZACIÓN	HIDRONEOMATICO 100 LITROS	u	1,00	$ 862.873,40	$ 862.873,40
	4,2,23	INSUMOS	ACCESORIOS SISTEMA DE BOMBEO	u	1,00	$ 29.787,75	$ 29.787,75
	4,2,24	14130201	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	7,00	$ 55.060,94	$ 385.426,58
		4.3 RED SANITARIA					

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	4,3,1	14140102	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	19,97	$ 29.433,65	$ 587.789,99
	4,3,2	14140104	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	87,98	$ 112.166,83	$ 9.868.437,70
	4,3,3	INSUMOS	TUBERÍA PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	4,01	$ 64.020,70	$ 256.723,01
	4,3,4	INSUMOS	ACCESORIO CODO 90 PVCS Ø2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	16,00	$ 8.460,01	$ 135.360,16
	4,3,5	INSUMOS	ACCESORIO CODO 90 PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	16,00	$ 27.241,27	$ 435.860,32
	4,3,6	INSUMOS	ACCESORIO YEE 90 PVCS Ø2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 13.468,82	$ 53.875,28
	4,3,7	INSUMOS	ACCESORIO YEE SANITARIA Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00	$ 43.625,71	$ 261.754,26
	4,3,8	16010145	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 4" X 2" UM	u	5,00	$ 206.039,27	$ 1.030.196,35
	4,3,9	14140304	SIFON 180° PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 10.286,44	$ 10.286,44
		4.4 RED PLUVIAL					
	4,4,1	INSUMOS	TUBERÍA PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	108,30	$ 64.020,70	$ 6.933.441,81
	4,4,2	14140104	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	30,10	$ 112.166,83	$ 3.376.221,58
	4,4,3	INSUMOS	ACCESORIO CODO 90 PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00	$ 27.241,27	$ 163.447,62
		4.5 RED CONTRAINCENDIO					
	4,5,1	14160110	TUBERIA AC SCH 10 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	24,33	$ 69.886,39	$ 1.700.335,87
	4,5,2	14160112	TUBERIA AC SCH 10 4"	m	30,00	$ 98.931,07	$ 2.967.932,10
	4,5,3	INSUMOS COTIZACIÓN	TUB. POLIETILENO PE CLASE 200 FM Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	24,33	$ 342.614,66	$ 8.335.814,68
	4,5,4	14160232	ACCESORIO ACERO RANURADO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$ 61.084,52	$ 122.169,04
	4,5,5	INSUMOS	TEE ROSCADA HIERRO NEGRO Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 13.246,46	$ 13.246,46
	4,5,6	14160220	STRAP 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 38.761,67	$ 38.761,67
	4,5,7	INSUMOS COTIZACIÓN	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 33.026,49	$ 33.026,49
	4,5,8	INSUMOS COTIZACIÓN	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 2.1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 77.658,63	$ 310.634,52
	4,5,9	INSUMOS COTIZACIÓN	TAPÓN RANURADA HIERRO DÚCTIL Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 24.329,97	$ 24.329,97
	4,5,10	14160226	COUPLING PARA UNION RANURADA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 22.528,55	$ 90.114,20
	4,5,11	14160228	COUPLING PARA UNION RANURADA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00	$ 28.153,21	$ 140.766,05
	4,5,12	INSUMOS COTIZACIÓN	ACOPLE RIGIDO VICTAULIC 907 Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00	$ 44.275,42	$ 265.652,52
	4,5,13	INSUMOS COTIZACIÓN	SOPORTE SISMORESISTENTE 4 VÍAS Ø4"	u	4,00	$ 65.099,59	$ 260.398,36
	4,5,14	14160411	VALVULA CHEQUE RANURADA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 452.000,97	$ 452.000,97
	4,5,15	14130445	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 29.787,75	$ 29.787,75
	4,5,16	14130447	VALVULA DE BOLA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 64.323,29	$ 64.323,29
	4,5,17	INSUMOS COTIZACIÓN	VÁLVULA EXPULSADORA DE AIRE Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 336.364,21	$ 336.364,21
	4,5,18	INSUMOS COTIZACIÓN	SIAMESA EN BRONCE TIPO Y Ø4"	u	1,00	$ 760.194,61	$ 760.194,61
	4,5,19	14160412	VALVULA ANGULAR 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 464.179,56	$ 1.856.718,24

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		4.6 RED DE GAS					
	4,6,1	14160104	TUBERIA AG SCH 40 GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	39,00	$ 20.609,93	$ 803.787,27
	4,6,2	N_IC_032	CENTRO DE REGULACIÓN DE GAS. NO INCLUYE MEDIDOR DE GAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 178.641,63	$ 178.641,63
	4,6,3	14160504	VALVULA DE BOLA PARA GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 27.391,89	$ 27.391,89
	4,6,4	14160505	PUNTO AG PARA GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 88.344,74	$ 88.344,74
Subtotal							**$ 69.540.144,69**
		5 ARQUITECTURA					
		5.1 PISOS Y MUROS					
	5,1,1	14050202	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	m2	150,32	$ 58.389,53	$ 8.777.114,15
	5,1,2	14080302	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	m2	224,10	$ 38.055,54	$ 8.528.246,51
	5,1,3	INSUMOS COTIZACIÓN	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO , SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	878,54	$ 39.995,71	$ 35.137.831,06
	5,1,4	INSUMOS COTIZACIÓN	ESTUCO PLÁSTICO, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	m2	878,54	$ 18.556,91	$ 16.302.987,71
		5.2 ESTRUCTURA Y CARPINTERIA METÁLICA					
	5,2,1	14110101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	u	5,00	$ 289.635,68	$ 1.448.178,40
	5,2,2	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS TUBO 2" PARAL 1- 1/2" de 1,5 m VIDRIO TEMPLADO	m	65,30	$ 1.313.298,86	$ 85.758.415,56
	5,2,3	INSUMOS COTIZACIÓN	MURO CORTINA CON VIDRIO DE ALTA SEGURIDAD RESISTENTE AL FUEGO	m2	315,17	$ 2.083.420,00	$ 656.631.481,40
	5,2,4	14120206	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CON VIDRIO 4 MM	m2	5,50	$ 221.421,69	$ 1.217.819,30
	5,2,5	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS TUBO 2" PARAL 1- 1/2" de 1,5 m VIDRIO TEMPLADO	m	130,89	$ 1.025.012,18	$ 134.163.844,24
	5,2,6	14110305	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2" PARAL 1- 1/2" BARANDA 5/8"	m	121,55	$ 577.127,99	$ 70.149.907,18
	5,2,7	14110105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ACCESO VIDRIO TEMPLADO 10 MM INCLUYE BARANDAS 2 BARRAS ACERO INOXIDABLE	m2	24,00	$ 1.948.822,55	$ 46.771.741,20
	5,2,8	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CELOSIA ARQUITECTONICA EN ACERO GALVANIZADO PERFORADO	m2	1.038,21	$ 838.243,53	$ 870.272.815,28
	5,2,9	14020302	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	14,35	$ 920.142,19	$ 13.204.040,43
	5,2,10	17010302	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	kg	5.705,73	$ 31.895,87	$ 181.989.222,34
		5.3 ENCHAPES Y ACABADOS					
	5,3,1	14080105	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	m2	28,50	$ 112.179,64	$ 3.197.119,74
	5,3,2	14080109	PORCELANATO IL TRAVERTINO 0.44	m2	192,24	$ 155.410,69	$ 29.876.151,05

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			X0.775				
	5,3,3	14080108	PORCELANATO CEDAR BLANCO 0.30 X0.60 BRILLANTE	m2	62,60	$ 128.491,64	$ 8.043.576,66
	5,3,4	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	136,93	$ 12.387,30	$ 1.696.192,99
	5,3,5	INSUMOS COTIZACIÓN	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	m2	878,54	$ 26.772,41	$ 23.520.633,08
	5,3,6	INSUMOS COTIZACIÓN	CIELORASO PLACA SUPERBOARD 8 MM (FIGURADO) INCLUYE PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO	m2	391,21	$ 132.744,29	$ 51.930.893,69
		5.4 APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS DE CAFETERÍA					
	5,4,1	14150102	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	u	3,00	$ 406.950,63	$ 1.220.851,89
	5,4,2	14150108	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	2,00	$ 544.399,28	$ 1.088.798,56
	5,4,3	14150107	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	u	1,00	$ 900.495,24	$ 900.495,24
	5,4,4	14030403	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,20	$ 2.056.170,12	$ 2.467.404,14
	5,4,5	INSUMOS COTIZACIÓN	MESÓN GRANITO NATURAL BLANCO CRISTAL SIN PERFORACIÓN 100X52 CM	u	1,20	$ 959.731,54	$ 1.151.677,85
	5,4,6	INSUMOS COTIZACIÓN	MESON EN ACERO INOXIDABLE DE 0,60 DE ANCHO. INCLUYE LAVAPLATOS Y ESTUFA 4 PTOS	u	1,00	$ 1.009.856,12	$ 1.009.856,12
	5,4,7	14170104	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	1,60	$ 160.512,02	$ 256.819,23
	5,4,8	14110321	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS	u	1,00	$ 323.659,82	$ 323.659,82
		5.5 CUBIERTA					
	5,5,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR. ANDAMIO CERTIFICADO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	m2	158,06	$ 96.589,06	$ 15.266.866,82
	5,5,2	14040453	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	m	41,34	$ 107.690,42	$ 4.451.921,96
	5,5,3	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CUBIERTA EN VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 10M	m2	110,11	$ 936.158,24	$ 103.080.383,81
	5,5,4	17010302	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	kg	3.318,83	$ 31.895,87	$ 105.856.970,23
		5.6 FACHADA MULTIMEDIA					
	5,6,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO DE PANEL LED EXTERIOR FLEXIBLE P6, BRILLO 7500 NIT, INCLUYE ACCESORIOS DE VIDEO, TARJETAS RECEPTORAS, FUENTES DE PODER Y DEMAS EQUIPOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	m2	132,70	$ 12.000.348,18	$ 1.592.446.203,49
	5,6,2	INSUMOS COTIZACIÓN	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE , PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO)	kg	4.032,00	$ 32.480,64	$ 130.961.940,48
	5,6,3	INSUMOS COTIZACIÓN	INSTALACIÓN DE PANTALLA LED FLEXIBLE, INCLUYE PANTALLA, ACCESORIOS DE VIDEO, TARJETAS RECEPTORAS, FUENTES DE PODER Y DEMAS EQUIPOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	m2	132,70	$ 473.533,38	$ 62.837.879,53
		5.7 ASCENSOR					
	5,7,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE	u	1,00	$ 267.789.494,6	$ 267.789.494,68

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			ASCENSOR, CON CAPADICAD PARA 8 PERSONAS, INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS PARA SU FUNCIONAMIENTO			8	
Subtotal							$ 4.539.729.435,82
		6. OBRAS EXTERIORES Y OMPLEMENTARIAS					
		6.1 ANDENES, ZONAS DE ACESO Y URBANISMO					
	6,1,1	11020401	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	m3	188,54	$ 37.768,24	$ 7.120.823,97
	6,1,2	11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m3	108,00	$ 64.574,58	$ 6.974.054,64
	6,1,3	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	2.294,00	$ 1.723,11	$ 3.952.814,34
	6,1,4	INSUMOS	PLACA DE CONTRAPISO ESTAMPADA CON MOLDE Y ACABADO EN COLOR, CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO	m3	58,95	$ 967.321,10	$ 57.023.578,85
	6,1,5	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	1.163,21	$ 8.968,53	$ 10.432.283,78
	6,1,6	11060810	PLACAS DE ACCESO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	5,01	$ 1.002.446,75	$ 5.022.258,22
	6,1,7	INSUMOS COTIZACIÓN	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-10 80X50X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	205,16	$ 109.938,14	$ 22.554.908,80
	6,1,8	12010105	BANCA EN CONCRETO 3000 PSI ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE 304 MICROPERFORADA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	40,00	$ 1.961.247,48	$ 78.449.899,20
	6,1,9	14180101	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	m2	2.847,98	$ 6.836,49	$ 19.470.186,79
	6,1,10	INSUMOS	PINTURA EN ESMALTE PARA CONCRETO ESTAMPADO 2 MANOS	m2	2.847,98	$ 18.843,48	$ 53.665.854,17
		6.2 ZONAS VERDES					
	6,2,1	INSUMOS COTIZACIÓN	VEGETACION BORDES, ESTRATO 1 DURANTA ERECTA	u	38,56	$ 13.989,75	$ 539.444,76
	6,2,2	INSUMOS COTIZACIÓN	VEGETACION MEDIA TROPICAL, ESTRATO 4 PALMA BISMARCKIA NOBILIS	u	20,00	$ 314.741,26	$ 6.294.825,20
	6,2,3	13010303	GRAMA SINTÉTICA PAISAJISTA 30MM TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	112,30	$ 123.612,48	$ 13.881.681,50
	6,2,4	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACION CESPEDONES	m2	1.159,40	$ 33.869,18	$ 39.267.927,29
	6,2,5	13010108	PARQUE INFANTIL TIPO PLAYGROUND. 10 ACTIVIDADES AREA 35M2 ALTURA 4.00M CAPACIDAD 25 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA. CERRAMIENTO EN NYLON. RECUBRIMIENTO DE PROTECCIÓN CON ESPUMA Y LONA PLÁSTICA. RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. ACCESORIOS GALVAN	u	2,00	$ 46.144.846,94	$ 92.289.693,88
Subtotal							$ 416.940.235,39
COSTOS DIRECTOS OBRA							$ 10.666.284.363,10
ADMINISTRACIÓN						28%	$ 2.986.559.621,67
IMPREVISTOS						5%	$ 533.314.218,16
UTILIDAD						1%	$ 106.662.843,63
SUBTOTAL OBRA INCLUYE AIU							$ 14.292.821.046,56
TRAMITE DE CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE RETIE Y RETILAP							$ 38.700.000,00

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM DE	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)							$ 54.123.322,00
PLAN DE MANEJO DE TÁNSITO (PMT)							$ 67.218.811,00
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)							$ 36.863.820,00
SUBTOTAL "CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"							$ 14.489.726.999,56

3.7. ANÁLISIS PARA PROMOVER EL ACCESO AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La OIT manifiesta que, si bien las MiPymes son un elemento fundamental en la generación de empleo en América Latina, sus niveles de productividad tienden a ser menores en relación con otras regiones del mundo.

En este sentido, el ambiente de negocios en el que estas empresas operan en la región comúnmente frena su productividad e impide su desarrollo y competitividad.

Bajo esta perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las MiPymes en Colombia, se expidió la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", la cual establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Según la exposición de motivos del proyecto que originó la Ley de Emprendimiento, esta norma "{...] propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a Entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".*

Estos estímulos e incentivos construidos por la Ley 2069 de 2020, en especial, en su Capítulo 111 "**Compras públicas**" del Título I modifica varias disposiciones que regían el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen un impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las MiPymes es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes Entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones en nuestro país y la necesidad de incentivarlos en el marco del desarrollo, crecimiento y reactivación económica.

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia, como se muestra a continuación.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMESTRE 2025 - Confecámaras

De acuerdo con el informe de Confecámaras sobre la dinámica de creación de empresas, elaborado con información del Registro Único Empresarial y Social —RUES— durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 nuevas empresas, lo que representa un crecimiento del 1,9 % frente a las 170.741 registradas en el mismo periodo de 2024. Este resultado evidencia un aumento moderado en la incorporación de nuevas unidades productivas al mercado nacional.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica

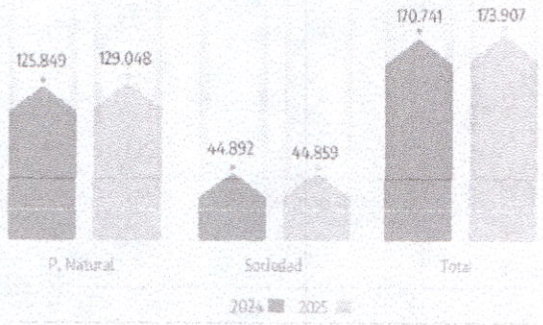

Fuente: RUES - Registro Único Empresarial y Social.

Por organización jurídica, se registraron 129.048 empresas de personas naturales y 44.859 sociedades, equivalentes aproximadamente al 74 % y 26 % del total, respectivamente. Las matrículas de personas naturales aumentaron un 2,5 %, mientras que la constitución de sociedades presentó una variación del −0,1 %. En consecuencia, el crecimiento del periodo estuvo impulsado principalmente por las nuevas empresas de personas naturales.

Por tamaño, según la clasificación por activos utilizada en el informe, se crearon 173.450 microempresas, 437 pequeñas empresas, 17 medianas y 3 grandes. Las microempresas representaron aproximadamente el 99,7 % de las nuevas unidades y explicaron el crecimiento neto del periodo. En contraste, la creación de pequeñas, medianas y grandes empresas disminuyó un 12,6 %, 15 % y 62,5 %, respectivamente. Estos resultados muestran que la entrada de nuevos actores al mercado se concentró en unidades de menor tamaño.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El comportamiento por sectores económicos fue el siguiente:

Sector	Nuevas empresas: primer semestre de 2025	Variación frente al mismo periodo de 2024
Servicios	75.249	1,9 %
Comercio	66.626	3,3 %
Industria	16.498	−3,2 %
Construcción	6.869	−8,2 %
Agricultura	3.401	16,0 %
Extracción	472	2,4 %
Resto de actividades	4.792	7,3 %
Total	173.907	1,9 %

Comercio y servicios concentraron conjuntamente aproximadamente el 81,6 % de las nuevas empresas. El comercio realizó la mayor contribución al crecimiento total, mientras que agricultura presentó la mayor variación porcentual entre los sectores relacionados. Por su parte, construcción registró la mayor disminución, seguida de industria. Dentro de construcción, el informe destaca una reducción del 10,8 % en la creación de empresas dedicadas a instalaciones eléctricas.

En materia de empleo, el 43,8 % de las nuevas empresas reportó la creación de al menos un puesto de trabajo. Entre estas empresas empleadoras, el 39 % correspondió a comercio, el 17 % a alojamiento y servicios de comida, el 10 % a industrias manufactureras, el 6 % a actividades profesionales, científicas y técnicas y el 5 % a otras actividades de servicios.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras

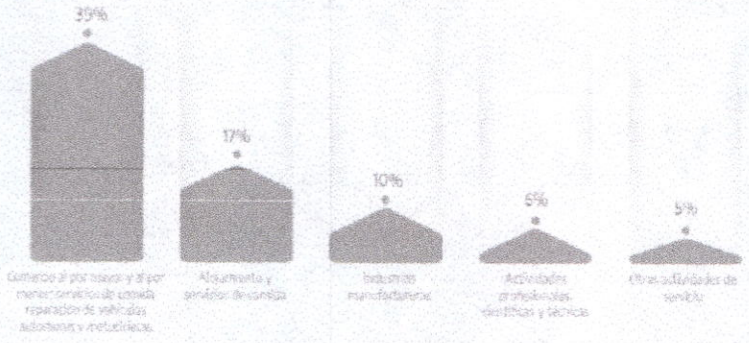

Fuente: RUES – Registro Unico Empresarial y Social.

Para el proceso de mantenimiento de la infraestructura de cerramiento de predios, estos resultados permiten contextualizar la evolución de actividades relacionadas con la comercialización de insumos, fabricación de elementos y prestación de servicios de instalación.

El crecimiento de comercio y servicios constituye un indicio general de incorporación de nuevos actores en sectores vinculados con componentes del objeto contractual. Sin embargo, no permite establecer cuántos de ellos se especializan en alumbrado navideño. Asimismo, la disminución en la creación de empresas de instalaciones eléctricas refleja una menor entrada de unidades nuevas en esa actividad, pero no demuestra una reducción equivalente de los proveedores activos o de su capacidad instalada.

Por tanto, la información de Confecámaras debe complementarse con la identificación de proveedores especializados, antecedentes de contratación y consultas directas de mercado. La disponibilidad efectiva de oferta deberá evaluarse considerando la experiencia, capacidad operativa, acceso a insumos, personal y equipos necesarios para cumplir las especificaciones y el cronograma del proceso.

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, ***Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional***. Se considera población vulnerable a la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano) y demás sujetos de especial protección constitucional. Quienes tienen mayores barreras de acceso y permanencia a la educación Preescolar, básica, media y superior y un porcentaje de cobertura bajo. (consulta de estadísticas/informes-e-indicadores en la página del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES).

Análisis inclusión obligacional de la participación en provisión de bienes y/o servicios de la población vulnerable:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, referente al "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", se reconoce como población vulnerable a las víctimas del conflicto armado (desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, comunidades étnicas (indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rom o gitano), y demás sujetos de especial protección constitucional. Sin embargo, para el presente proceso no se contará con el análisis de inclusión obligacional de la participación en la provisión de bienes y/o servicios de población vulnerable, toda vez que la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual exige experiencia específica, cumplimiento de normas técnicas y disponibilidad de equipos, condiciones que exceden la capacidad operativa de organizaciones comunitarias o grupos poblacionales vulnerables. Adicionalmente, la revisión de la oferta local y las consultas en fuentes institucionales (AIM, Gobernación del Meta y SECOP II) no evidencian proveedores pertenecientes a población vulnerable con experiencia o capacidad técnica para ejecutar las actividades requeridas.

El municipio de Castilla la Nueva no dispone actualmente de mecanismos o programas de articulación que permitan la vinculación directa de estos grupos en contratos de esta naturaleza. En consecuencia, y atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual, no aplica la inclusión obligacional de población vulnerable en el presente proceso, sin perjuicio de las estrategias de fomento y participación social que el municipio promueva a través de otros programas o proyectos complementarios.

4. OBJETO A CONTRATAR

"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"

4.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC se identifica para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
95121500	*Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento.*

4.1. Especificaciones técnicas:

Las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes al presente proceso serán consignadas en documento anexo a este estudio, denominado **ANEXO No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

4.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL MUNICIPIO

- Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
- Adelantar y coordinar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales que sean de su competencia y que resulten necesarias para garantizar el adecuado inicio, desarrollo y terminación del contrato.
- Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir y respaldar las obligaciones económicas derivadas del contrato.
- Efectuar los pagos al contratista en las condiciones, plazos y requisitos establecidos en el contrato, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
- Promover y facilitar el ejercicio de la participación ciudadana, la vigilancia comunitaria y el control social sobre la ejecución del contrato y la inversión de los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Verificar y aprobar las garantías exigidas.
- Atender y resolver oportunamente las solicitudes, peticiones y reclamaciones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
- Las demás que por la naturaleza del contrato le correspondan.

GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los "Documentos del Proceso".

2. Presentar el cronograma de obra dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio. Dicho cronograma deberá ser reajustado cada vez que el interventor o la entidad así lo requieran y para esto el contratista contará con el mismo término, que se contará a partir de la fecha del requerimiento.

3. Presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato los Análisis de precios unitarios del proyecto, los cuales deben concordar con la información y documentación presentada en la propuesta.

4. Será obligación del contratista, verificar cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el interventor y en caso de presentarse la necesidad de hacer cambios, actualizaciones o correcciones antes y durante la ejecución de la obra, el contratista a su costo y con su equipo de profesionales, deberá proponer las soluciones que técnica y económicamente le resulten más ventajosas a la entidad; para ello deberá presentar a la interventoría los documentos necesarios que las sustentan.

5. Contar con una oficina en el en el área de influencia del desarrollo del proyecto y/o casco urbano del municipio de Castilla la Nueva con los equipos y logística respectivos.

6. Rendir y elaborar los informes mensuales, parciales y el final en las fechas indicadas por el Departamento Administrativo de Infraestructura la cuales no puedes superar o deben ser radicados a la interventoría el último día de cada mes y/o periodo y máximo al día siguiente a cada periodo y/o mes, con su respectivo registro fotográfico. Los informes mensuales, parciales y el final deberán entregarse en medio físico y magnético debidamente rotulado y codificado según parámetros de la entidad contratante, así como los planos récord, los cuales deberán venir aprobados por el Especialistas o el Director de obra del Contratista.

7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios, diseños y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

8. Asistir a los comités de obra a través del siguiente equipo de trabajo: **representante legal, director de obra y residente de obra**. Así mismo según los temas a tratar en el respectivo comité deberá estar acompañado por el resto del equipo de profesionales presentado en su propuesta, según su especialidad.

9. Cumplir con sus obligaciones laborales, y las relativas a los sistemas de seguridad social e industrial en la forma ordenada en la ley.

10. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá reemplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en los estudios previos. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra.

11. Presentar certificado de calidad de los materiales utilizados y calibración de equipos, tanto en el desarrollo de la obra como en la de los ensayos de laboratorio.

12. Solicitar oportunamente al interventor las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que considere pertinentes, las cuales adicionalmente deberán contar con el visto bueno del Departamento Administrativo de Infraestructura.

13. Mantener y entregar las obras en perfecto estado de aseo y limpieza.

14. Llevar un control diario de obra a través de la bitácora de obra dejándola a disposición de la interventoría y/o el Departamento Administrativo de Infraestructura cuando fuere requerido. Dicho registro deberá ser suscrito diariamente por el residente de obra y aprobado por el residente de la interventoría, indicando de manera clara y legible su nombre, cargo, numero de cedula, numero de la tarjeta profesional y firma, adicionalmente deberá ser suscrita en las mismas condiciones por los profesionales de obra e interventoría que eventualmente asistan a la obra. La falta de firma por parte del residente de la interventoría hará que el respectivo registro carezca de validez ante la entidad contratante.

15. Informar por escrito al interventor y a la administración municipal de los posibles inconvenientes cuando estos se presenten.

16. Llevar un control claro de las características, cantidad, calidad y localización dentro de la obra, de cada ítem ejecutado.

17. El contratista deberá acreditar la maquinaria y el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos o maquinaria adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud que se requieran de la interventoría.

18. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, será obligación del contratista, antes de iniciar los trabajos con previo ajuste de los diseños si a ello hubiere lugar, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a toda la comunidad en especial de la zona de influencia del proyecto, Concejo Municipal, Juntas de acción comunal, acompañados de la Interventoría y el Departamento Administrativo de Infraestructura, el lugar, medio (presencial y o virtual- plataformas virtuales como ZOOM o MEET) y logística de esta socialización debe ser concretado entre las partes para que sea de fácil acceso de la comunidad o según el caso por tema de protocolos o resoluciones del gobierno nacional de aislamiento por motivos de pandemia

19. El contratista deberá instalar en un lugar visible de la obra una valla informativa de medidas, según especificaciones establecidas por la entidad.

20. Todas las actas o documentos que se generen durante la ejecución del objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por la entidad.

21. Todos aquellos bienes que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.

22. Durante la ejecución de la obra el contratista garantizara los permisos necesarios requeridos para la ocupación del espacio público en forma temporal, plan de manejo vial, licencia y/o permiso ambiental, permiso de aprovechamiento forestal, licencia o permiso para explotar fuentes de material y/o zonas de depósito de materiales, esto teniendo en cuenta si este tipo de obra requiere algún permiso de los mencionados. En caso de que se requiera los permisos deberán ser solicitados, tramitados y adquiridos por el

contratista ante las autoridades competentes y esta gestión estará incluida en la totalidad de la obra.

23. Cumplir con lo estipulado en la Resolución Administrativa No. 086 septiembre 10 de 2026 expediente 2026077 "por la cual se concede la **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**, para el lote urbano – c 9 5 55 parque nuevo milenio, barrio centro; identificado con cedula catastral **01-00-00-000082-00002-0-00-00-0000** (Mayor extensión) y matricula inmobiliaria **232-2829** de municipio de Castilla la Nueva". Cumplir con lo estipulado en la Resolución Administrativa No. 087 septiembre 10 de 2026 expediente 2026078 "por la cual se concede la **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA E INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**, para altos de san José lote k 10, k10 12 05 la castellana identificado con cedula catastral 01-00-00-00-0068-0901-9-00-00-000(mayor extensión) 01-00-00-00-0021-0011-0-00-00-000 y matricula inmobiliaria 232-36794,232-36796,232-36864 del municipio de Castilla la Nueva.

24. El contratista elaborará un manual general de mantenimiento que incluya cada uno de los ítems ejecutados, el cual deberá presentar en original y que incluirá las recomendaciones del fabricante, esquemas, detalles, forma de ejecución, periodicidad, catálogos, cuidados, manejos preventivos y garantías. Deberán formar parte de dichos manuales, los siguientes aspectos: - Periodicidad y metodología para el mantenimiento general (sin que ello implique una carga desproporcionada a la entidad),- Periodicidad y metodología de mantenimiento para cualquier componente o aspecto que solicita la interventoría y que requiere pautas para manejo, cuidado o mantenimiento. (sin que ello implique una carga desproporcionada a la entidad),- Características específicas o especiales que se presenten en el proyecto, con su respectivo detalle, especificación técnica, recomendaciones para su uso o mantenimiento, etc. (sin que ello implique una carga desproporcionada a la entidad).

Dicho manual deberá ser aprobado previamente por la Interventoría y contará con el visto bueno del Departamento Administrativo de Infraestructura, igualmente este vendrá acompañado de las recomendaciones y plazos de garantías dadas exclusivamente por el fabricante. La presentación de este manual no podrá ser invocada *per se* por el contratista como excusa para el cumplimiento de la garantía de calidad y estabilidad de la obra.

25. Tener vinculado dentro del personal de mano de obra no calificada del Municipio de Castilla la Nueva - Meta por lo menos el 85% del total de su personal. Esto con el fin de dar cumplimiento a la política y estrategias de generación de empleo del Plan de Desarrollo Municipal, certificado por la interventoría. Sin embargo, el contratista podrá contratar personal de otros municipios, previa autorización de la interventoría, y siempre que medie justa causa.

26. El contratista debe contar con la provisión de bienes y/o servicios por parte de la población víctima del conflicto armado (Desplazados por la violencia, en proceso de integración o reincorporación), mujeres cabeza de familia, población adulto mayor, personas con discapacidad, Comunidades étnicas (Indígenas, Negra, afrocolombiana, Raizal, Palanquera, pueblo Rom o gitano y demás sujetos de especial protección constitucional, e un porcentaje no menor a 5% durante la ejecución del contrato.

Incumplir esta obligación, dará lugar a la imposición de multas contempladas en la respectiva cláusula de la minuta del contrato.

27. Acatar de manera inmediata las indicaciones que la entidad y la interventoría le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de las obras a ejecutar.

28. Será obligación del contratista el trámite y pago de las provisionales de los servicios públicos que en virtud de la ejecución de la obra se requiera, así como el pago de los consumos durante el término de ejecución del contrato hasta el recibo material de la obra.

29. Garantizar la vigilancia y seguridad de la obra hasta la suscripción del acta de recibo final de obra, y en tal sentido asumir el riesgo de pérdida o deterioro de esta y los bienes que la componen.

30. Cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicara las respectivas medidas de normas de seguridad industrial durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgo de accidente.

31. Tomar los respectivos ensayos y pruebas por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre.

32. Solicitar previamente por escrito al interventor la aprobación del cambio del personal profesional ofertado en su propuesta, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

33. Al finalizar el contrato deberá anexar los paz y salvos por concepto de salarios de los trabajadores.

34. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real y material a la Administración en el lugar especificado y acordado.

35. Realizar cualquier modificación según lo establecido en la normatividad vigente del SGR y manuelas, en un plazo no mayor a 15 días calendarios a partir de la suscripción del acta de comité de obra o reunión.

36. Durante a la ejecución de la obra el contratista debe tener en cuenta que todas las modificaciones del contrato deberán ser notificadas ante la Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en un plazo no mayor a tres (3) días a partir de la fecha de suscripción.

37. Cada ajuste deberá tramitarse durante el plazo de ejecución del contrato ante el Departamento Administrativo de Infraestructura y Departamento Administrativo de Contratación Pública previa revisión y aval de la Interventoría, en especial aquellos que corresponden al balance de mayores y menores cantidades finales. En este sentido se iniciará el proceso de ajuste que no podrá tardarse más de 15 días en radicarse en el Departamento Administrativo de planeación Municipal para revisión (tramite de

competencia ante SGR) y acreditación que soportará el posterior tramite de Modificatoria ante el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

38. En cumplimiento a los parámetros del Sistema General de Regalías (SGR) y el Departamento Nacional de Planeación el Contratista deberá realizar el diligenciamiento del formato (Excel) de reporte mensual de ejecución el cual, es requerido solo en los proyectos financiados con recursos del (SGR) para cargue en la plataforma del GESPROY-SGR el cual deberá ser entregado el último día de cada mes previa revisión y aprobación por parte de la interventoría acompañado de registro fotográfico conforme al reporte (inicio, durante y finalizada a ejecución) extensiones validad (PNG, BMP, JPG, JPEG, TIF) cada imagen adjunta deberá llevar su respectiva descripción y fecha de toma, tanto por parte del contratista de obra como de interventoría.

39. Apoyar los Procesos de Control Social y Participación ciudadana de conformidad con el Artículo 63 Modalidad del CS (Veedurías Ciudadanas) y Articulo 72 (Informes Auditoria Ciudadana) de la Ley Estatutaria 1757 de 2015 y demás que requiera la Interventoría para tal fin.

40. Tomar registro fotográfico antes, durante y realizado el proyecto.

41. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores.

42. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

43. Entregar a cada trabajador los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual el contratista asumirá su costo.

44. Informar oportunamente a la entidad contratante toda novedad derivada del contrato.

45. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.

46. El Contratista deberá restituir a su costo, los bienes o partes del mismo, cuando a juicio del interventor no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que por ello se pierda el amparo establecido en la garantía de calidad.

47. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

48. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.

49. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

50. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

51. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección.

52. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial.

53. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riegos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.

54. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

55. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

56. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

57. Presentar antes de la firma del acta de inicio el protocolo de bioseguridad para la revisión y validación por parte del comité de evaluación de protocolos de bioseguridad del Municipio de Castilla la Nueva, para el desarrollo de las actividades.

58. El contratista deberá cumplir con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el cual previo inicio de las actividades deberá ser presentado a la entidad para su respectiva revisión y aprobación.

59. El contratista deberá reportar mensual y/o periódicamente mediante informe y soportes respectivos la inversión del anticipo en conformidad con lo estipulado en la cláusula de forma de pago de la minuta del contrato y al igual deberá presentar un (1) informe final del anticipo una vez utilizado el monto total del recurso (5 días hábiles posteriores), sometido a refrendación del interventor y visto bueno del mismo, que contenga una relación detallada de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soportes respectivos, recibos pago de rendimientos financieros, paz y salvo de tesorería previo trámite ante dicha oficina, Acta de liquidación de Anticipo firmada entre las partes Obra ,Interventoría y Departamento Administrativo de Infraestructura.

60. Previo a la liquidación, será obligación del contratista incluir la certificación RETILAP y RETIE según corresponda.

61. Las demás que se requiera de conformidad con la naturaleza y alcance del contrato.

62. Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones.

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATISTA (PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU ALCANCE)

1. Garantizar la calidad de las obras a ejecutar.
2. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
3. Afiliar al personal que ocupe en ejecución del objeto del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales)
4. Cumplir las normas de salud ocupacional vigentes, en especial las referentes a capacitación y dotación de los elementos de protección al personal, de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales van a estar expuestos los trabajadores.
5. Cumplir con las especificaciones técnicas de los elementos requeridos en el presente proceso.
6. Mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico necesario para garantizar la idoneidad en la ejecución de las actividades, para que lo represente en el desarrollo del contrato.
7. Durante y en la terminación final de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
8. El ejecutor deberá garantizar la señalización y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el área.
9. Presentar al supervisor del contrato un informe de la ejecución de la obra, con material fotográfico de las actividades ejecutadas y demás documentos exigidos por el supervisor.
10. Rendir y elaborar informes que se soliciten en el desarrollo del contrato.
11. En caso de encontrarse errores, omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas, planos o datos y cantidades de obra física al objeto del presente proyecto, el contratista podrá solicitar y sugerir cambios o modificaciones con visto bueno de la supervisión designada.
12. Toda actividad rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto técnico, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
13. Garantizar la seguridad de la obra hasta la suscripción del acta de recibo final de la obra.
14. Responder en los plazos que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
16. Solicitar al supervisor las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que considere pertinentes, las cuales deberán contar con el visto bueno de la secretaria de Infraestructura.
17. Coordinar las labores de protección a terceros por posibles peligros generados durante el desarrollo de las actividades.

18. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares, donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.
19. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
20. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico de conformidad a lo solicitado.
21. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

4.5 Interventoría y/o Supervisión:

Para ejercer la vigilancia y control del contrato, la supervisión estará a cargo del departamento administrativo de infraestructura, la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida.

4.6 *Tipo de contrato:*

El Contrato por ejecutar será un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

4.7 Plazo:

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato. En el cual el proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META".**, contará con el plazo de 12 meses y el proyecto "**MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"** contará con el plazo de 6 meses.

4.8. Forma de pago:

El valor del contrato será cancelado por el Municipio al contratista de la siguiente manera:

El valor del contrato se cancelará mediante actas parciales de conformidad con las actas de recibo parcial de obra. El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por la Interventoría y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato. El valor de las actas parciales no podrá superar el 80% del valor del contrato.

Las actas de avance parcial y el pago final deberán presentarse debidamente avaladas por el interventor designado a fin de que se surta el trámite respectivo para su cancelación, las cuales deberán ir acompañadas del informe parcial del Contratista y aceptado por la Interventoría y aprobación de la Supervisión; comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e I.C.B.F.) conforme a

la normatividad aplicable según haya lugar; paz y salvo del personal que laboró y labora con el contratista durante el periodo de la presente acta, y el informe del interventor del contrato.

Si la factura o cuenta de cobro no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago solo empezara a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o cuenta de cobro, o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas o cuentas de cobro al Municipio.

Cuando el Contratista emplee para el desarrollo del proyecto personal sin que exista con este vínculo laboral alguno, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que dicho personal se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. Así mismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de dicho personal de manera obligatoria al sistema de pensiones, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado, para lo cual deberá presentar la respectiva planilla única de pago.

La documentación presentada como soporte del presente trámite comprende, entre otros, los siguientes documentos:

En el presente oficio se incluye:

Paquete 1. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL

1. Oficio Remisorio Dirigido al Departamento Administrativo de contratación Pública, suscrito por el Supervisor.
2. Oficio Remisorio y de solicitud del Contratista dirigido al Departamento Administrativo de Infraestructura (Con sello de recibido del D.A.I).
3. Informe del Contratista de Interventoría
4. Anexos del informe del contratista (Acompañado de registro fotográfico y de los respectivos anexos, memorias de cálculos, certificados de calidad, correspondencia y demás soportes).
5. Planillas de Pago de Seguridad Social Integral
6. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
7. Informe del interventor y Anexos
8. Factura Electrónica y Certificación bancaria
9. Acta de Balance de Parcial
10. Certificación de cumplimiento para pago parcial por parte del Supervisor según formato establecido por la entidad.

Paquete (2) Hacienda.

1. Oficio Remisorio Dirigido a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, suscrito por el Supervisor.

2. Duplicado original trazabilidad de Oficios remisorios de la Supervisión e interventoría en fusión del cobro parcial
3. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
4. Factura Electrónica y Certificación bancaria
5. Acta de Balance de Parcial
6. Certificación de cumplimiento para parcial por parte del Supervisor según formato establecido por la entidad.

PAGO FINAL:

Un pago final, equivalente como mínimo al (20%) del valor del contrato al recibo final de las obras, el municipio cancelará el valor total del contrato a la firma de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor. El valor del acta de recibo final es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por la Interventoría Técnica y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato.

Todos los pagos deberán contar con el visto bueno del interventor designado por la Administración y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas, y se realizarán previa entrega del informe de actividades por parte del Contratista de Obra e Interventoría con el respectivo soporte fotográfico parcial o final y suscripción de la respectiva acta parcial o de recibo final, así como presentación de la factura correspondiente. El interventor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

En el presente oficio se incluye:

Paquete 1. DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL

1. Oficio Remisorio Dirigido al Departamento Administrativo de contratación Pública, suscrito por el Supervisor.
2. Oficio Remisorio y de solicitud del Contratista dirigido al Departamento Administrativo de Infraestructura (Con sello de recibido del D.A.I).
3. Informe del Contratista de Interventoría
4. Anexos del informe del contratista (Acompañado de registro fotográfico y de los respectivos anexos y soportes).
5. Planillas de Pago de Seguridad Social Integral
6. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
7. Paz y salvo de parafiscales según aplique (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) y paz y salvo del personal que laboró o suscrito.
8. Informe del Supervisor y Anexos

9. Factura Electrónica y Certificación bancaria
10. Acta de Terminación suscrita entre el contratista, el interventor y el supervisor.
11. Acta de recibo final de las cantidades ejecutadas aprobado por la interventoría y supervisión
12. Acta de Liquidación
13. Certificación de cumplimiento para pago parcial por parte del Supervisor según formato establecido por la entidad.

Paquete (2) Hacienda.

1. Oficio Remisorio Dirigido a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas, suscrito por el Supervisor.
2. Duplicado original trazabilidad de Oficios remisorios de la Supervisión e interventoría en fusión del cobro parcial
3. Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal, junto con copia de los documentos del contador que acrediten la información.
4. Paz y salvo de parafiscales según aplique (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) y paz y salvo del personal que laboró o suscrito.
5. Factura Electrónica y Certificación bancaria
6. Acta de Terminación suscrita entre el contratista, el interventor y el supervisor.
7. Acta de recibo final de las cantidades ejecutadas aprobado por la interventoría y supervisión
8. Acta de Liquidación
9. Certificación de cumplimiento para parcial por parte del Supervisor según formato establecido por la entidad.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Nota: los recursos provenientes del sistema general de regalías y que amparan el presente proceso serán girados directamente al contratista por el ministro de hacienda y crédito público.

PARÁGRAFO N° 1: El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato.

PARÁGRAFO N° 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, articulo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato será objeto de liquidación.

ANTICIPO: En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista anticipo

4.7 Lugar de ejecución:

Las actividades a realizar y que comprenderán el futuro contrato se localizan en la zona urbana, específicamente en el parque nuevo milenio y en el parque altos de san José en el municipio de Castilla la Nueva.

5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Administración Municipal a través del departamento administrativo de infraestructura la Nueva para efectos de establecer el valor del presupuesto oficial del presente proceso: **" CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA",** se tuvo en cuenta los valores formulados en el proyecto.

El valor total del presupuesto destinado para la ejecución del contrato asciende a la suma de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($16.557.567.556,22) M/CTE.**

El presupuesto fue elaborado tomando como base la Resolución No. 100-37-021 de 2025, expedida por la Agencia de Infraestructura del Meta (AIM). Así mismo, se consideraron cotizaciones obtenidas a través de un estudio de mercado para aquellas actividades que no cuentan con precios oficiales.

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRELIMINARES					
		1.1 ACTVIDADES PRELIMINARES					
	1,1,1	14010103	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	m2	4.796,89	$ 3.462,35	$ 16.608.512,09
	1,1,2	11010401	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	m	283,16	$ 67.555,53	$ 19.129.023,87
	1,1,3	11010101	CAMPAMENTO DE 18 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC	u	1,00	$ 4.959.117,82	$ 4.959.117,82
	1,1,4	14010223	DEMOLICIÓN MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	93,79	$ 401.434,76	$ 37.650.566,14
	1,1,5	11020201	DEMOLICIÓN CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	4,92	$ 464.547,76	$ 2.285.574,98
	1,1,6	11090207	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	m3-km	7.477,27	$ 1.723,11	$ 12.884.158,71
	1,1,7	COTIZACIÓN	DISPOSICION FINAL DE DEMOLICION EN RELLENO SANITARIO PARQUE ECOLÓGICO RECICLANTE, BIOAGRICOLA CAÑOS NEGROS	Ton	148,07	$ 20.977,32	$ 3.106.111,77
Subtotal							**$ 96.623.065,38**

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	**ÍTEM**	**ESPECIFICACIONES**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
		2 CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
		2.1 CIMENTACIÓN					
	2,1,1	11060101	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	80,86	$ 81.293,53	$ 6.573.394,84
	2,1,2	11060104	EXCAVACIÓN MANUAL PARA CAISSON EN CONGLOMERADO H > 6.00 M INCLUYE CARGUE	m3	68,20	$ 327.111,27	$ 22.308.988,61
	2,1,3	11020401	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	m3	15,71	$ 37.768,24	$ 593.339,05
	2,1,4	11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m3	10,45	$ 64.574,58	$ 674.804,36
	2,1,5	11063302	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	6,20	$ 682.606,89	$ 4.232.162,72
	2,1,6	INSUMOS	CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	66,05	$ 1.575.764,35	$ 104.079.235,32
	2,1,7	11060515	FUNDIDA CAISSON CONCRETO TREMIE 28 MPa - 4000 PSI. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN	m3	67,86	$ 1.023.481,79	$ 69.453.474,27
	2,1,8	11060509	CONSTRUCCIÓN DE CAMISA PERDIDA PARA EL ANILLO DEL CAISSON EN CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa ØINT= 1.20 M, ØEXT= 1.50 M PROFUNDIDAD DE 0 A 10 M NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m	60,00	$ 891.881,91	$ 53.512.914,60
	2,1,9	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	39.646,09	$ 8.362,10	$ 331.524.569,19
	2,1,10	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	3.499,71	$ 1.723,11	$ 6.030.385,30
	2,1,11	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	113,40	$ 8.968,53	$ 1.017.031,30
		2.2 ESTRUCTURA EN CONCRETO					
	2,2,1	INSUMOS	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 27.6 MPa (4000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS E IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	38,31	$ 1.493.184,45	$ 57.203.896,28
	2,2,2	INSUMOS COTIZACIÓN	COLUMNA EN CONCRETO 34.5 MPa (5000 PSI) PREMEZCLADO ACELERADO A 3 DÍAS. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN E IMPERMEABILIZADO	m3	108,00	$ 1.840.941,81	$ 198.821.715,48
	2,2,3	14040202	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA METALDECK 2" CAL 20 (NO INCLUYE CONCRETO)	m2	231,22	$ 59.376,64	$ 13.729.066,70
		2.3 ESTRUCTURA EN ACERO					
	2,3,1	INSUMOS COTIZACIÓN	ESTRUCTURA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE, PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO)	kg	32.663,28	$ 32.480,64	$ 1.060.924.238,90
	2,3,2	INSUMOS COTIZACIÓN	ESTRUCTURA EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A572 (FABRICACIÓN, MONTAJE, PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO)	kg	105.727,19	$ 30.243,58	$ 3.197.568.728,94
Subtotal							**$ 5.128.247.945,86**
		3 DISEÑO ELECTRICO					
		3.1 RED DE					

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		MEDIA TENSIÓN					
	3,1,1	15011011	MANIOBRA EN LINEA VIVA	h	9,00	$ 974.539,73	$ 8.770.857,57
	3,1,2	15010711	CABLE SEMIAISLADO 3 NO. 2 PARA RED COMPACTA EN 15 KV	m	45,00	$ 54.486,51	$ 2.451.892,95
	3,1,3	15010710	SUMINISTRO, TENDIDO, TENSIONADO Y AMARRE DE CABLE MENSAJERO DE ACERO 3/8"	m	45,00	$ 8.967,47	$ 403.536,15
	3,1,4	15010426	ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACIÓN TRIFÁSICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	u	1,00	$ 1.472.530,45	$ 1.472.530,45
	3,1,5	15010428	ESTRUCTURA LA464 RED COMPACTA 11,4 kV. FINAL DE CIRCUITO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	u	2,00	$ 895.922,80	$ 1.791.845,60
	3,1,6	15010425	ESTRUCTURA TIPO 711-02 NORMA ICEL MONTAJE DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN POSTE HASTA 75 kVA PESO MÁXIMO 560 KG B. MONTAJE CON CRUCETA METÁLICA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	u	1,00	$ 1.549.524,77	$ 1.549.524,77
	3,1,7	15010429	ESTRUCTURA LA462 CIRCUITO CON RED COMPACTA DE MT INSTALACIÓN DE SEPARADORES 15 kV EN VANO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA	u	2,00	$ 337.525,41	$ 675.050,82
	3,1,8	15010607	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 75 KVA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 19.356.097,86	$ 19.356.097,86
	3,1,9	15010503	PUESTA A TIERRA EN RED DE MEDIA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 425.509,84	$ 425.509,84
	3,1,10	15010208	POSTE DE CONCRETO EXTRA REFORZADO DE 12 M X 1050 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	u	1,00	$ 2.061.473,84	$ 2.061.473,84
		3.2 RED DE BAJA TENSIÓN Y RESPALDO					
	3,2,1	INSUMOS COTIZACIÓN	BAJANTE CON TUBO CONDUIT IMC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	6,00	$ 96.547,31	$ 579.283,86
	3,2,2	INSUMOS COTIZACIÓN	BAJANTE CON TUBO CONDUIT IMC 3" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	6,00	$ 437.342,13	$ 2.624.052,78
	3,2,3	15011506	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	u	3,00	$ 599.783,45	$ 1.799.350,35
	3,2,4	11060101	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	9,07	$ 81.293,53	$ 737.332,32
	3,2,5	11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	7,77	$ 31.509,34	$ 244.827,57
	3,2,6	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3#4/0(F)+1#4/0(N)+1#1/0(T) EN UN DUCTO DE Ø3 " PVC + UNO DE RESERVA.	m	77,00	$ 343.893,81	$ 26.479.823,37
	3,2,7	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRIADA DE PUESTA A TIERRA INCLUYE : 3 VARILLAS CW 5/8 X2,40M, VEINTICINCO METROS DE CABLE CU DESNUDO 1/0 AWG, CINCO UNIONES EXOTERMICAS 115GR, DOS TERMINALES, VEINTISIETE KG DE BENTONITA .	u	1,00	$ 2.412.909,50	$ 2.412.909,50
	3,2,8	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE EQUIPO DE MEDIDA	u	1,00	$ 1.683.385,7	$ 1.683.385,70

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	**ÍTEM**	**ESPECIFICACIONES**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
			SEMIDIRECTA NORMA AE-319 CODENSA PARA ACOMETIDA			0	
	3,2,9	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE MEDIDORES TRIFASICO DE CUATRO CUENTAS, INCLUYE CONTADOR TRIFASICO	u	1,00	$ 4.940.043,09	$ 4.940.043,09
	3,2,10	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 2(3#1/0(F)+1#1/0(N)+1#2(T)) EN UN DUCTO DE Ø3 " PVC" + UNO DE RESERVA.DESDE TRANSFERENCIA A PLANTA ELÉCTRICA	u	8,00	$ 498.454,42	$ 3.987.635,36
	3,2,11	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA 1#8(F)+1#8(N)+1#10(T) EN UN DUCTO DE 1" PVC + UNO DE RESERVA	m	27,00	$ 98.569,65	$ 2.661.380,55
	3,2,12	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICA CON ENCLAVAMIENTO MECÁNICO, CON INTERRUPTORES EN CAJA MOLDEADA TRIFÁSICOS DE 3X200A, 3X30 A	u	1,00	$ 8.378.355,23	$ 8.378.355,23
	3,2,13	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO PLANTA ELÉCTRICA CABINADA DE 100 kVA CON MOTOR, GENERADOR, FACTOR DE POTENCIA 0.8, NIVEL DE TENSIÓN 127/220V INCLUYE CARGADOR DE BATERÍAS, PRECALENTADOR DE CAMISAS MOTOR Y CARCASA INSONORA.	u	1,00	$ 67.599.998,16	$ 67.599.998,16
	3,2,14	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO MONOFASICO DE 4 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 1X30A, 4 BREAKER ENCHUFABLES DE 1X20A BARRAJE. CABLEADO Y ASCENSORIOS (TD-PTA)	u	1,00	$ 416.168,50	$ 416.168,50
	3,2,15	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 122.078,02	$ 366.234,06
	3,2,16	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 144.036,90	$ 432.110,70
	3,2,17	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W	u	3,00	$ 91.554,06	$ 274.662,18
	3,2,18	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUMINARIA EMERGENCIA EN TUBERIA EMT 1/2". INCLUYE LUMINARIA EMERGENCIA.	u	1,00	$ 377.415,36	$ 377.415,36
		3.3 SALIDAS ELÉCTRICAS PRIMER NIVEL					
	3,3,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 3X200A,DOS BREAKERS ENCHUFABLE DE 3X100A Y SEIS DE 1X20 BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ASCENSORIOS (GABINETE TD-01)	u	1,00	$ 1.229.699,21	$ 1.229.699,21
	3,3,2	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA 3#4/0(F)+1#4/0(N)+1#1/0(T) EN UN DUCTO DE Ø3 " PVC + UNO DE RESERVA.	m	27,00	$ 416.989,56	$ 11.258.718,12
	3,3,3	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 122.078,02	$ 122.078,02
	3,3,4	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	10,00	$ 144.036,90	$ 1.440.369,00
	3,3,5	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED WALLPACK 30W	u	1,00	$ 330.499,82	$ 330.499,82
	3,3,	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE	m	272,00	$ 39.941,09	$ 10.863.976,48

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	**ÍTEM**	**ESPECIFICACIONES**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	6	COTIZACIÓN	MASTER LED STRIP				
	3,3,7	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUMINARIA EMERGENCIA EN TUBERIA EMT 1/2". INCLUYE LUMINARIA EMERGENCIA.	u	6,00	$ 377.415,36	$ 2.264.492,16
		3.4 SALIDAS ELECTRICAS SEGUNDO NIVEL					
	3,4,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 3X100A,UN BREAKER ENCHUFABLE DE 3X30A , UN BREAKER DE 3X70A Y SEIS DE 1X20 BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ASCENSORIOS (TD ZONA 2)	u	1,00	$ 1.111.387,45	$ 1.111.387,45
	3,4,2	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA 3#2(F)+1#2(N)+1#4(T) EN UN DUCTO DE 2" EMT + UNO DE RESERVA	m	36,00	$ 107.310,04	$ 3.863.161,44
		3.5 SALIDAS ELECTRICAS TERCER NIVEL					
	3,5,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR DE 3X100A,UN BREAKER ENCHUFABLE DE 3X50A, DOS BREAKER DE 3X20 Y NUEVE DE 1X20 BARRAJE 3F+N+T, CABLEADO Y ASCENSORIOS (TD ZONA 3)	u	1,00	$ 1.335.824,87	$ 1.335.824,87
	3,5,2	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA 3#2(F)+1#2(N)+1#4(T) EN UN DUCTO DE 2" EMT + UNO DE RESERVA	m	40,00	$ 42.140,74	$ 1.685.629,60
	3,5,3	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	8,00	$ 122.078,02	$ 976.624,16
	3,5,4	15011209	SALIDA PARA TOMA GFCI SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	7,00	$ 178.596,03	$ 1.250.172,21
	3,5,5	15011204	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	21,00	$ 144.036,90	$ 3.024.774,90
	3,5,6	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED WALLPACK 30W	u	12,00	$ 330.499,82	$ 3.965.997,84
	3,5,7	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED RD 30W	u	2,00	$ 66.224,32	$ 132.448,64
	3,5,8	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA HERMETICA 2X18W	u	9,00	$ 91.554,06	$ 823.986,54
	3,5,9	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 122.078,02	$ 122.078,02
	3,5,10	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE LUMINARIA EMERGENCIA EN TUBERIA EMT 1/2". INCLUYE LUMINARIA EMERGENCIA.	u	15,00	$ 377.415,36	$ 5.661.230,40
	3,5,11	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TECNOLOGÍA INVERTER DE 60000 BTU.INCLUYE UNIDAD INTERIOR, UNIDAD EXTERIOR Y KIT DE INSTALACIÓN COMPLETO.	u	2,00	$ 6.483.493,00	$ 12.966.986,00
	3,5,12	15010816	SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	u	4,00	$ 79.819,50	$ 319.278,00
	3,5,13	15011203	SALIDA PARA TOMAS TRIFASICAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$ 261.134,58	$ 522.269,16
	3,5,14	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MASTER LED STRIP	m	101,00	$ 39.941,09	$ 4.034.050,09
		3.6 APANTALLAMIENTO					
	3,6,1	INSUMOS COTIZACIÓN	PUNTA CAPTORA EN ALUMINIO 5/8" X 0.6 M CON BASE. SUMINISTRO E	u	6,00	$ 84.388,79	$ 506.332,74

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	**ÍTEM**	**ESPECIFICACIONES**	**DESCRIPCIÓN**	**UND.**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
			INSTALACION				
	3,6,2	15010503	PUESTA A TIERRA EN RED DE MEDIA TENSION SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 425.509,84	$ 1.702.039,36
	3,6,3	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO Nº 1/0 PARA EQUIPOTENCIALIZACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.	m	50,00	$ 47.891,00	$ 2.394.550,00
	3,6,4	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALAMBRÓN AL 8MM DIÁMETRO PARA ANILLO PERIMETRAL, BAJANTES	m	32,00	$ 13.943,02	$ 446.176,64
		3.7 ILUMINACIPON EXTERIORES					
	3,7,1	INSUMOS	SUMINISTRO EL INSTALACIÓN DE MASTIL METALICO DE 4 m	u	16,00	$ 1.413.390,56	$ 22.614.248,96
	3,7,2	INSUMOS	SUMINISTRO EL INSTALACIÓN DE MASTIL METALICO DE 6 m	u	4,00	$ 927.702,68	$ 3.710.810,72
	3,7,3	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED VIAL SOLAR INTEGRADA CON PANEL SOLAR MONOCRISTALINO BIFACIAL	u	16,00	$ 7.299.603,77	$ 116.793.660,32
	3,7,4	15010804	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 32 LEDS. 120-277 VOLTOS, 55 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED II 32 LEDS RA02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 2.040.003,40	$ 8.160.013,60
	3,7,5	15011108	ACOMETIDA PARCIAL 2 No8+1No12 DUCTO PVC 1"	m	350,00	$ 36.060,04	$ 12.621.014,00
	3,7,6	15011506	CAJA DE INSPECCIÓN TIPO CS 274 - AP 274, INCLUYE TAPA EN MARCO METALICO	u	20,00	$ 599.783,45	$ 11.995.669,00
Subtotal							**$ 415.203.535,96**
		4 REDES HIDROSANITARIAS, CONTRA INCENDIO Y GAS					
		4.1 ACOMETIDA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO					
	4,1,1	11010201	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS	m	201,76	$ 3.068,36	$ 619.072,31
	4,1,2	11060101	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	48,61	$ 81.293,53	$ 3.951.678,49
	4,1,3	16020101	CAMADA EN ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIAS	m3	20,18	$ 120.294,78	$ 2.427.548,66
	4,1,4	11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓN MANUAL	m3	18,16	$ 31.509,34	$ 572.209,61
	4,1,5	14140408	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X 0.80 X 0.80 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN	u	5,00	$ 779.987,95	$ 3.899.939,75
	4,1,6	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	646,82	$ 1.723,11	$ 1.114.542,01
		4.2 RED DE SUMINISTRO					
	4,2,1	14130119	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	25,00	$ 12.027,52	$ 300.688,00
	4,2,2	14130120	TUBERIA PVCP RDE 11 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	3,00	$ 15.962,23	$ 47.886,69
	4,2,	14130121	TUBERÍA PVCP RDE 13.5 1"	m	11,20	$ 17.589,79	$ 197.005,65

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	3		SUMINISTRO E INSTALACIÓN				
	4,2,4	14130123	TUBERÍA PVCP RDE 21 1-1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	60,00	$ 27.277,87	$ 1.636.672,20
	4,2,5	INSUMOS	ACCESORIO CODO DE 90 PVCP Ø1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	38,00	$ 4.650,56	$ 176.721,28
	4,2,6	INSUMOS	ACCESORIO CODO DE 90 PVCP Ø3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 3.882,89	$ 3.882,89
	4,2,7	INSUMOS	ACCESORIO CODO 90 PVCP Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 15.020,90	$ 45.062,70
	4,2,8	INSUMOS	ACCESORIO CODO DE 90 PVCP Ø1 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00	$ 28.572,19	$ 142.860,95
	4,2,9	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO TEE PVCP Ø1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 3.748,88	$ 11.246,64
	4,2,10	INSUMOS	ACCESORIO TEE PVCP Ø3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$ 6.099,92	$ 12.199,84
	4,2,11	INSUMOS	ACCESORIO TEE PVCP Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$ 10.094,01	$ 20.188,02
	4,2,12	INSUMOS	ACCESORIO TEE PVCP Ø1.1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 31.055,48	$ 93.166,44
	4,2,13	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 3/4" X 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 8.925,63	$ 26.776,89
	4,2,14	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 1" X 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 9.349,38	$ 28.048,14
	4,2,15	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 1.1/2" X 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 11.235,63	$ 11.235,63
	4,2,16	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO BUJE SOLDADO SCH40 PVCP Ø 1.1/2" X 3/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 11.235,63	$ 11.235,63
	4,2,17	INSUMOS	ACCESORIO TAPÓN PVCP Ø1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	10,00	$ 3.342,77	$ 33.427,70
	4,2,18	INSUMOS COTIZACIÓN	ACCESORIO TAPÓN PVCP Ø1.1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 14.376,62	$ 14.376,62
	4,2,19	14130445	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	7,00	$ 29.787,75	$ 208.514,25
	4,2,20	INSUMOS COTIZACIÓN	TANQUE EN FIBRA DE VIDRIO REFORZADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 5.723.554,60	$ 5.723.554,60
	4,2,21	INSUMOS COTIZACIÓN	BOMBA CENTRIFUGA 2.5LPS H: 40MCA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$ 2.459.092,16	$ 4.918.184,32
	4,2,22	INSUMOS COTIZACIÓN	HIDRONEOMATICO 100 LITROS	u	1,00	$ 862.873,40	$ 862.873,40
	4,2,23	INSUMOS	ACCESORIOS SISTEMA DE BOMBEO	u	1,00	$ 29.787,75	$ 29.787,75
	4,2,24	14130201	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	7,00	$ 55.060,94	$ 385.426,58
		4.3 RED SANITARIA					
	4,3,1	14140102	TUBERIA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	19,97	$ 29.433,65	$ 587.789,99
	4,3,2	14140104	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	87,98	$ 112.166,83	$ 9.868.437,70
	4,3,3	INSUMOS	TUBERÍA PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	4,01	$ 64.020,70	$ 256.723,01
	4,3,4	INSUMOS	ACCESORIO CODO 90 PVCS Ø2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	16,00	$ 8.460,01	$ 135.360,16
	4,3,5	INSUMOS	ACCESORIO CODO 90 PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	16,00	$ 27.241,27	$ 435.860,32
	4,3,6	INSUMOS	ACCESORIO YEE 90 PVCS Ø2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 13.468,82	$ 53.875,28
	4,3,7	INSUMOS	ACCESORIO YEE SANITARIA Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00	$ 43.625,71	$ 261.754,26

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	4,3,8	16010145	SUMINISTRO E INSTALACION DE REDUCCIÓN CONCÉNTRICA PVC 4" X 2" UM	u	5,00	$ 206.039,27	$ 1.030.196,35
	4,3,9	14140304	SIFON 180° PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 10.286,44	$ 10.286,44
		4.4 RED PLUVIAL					
	4,4,1	INSUMOS	TUBERÍA PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	108,30	$ 64.020,70	$ 6.933.441,81
	4,4,2	14140104	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	30,10	$ 112.166,83	$ 3.376.221,58
	4,4,3	INSUMOS	ACCESORIO CODO 90 PVCS Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00	$ 27.241,27	$ 163.447,62
		4.5 RED CONTRAINCENDIO					
	4,5,1	14160110	TUBERIA AC SCH 10 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	24,33	$ 69.886,39	$ 1.700.335,87
	4,5,2	14160112	TUBERIA AC SCH 10 4"	m	30,00	$ 98.931,07	$ 2.967.932,10
	4,5,3	INSUMOS COTIZACIÓN	TUB. POLIETILENO PE CLASE 200 FM Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	24,33	$ 342.614,66	$ 8.335.814,68
	4,5,4	14160232	ACCESORIO ACERO RANURADO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	2,00	$ 61.084,52	$ 122.169,04
	4,5,5	INSUMOS	TEE ROSCADA HIERRO NEGRO Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 13.246,46	$ 13.246,46
	4,5,6	14160220	STRAP 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 38.761,67	$ 38.761,67
	4,5,7	INSUMOS COTIZACIÓN	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 33.026,49	$ 33.026,49
	4,5,8	INSUMOS COTIZACIÓN	TEE MECÁNICA RANURADA Ø 4" X 2.1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 77.658,63	$ 310.634,52
	4,5,9	INSUMOS COTIZACIÓN	TAPÓN RANURADA HIERRO DÚCTIL Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 24.329,97	$ 24.329,97
	4,5,10	14160226	COUPLING PARA UNION RANURADA 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 22.528,55	$ 90.114,20
	4,5,11	14160228	COUPLING PARA UNION RANURADA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	5,00	$ 28.153,21	$ 140.766,05
	4,5,12	INSUMOS COTIZACIÓN	ACOPLE RIGIDO VICTAULIC 907 Ø4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00	$ 44.275,42	$ 265.652,52
	4,5,13	INSUMOS COTIZACIÓN	SOPORTE SISMORESISTENTE 4 VÍAS Ø4"	u	4,00	$ 65.099,59	$ 260.398,36
	4,5,14	14160411	VALVULA CHEQUE RANURADA 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 452.000,97	$ 452.000,97
	4,5,15	14130445	VALVULA DE BOLA 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 29.787,75	$ 29.787,75
	4,5,16	14130447	VALVULA DE BOLA 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 64.323,29	$ 64.323,29
	4,5,17	INSUMOS COTIZACIÓN	VÁLVULA EXPULSADORA DE AIRE Ø1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 336.364,21	$ 336.364,21
	4,5,18	INSUMOS COTIZACIÓN	SIAMESA EN BRONCE TIPO Y Ø4"	u	1,00	$ 760.194,61	$ 760.194,61
	4,5,19	14160412	VALVULA ANGULAR 2 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 464.179,56	$ 1.856.718,24
		4.6 RED DE GAS					
	4,6,1	14160104	TUBERIA AG SCH 40 GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	39,00	$ 20.609,93	$ 803.787,27
	4,6,2	N_IC_032	CENTRO DE REGULACIÓN DE GAS. NO INCLUYE MEDIDOR DE GAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 178.641,63	$ 178.641,63
	4,6,3	14160504	VALVULA DE BOLA PARA GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 27.391,89	$ 27.391,89
	4,6,4	14160505	PUNTO AG PARA GAS 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 88.344,74	$ 88.344,74
Subtotal							**$ 69.540.144,69**
		5					

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ARQUITECTURA					
		5.1 PISOS Y MUROS					
	5,1,1	14050202	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	m2	150,32	$ 58.389,53	$ 8.777.114,15
	5,1,2	14080302	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	m2	224,10	$ 38.055,54	$ 8.528.246,51
	5,1,3	INSUMOS COTIZACIÓN	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO , SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	878,54	$ 39.995,71	$ 35.137.831,06
	5,1,4	INSUMOS COTIZACIÓN	ESTUCO PLÁSTICO, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	m2	878,54	$ 18.556,91	$ 16.302.987,71
		5.2 ESTRUCTURA Y CARPINTERIA METÁLICA					
	5,2,1	14110101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	u	5,00	$ 289.635,68	$ 1.448.178,40
	5,2,2	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS TUBO 2" PARAL 1- 1/2" de 1,5 m VIDRIO TEMPLADO	m	65,30	$ 1.313.298,86	$ 85.758.415,56
	5,2,3	INSUMOS COTIZACIÓN	MURO CORTINA CON VIDRIO DE ALTA SEGURIDAD RESISTENTE AL FUEGO	m2	315,17	$ 2.083.420,00	$ 656.631.481,40
	5,2,4	14120206	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CON VIDRIO 4 MM	m2	5,50	$ 221.421,69	$ 1.217.819,30
	5,2,5	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS TUBO 2" PARAL 1- 1/2" de 1,5 m VIDRIO TEMPLADO	m	130,89	$ 1.025.012,18	$ 134.163.844,24
	5,2,6	14110305	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARANDA ACERO INOXIDABLE PASAMANOS T 2" PARAL 1- 1/2" BARANDA 5/8"	m	121,55	$ 577.127,99	$ 70.149.907,18
	5,2,7	14110105	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ACCESO VIDRIO TEMPLADO 10 MM INCLUYE BARANDAS 2 BARRAS ACERO INOXIDABLE	m2	24,00	$ 1.948.822,55	$ 46.771.741,20
	5,2,8	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CELOSIA ARQUITECTONICA EN ACERO GALVANIZADO PERFORADO	m2	1.038,21	$ 838.243,53	$ 870.272.815,28
	5,2,9	14020302	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	14,35	$ 920.142,19	$ 13.204.040,43
	5,2,10	17010302	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	kg	5.705,73	$ 31.895,87	$ 181.989.222,34
		5.3 ENCHAPES Y ACABADOS					
	5,3,1	14080105	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	m2	28,50	$ 112.179,64	$ 3.197.119,74
	5,3,2	14080109	PORCELANATO IL TRAVERTINO 0.44 X0.775	m2	192,24	$ 155.410,69	$ 29.876.151,05
	5,3,3	14080108	PORCELANATO CEDAR BLANCO 0.30 X0.60 BRILLANTE	m2	62,60	$ 128.491,64	$ 8.043.576,66
	5,3,4	14070102	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	m2	136,93	$ 12.387,30	$ 1.696.192,99
	5,3,5	INSUMOS COTIZACIÓN	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS, INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO	m2	878,54	$ 26.772,41	$ 23.520.633,08
	5,3,6	INSUMOS COTIZACIÓN	CIELORASO PLACA SUPERBOARD 8 MM (FIGURADO) INCLUYE PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO	m2	391,21	$ 132.744,29	$ 51.930.893,69

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		5.4 APARATOS SANITARIOS Y EQUIPOS DE CAFETERÍA					
	5,4,1	14150102	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	u	3,00	$ 406.950,63	$ 1.220.851,89
	5,4,2	14150108	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	2,00	$ 544.399,28	$ 1.088.798,56
	5,4,3	14150107	SANITARIO DISCAPACITADOS INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA	u	1,00	$ 900.495,24	$ 900.495,24
	5,4,4	14030403	MESÓN EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,20	$ 2.056.170,12	$ 2.467.404,14
	5,4,5	INSUMOS COTIZACIÓN	MESÓN GRANITO NATURAL BLANCO CRISTAL SIN PERFORACIÓN 100X52 CM	u	1,20	$ 959.731,54	$ 1.151.677,85
	5,4,6	INSUMOS COTIZACIÓN	MESON EN ACERO INOXIDABLE DE 0,60 DE ANCHO. INCLUYE LAVAPLATOS Y ESTUFA 4 PTOS	u	1,00	$ 1.009.856,12	$ 1.009.856,12
	5,4,7	14170104	ESPEJO 4MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	1,60	$ 160.512,02	$ 256.819,23
	5,4,8	14110321	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS	u	1,00	$ 323.659,82	$ 323.659,82
		5.5 CUBIERTA					
	5,5,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR. ANDAMIO CERTIFICADO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	m2	158,06	$ 96.589,06	$ 15.266.866,82
	5,5,2	14040453	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	m	41,34	$ 107.690,42	$ 4.451.921,96
	5,5,3	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CUBIERTA EN VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO 10M	m2	110,11	$ 936.158,24	$ 103.080.383,81
	5,5,4	17010302	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA)	kg	3.318,83	$ 31.895,87	$ 105.856.970,23
		5.6 FACHADA MULTIMEDIA					
	5,6,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO DE PANEL LED EXTERIOR FLEXIBLE P6, BRILLO 7500 NIT, INCLUYE ACCESORIOS DE VIDEO, TARJETAS RECEPTORAS, FUENTES DE PODER Y DEMAS EQUIPOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	m2	132,70	$ 12.000.348,18	$ 1.592.446.203,49
	5,6,2	INSUMOS COTIZACIÓN	ESTRUCTURAS EN ACERO ESTRUCTURAL ASTM A500 (FABRICACIÓN, MONTAJE , PINTURA Y ANDAMIO CERTIFICADO)	kg	4.032,00	$ 32.480,64	$ 130.961.940,48
	5,6,3	INSUMOS COTIZACIÓN	INSTALACIÓN DE PANTALLA LED FLEXIBLE, INCLUYE PANTALLA, ACCESORIOS DE VIDEO, TARJETAS RECEPTORAS, FUENTES DE PODER Y DEMAS EQUIPOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	m2	132,70	$ 473.533,38	$ 62.837.879,53
		5.7 ASCENSOR					
	5,7,1	INSUMOS COTIZACIÓN	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE ASCENSOR, CON CAPADICAD PARA 8 PERSONAS, INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	u	1,00	$ 267.789.494,68	$ 267.789.494,68
Subtotal							**$ 4.539.729.435,82**
		6. OBRAS EXTERIORES Y OMPLEMENTARIAS					
		6.1 ANDENES, ZONAS DE ACESO Y URBANISMO					
	6,1,1	11020401	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE	m3	188,54	$ 37.768,24	$ 7.120.823,97
	6,1,2	11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2"	m3	108,00	$ 64.574,58	$ 6.974.054,64

CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO				
	6,1,3	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3-km	2.294,00	$ 1.723,11	$ 3.952.814,34
	6,1,4	INSUMOS	PLACA DE CONTRAPISO ESTAMPADA CON MOLDE Y ACABADO EN COLOR, CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO	m3	58,95	$ 967.321,10	$ 57.023.578,85
	6,1,5	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	1.163,21	$ 8.968,53	$ 10.432.283,78
	6,1,6	11060810	PLACAS DE ACCESO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	5,01	$ 1.002.446,75	$ 5.022.258,22
	6,1,7	INSUMOS COTIZACIÓN	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-10 80X50X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	205,16	$ 109.938,14	$ 22.554.908,80
	6,1,8	12010105	BANCA EN CONCRETO 3000 PSI ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE 304 MICROPERFORADA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	40,00	$ 1.961.247,48	$ 78.449.899,20
	6,1,9	14180101	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	m2	2.847,98	$ 6.836,49	$ 19.470.186,79
	6,1,10	INSUMOS	PINTURA EN ESMALTE PARA CONCRETO ESTAMPADO 2 MANOS	m2	2.847,98	$ 18.843,48	$ 53.665.854,17
		6.2 ZONAS VERDES					
	6,2,1	INSUMOS COTIZACIÓN	VEGETACION BORDES, ESTRATO 1 DURANTA ERECTA	u	38,56	$ 13.989,75	$ 539.444,76
	6,2,2	INSUMOS COTIZACIÓN	VEGETACION MEDIA TROPICAL, ESTRATO 4 PALMA BISMARCKIA NOBILIS	u	20,00	$ 314.741,26	$ 6.294.825,20
	6,2,3	13010303	GRAMA SINTÉTICA PAISAJISTA 30MM TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	112,30	$ 123.612,48	$ 13.881.681,50
	6,2,4	INSUMOS	SUMINISTRO E INSTALACION CESPEDONES	m2	1.159,40	$ 33.869,18	$ 39.267.927,29
	6,2,5	13010108	PARQUE INFANTIL TIPO PLAYGROUND. 10 ACTIVIDADES AREA 35M2 ALTURA 4.00M CAPACIDAD 25 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA. CERRAMIENTO EN NYLON. RECUBRIMIENTO DE PROTECCIÓN CON ESPUMA Y LONA PLÁSTICA. RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. ACCESORIOS GALVAN	u	2,00	$ 46.144.846,94	$ 92.289.693,88
Subtotal							$ 416.940.235,39
COSTOS DIRECTOS OBRA							$ 10.666.284.363,10
ADMINISTRACIÓN						28%	$ 2.986.559.621,67
IMPREVISTOS						5%	$ 533.314.218,16
UTILIDAD						1%	$ 106.662.843,63
SUBTOTAL OBRA INCLUYE AIU							$ 14.292.821.046,56
TRAMITE DE CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE RETIE Y RETILAP							$ 38.700.000,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)							$ 54.123.322,00
PLAN DE MANEJO DE TÁNSITO (PMT)							$ 67.218.811,00
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)							$ 36.863.820,00
SUBTOTAL "CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"							$ 14.489.726.999,56

MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
No	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	PRELIMINARES					
	1.1	11010203	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. INCLUYE EQUIPO AUTOMÁTICO DE PRECISIÓN, CARTERA Y PLANOS	m2	12.940,68	$ 2.619,03	$ 33.892.029,00
	1.2	11010401	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	m	295,56	$ 67.555,53	$ 19.966.712,00
	1.3	11010101	CAMPAMENTO DE 18 M2 CERRAMIENTO EN MADERA Y CUBIERTA EN TEJA DE ZINC	u	1,00	$ 4.959.117,82	$ 4.959.118,00
Subtotal							**$ 58.817.859,00**
	2	DESMONTE Y DEMOLICIÓN					
	2.1	14010223	DEMOLICION MECÁNICA ANDENES, PLACAS, SARDINELES EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m3	101,53	$ 401.434,76	$ 40.757.671,00
	2.2	14010217	DESMONTE DE PISO ADOQUIN. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	61,75	$ 9.560,12	$ 590.337,00
	2.3	INSUMOS	DESMONTE DE SILLAS EN CONCRETO INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	27,00	$ 172.507,62	$ 4.657.706,00
	2.4	14010216	DESMONTE DE VENTANERÍA ALUMINIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	5,00	$ 16.258,71	$ 81.294,00
	2.5	14010230	DEMOLICION MANUAL ENCHAPE CERÁMICO MUROS. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m2	43,92	$ 13.006,96	$ 571.266,00
	2.6	14010203	DESMONTE DE SANITARIO. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	2,00	$ 40.646,76	$ 81.294,00
	2.7	14010213	DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	13,82	$ 9.755,23	$ 134.817,00
	2.8	INSUMOS	DESMONTE DE JUEGOS INFANTILES. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	6,00	$ 197.151,56	$ 1.182.909,00

MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	2.9	INSUMOS	DESMONTE DE VIDRIOS Y ESPEJOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	15,85	$ 13.006,96	$ 206.160,00
	2.10	INSUMOS	DESMONTE DE GRAMA SINTÉTICA.	m2	559,00	$ 3.766,59	$ 2.105.524,00
	2.11	INSUMOS	DESMONTE DE ARCO METÁLICO DE CHANCHA DE FÚTBOL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	2,00	$ 108.433,35	$ 216.867,00
	2.12	14010215	DESMONTE DE REJAS Y VENTANAS METALICAS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	2,00	$ 18.752,75	$ 37.506,00
	2.13	14010212	DESMONTE DE MARCO Y PUERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	4,00	$ 87.406,81	$ 349.627,00
	2.14	11020102	DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	0,76	$ 585.387,00	$ 444.894,00
	2.15	14010205	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	m2	338,38	$ 8.548,74	$ 2.892.723,00
	2.16	14010225	DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m2	64,22	$ 13.006,96	$ 835.307,00
	2.17	14010202	DESMONTE DE LAVAMANOS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	u	3,00	$ 32.517,41	$ 97.552,00
	2.18	INSUMOS	DESMONTE DE MALLA EN NYLON DE CANCHA .	m2	156,23	$ 3.271,45	$ 511.099,00
	2.19	INSUMOS	DESMONTE DE PANELES SOLARES. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE ALMACENAMIENTO.	u	3,00	$ 442.183,23	$ 1.326.550,00
	2.20	INSUMOS	DESMONTAJE DE LUMINARIA INCLUYE ENTREGA EN ALMACÉN MUNICIPAL	u	84,00	$ 128.432,75	$ 10.788.351,00
Subtotal							**$ 67.869.454,00**
	3	EXCAVACION Y RELLENO					
	3.1	11020103	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	m2	578,93	$ 8.129,35	$ 4.706.325,00
	3.2	11020402	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMÚN INCLUYE CARGUE	m3	395,07	$ 31.809,69	$ 12.567.054,00
	3.3	11060203	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO	m3	218,79	$ 64.574,58	$ 14.128.272,00

MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	3.4	11060201	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN. COMPACTACIÓNMANUAL	m3	109,06	$ 31.509,34	$ 3.436.409,00
	3.5	11090207	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	m3 - km	4.976,57	$ 1.723,11	$ 8.575.178,00
	3.6	11090201	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	m3 - km	6.660,55	$ 1.723,11	$ 11.476.860,00
Subtotal							**$ 54.890.098,00**
	4	**URBANISMO**					
	4.1	INSUMOS COTIZACION	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-10 80X50X20 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	73,16	$ 91.968,29	$ 6.728.400,00
	4.2	INSUMOS COTIZACION	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO TIPO A-81 80X35X15 CM. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	m	74,50	$ 94.442,43	$ 7.035.961,00
	4.3	14020302	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO IMPERMEABILIZADO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	62,71	$ 920.142,19	$ 57.702.117,00
	4.4	13010104	PARQUE INFANTIL METÁLICO. 9 ACTIVIDADES AREA 54M2 CAPACIDAD 25 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2", 3" Y 1 ½", PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA *INTEMPERIE. TECHOS,* RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO.A	u	1,00	$ 16.321.645,35	$ 16.321.645,00
	4.5	INSUMOS	PLACA DE CONTRAPISO ESTAMPADA CON MOLDE Y ACABADO EN COLOR E=0.15 M, CONCRETO DE 3000 PSI IMPERMEABILIZADO INCLUYE BARRAS DE TRANSFERENCIA	m2	31,02	$ 176.392,31	$ 5.471.689,00
	4.6	17010202	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	kg	2.214,57	$ 8.968,53	$ 19.861.437,00
	4.7	INSUMOS COTIZACION	PARQUE CALISTENIA EN TUVERÍA GALVANIZADA DE 2", 2" Y 1% PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN	U	1,00	$ 23.038.860,95	$ 23.038.861,00
	4.8	INSUMOS COTIZACION	MESA DE AJEDREZ MOBILE CON DOS BANCAS POLIEDRO EN CONCRETO, INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00	$ 6.410.531,61	$ 38.463.190,00

MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
Nº	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	4.9	12010101	BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR TIPO M30. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	27,00	$ 1.569.716,96	$ 42.382.358,00
	4.10	INSUMOS COTIZACION	RING PARA BOXEO DE 6,50 x 6,50 x 1,00 METROS	u	1,00	$ 62.210.685,95	$ 62.210.686,00
Subtotal							**$ 279.216.344,00**
	5	BODEGAS					
	5.1	11063302	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	0,29	$ 682.606,89	$ 197.956,00
	5.2	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	309,52	$ 8.362,10	$ 2.588.237,00
	5.3	14020201	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	2,34	$ 1.059.849,15	$ 2.480.047,00
	5.4	14020301	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	1,39	$ 869.600,30	$ 1.208.744,00
	5.5	14050203	MURO LADRI. PRENS. MACIZO VISTA DOBLE T. STA FE (MORTERO TIPO 1:3)	m2	51,00	$ 318.518,94	$ 16.244.466,00
	5.6	14030201	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	0,63	$ 1.397.107,03	$ 880.177,00
	5.7	14080302	AFINADO PISOS MORTERO 1:4, E= 50 MM	m2	11,36	$ 38.055,54	$ 432.311,00
	5.8	14080105	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	m2	11,36	$ 112.179,64	$ 1.274.361,00
	5.9	14080309	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 50 X 10	m	18,12	$ 21.801,47	$ 395.043,00
	5.10	14110103	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO, INCLUYE MARCO, CERRADURA LAMINA COLL ROLLED CAL 20; 2 X 0.90 M	u	2,00	$ 627.133,63	$ 1.254.267,00
	5.11	14040415	CORREA PERFIL C PHR 220X80X2.5 MM CALIBRE 12	m	16,20	$ 97.080,62	$ 1.572.706,00
	5.12	14100209	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA ARQUITECTONICA METALICA PERFIL TRAPEZOIDAL TIPO ACESCO. NO INCLUYE ESTRUCTURA	m2	21,14	$ 51.101,63	$ 1.080.288,00
Subtotal							**$ 29.608.603,00**
	6	CUBIERTAS					
	6.1	11063302	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13.8 MPa (2000 PSI)	m3	1,35	$ 682.606,89	$ 921.519,00

MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
Nº	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	6.2	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	2.561,94	$ 8.362,10	$ 21.423.198,00
	6.3	14020102	ZAPATA EN CONCRETO 24.1 MPa (3500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	8,10	$ 1.064.082,94	$ 8.619.072,00
	6.4	14030404	PEDESTALES EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	6,19	$ 2.395.768,39	$ 14.829.806,00
	6.5	14160114	TUBERIA AC SCH 40 6"	m	60,00	$ 257.058,11	$ 15.423.487,00
	6.6	COTIZACION	TENSOLONA (LONA TENSADA) 100% IMPERMEABLE FABRICADA EN POLIÉSTER, UNIONES ELECTRO SELLADAS	m2	410,08	$ 556.167,36	$ 228.073.111,00
Subtotal							**$ 289.290.193,00**
	7	MEJORAMIENTO					
	7.1	14180103	LIMPIEZA DE PISOS INCLUYE ÁCIDO MURIÁTICO E HIDROLAVADORA	m2	4.045,41	$ 4.744,80	$ 19.194.661,00
	7.2	14180101	LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	m2	894,35	$ 6.836,49	$ 6.114.215,00
	7.3	14060103	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	32,11	$ 27.728,14	$ 890.351,00
	7.4	14070108	ESTUCO PLASTICO	m2	32,11	$ 17.946,47	$ 576.261,00
	7.5	14070214	ESMALTE SINTETICO PARA PUERTAS EN LAMINA	m2	14,40	$ 18.084,14	$ 260.412,00
	7.6	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	473,33	$ 14.859,52	$ 7.033.457,00
	7.7	INSUMOS	PINTURA A DOS MANOS DE ESMALTE EPOXICO PARA SENDEROS, PLACAS Y CICLORUTAS EN CONCRETO	m2	4.045,41	$ 19.062,23	$ 77.114.536,00
	7.8	14070203	PINTURA BARNIZ TRANSPARENTE SOBRE MURO	m2	468,36	$ 13.118,50	$ 6.144.181,00
	7.9	14120102	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA ALUMINIO SISTEMA BISAGRA, CON VIDRIO 4 MM	m2	12,42	$ 769.209,70	$ 9.553.584,00
	7.10	14120108	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRADURA PUERTA ALUMINIO TIPO YALE DE EMBUTIR L370	u	4,00	$ 232.401,00	$ 929.604,00
	7.11	14120201	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA ALUMINIO CORRREDIZO, CON VIDRIO 4 MM	m2	4,00	$ 314.893,28	$ 1.259.573,00
	7.12	14110321	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN ACERO INOXIDABLE L = 1.5 MTS	u	2,00	$ 323.659,82	$ 647.320,00

MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
Nº	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	7.13	COTIZACION	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE DIVISIONES Y PUERTAS DE BAÑO EN LÁMINA DE ACERO INOXIDABLE AISI 304 SATINADO. INCLUYE PANELES FRONTALES DE 1.80 M DE ALTURA Y HOJAS BATIENTES DE 1.60 M. ALEACIÓN AUSTENÍTICA DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, HUMEDAD SEVERA Y AGENTES QUÍMICOS. INCLUYE KIT DE HERRAJES TÉCNICOS, BISAGRAS DE RETORNO AUTOMÁTICO, PASADORES CON INDICADOR DE OCUPACIÓN	u	6,00	$ 1.110.545,00	$ 6.663.270,00
	7.14	14150104	SANITARIO INSTITUCIONAL VÁLVULA DE BOLA 1" INCLUYE ACCESORIOS	u	4,00	$ 264.532,95	$ 1.058.132,00
	7.15	11050405	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADOQUIN CONCRETO COLOR 20X10X8 CMS INCLUYE BASE 4 CMS MORTERO 1:5 Y ARENA DE SELLO	m2	61,75	$ 139.979,42	$ 8.643.729,00
	7.16	14080110	PORCELANATO ELITE CEMENTO 0.45 X0.675	m2	13,82	$ 163.582,71	$ 2.260.713,00
	7.17	14080309	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO 50 X 10	m	57,43	$ 21.801,47	$ 1.252.058,00
	7.18	14080105	PISO EN PORCELANATO BEIGE 0.60 X0.60	m2	43,92	$ 112.179,64	$ 4.926.930,00
	7.19	14150108	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS	u	3,00	$ 544.399,28	$ 1.633.198,00
	7.20	11010507	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ESPACIO PUBLICO EN ADOQUIN INCLUYE SELLO DE JUNTAS, BARRIDO, Y RETIRO MANUAL DE CAPA VEGETAL	m2	2.205,61	$ 2.033,31	$ 4.484.689,00
	7.21	14170105	ESPEJO 3MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	1,96	$ 86.933,00	$ 170.389,00
	7.22	14170101	VIDRIO TRANSPARENTE LISO DE 4 MM SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	17,81	$ 84.212,33	$ 1.499.822,00
	7.23	14180104	LIMPIEZA DE CUBIERTA CON HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET	m2	239,94	$ 10.612,59	$ 2.546.385,00
	7.24	14110112	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA MADERA ENTAMBORADA TIPO PRESTIGE 0.90X2 m INCLUYE MARCO Y CHAPA	u	1,00	$ 622.048,81	$ 622.049,00
	7.25	14040453	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL 16, LD=0.60 M INCLUYE PINTURA Y ANTICORROSIVOS	m	18,61	$ 107.690,42	$ 2.004.119,00
	7.26	INSUMOS	MEJORAMIENTO DE BANCA EN CONCRETO ESPALDAR EN ACERO INOXIDABLE MICROPERFORADO. INCLUYE RESANE, LIJADO Y PINTURA.	u	45,00	$ 230.725,84	$ 10.382.663,00

MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	7.27	INSUMOS	MEJORAMIENTO DE JUEGOS BIOSALUDABLES, INCLUYE LIJADO, PINTURA, REPARACIÓN Y LUBRICACIÓN.	u	20,00	$ 324.705,83	$ 6.494.117,00
	7.28	15010813	PANEL LED 60X60 W	u	70,00	$ 143.183,61	$ 10.022.853,00
	7.29	INSUMOS COTIZACION	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	m2	184,82	$ 111.211,30	$ 20.554.072,00
	7.30	14070211	ESMALTE MASTIL	m	252,00	$ 13.019,18	$ 3.280.833,00
	7.31	14070210	PINTURA EN ESMALTE PARA SARDINEL 2 CAPAS	m	497,20	$ 10.641,66	$ 5.291.033,00
Subtotal							**$ 223.509.209,00**
	8	DESMONTE Y DEMOLICIÓN					
	8.1	15011201	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	28,00	$ 122.078,02	$ 3.418.185,00
	8.2	15010803	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 16 LEDS. 120-277 VOLTOS, 38 W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF: RALED I 16 LEDS RA02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	102,00	$ 1.547.163,95	$ 157.810.723,00
	8.3	15011008	*LINEA DE ALIMENTACIÓN* LUMINARIA DESDE CAJA DE INSPECCIÓN EN ALAMBRE DE COBRE 3 X NO. 10 AWG	m	1.626,84	$ 15.136,84	$ 24.625.217,00
	8.4	15011009	EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8	u	102,00	$ 66.276,39	$ 6.760.192,00
	8.5	15011004	TABLERO PARCIAL 12 CIRCUITOS.INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 894.408,86	$ 894.409,00
	8.6	15011503	CAJA DE 57 X 27 X 16 CMS (NORMA CODENSA PARA CONTADOR TRIFÁSICO) INSTALADA EN POSTE. CONTIENE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIPOLAR TIPO INDUSTRIAL 3 X 60 A, 600V. INCLUYE BARRAJES DE PUESTA A TIERRA Y NEUTRO	u	1,00	$ 936.017,44	$ 936.017,00
	8.7	15010301	MÁSTIL METÁLICO GALVANIZADO DE 9 M CON BRAZO RETORNEADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	12,00	$ 2.644.183,42	$ 31.730.201,00
Subtotal							**$ 226.174.944,00**

MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	DESMONTE Y DEMOLICIÓN						
	9.1	11030904	BASE ESTABILIZADA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA TIPO BEE-38 PARA MEJORAMIENTO VIAL	m3	33,55	$ 539.674,67	$ 18.106.085,00
	9.2	13010302	GRAMA SINTÉTICA PAISAJISTA 25MM 1110GR TRAFICO PESADO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m2	559,21	$ 115.781,61	$ 64.746.234,00
	9.3	INSUMOS	ESMALTE PARA MÁSTILES METÁLICOS DE CANCHA. INCLUYE ANTICORROSIVO	u	8,00	$ 121.538,63	$ 972.309,00
	9.4	13010307	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	m2	588,00	$ 48.384,32	$ 28.449.980,00
	9.5	11030803	BASE GRANULAR CLASE C NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	m3	83,88	$ 143.523,67	$ 12.038.765,00
Subtotal							**$ 124.313.373,00**
	10	ESTRUCUTRA DE VIA Y POMPEYANO					
	10.1	11020404	EXCAVACION MECANICA PARA CAJAS VIAS INCLUYE CARGUE	m3	239,44	$ 49.354,30	$ 11.817.394,00
	10.2	11020601	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO	m3	98,40	$ 41.240,79	$ 4.058.094,00
	10.3	11030502	SUBBASE GRANULAR CLASE B NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	m3	65,60	$ 133.418,76	$ 8.752.271,00
	10.4	11050102	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 39 KG/CM2 O 3.9 MPA, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, TEXTURIZADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA	m3	29,52	$ 1.178.442,60	$ 34.787.626,00
	10.5	INSUMOS	VIGA DE IMPACTO PARA PAVIMENTO 0,20*0,30 M CONCRETO REFORZADO PSI -Mpa MEZCLA EN OBRA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	m	54,69	$ 114.992,28	$ 6.288.928,00

MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META							
N°	ÍTEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	10.6	17010201	ACERO DE REFUERZO FY=420 MPA (4200 KGF/CM2, 60.000 PSI) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	kg	742,76	$ 8.362,10	$ 6.211.033,00
	10.7	INSUMOS	PAVIMENTO EN CONCRETO HIDRAULICO MR 39 KG/CM2 O 3.9 MPA, ESTAMPADO, INCLUYE FUNDIDA, FORMALETEADO, BARRAS (TRANSFERENCIA/AMARRE), VIBRADO, CURADO Y JUNTAS. NO INCLUYE MALLA DE REFUERZO LOSA	m3	29,52	$ 1.186.927,66	$ 35.038.105,00
	10.8	12010106	BOLARDO EN CONCRETO TIPO M60. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 2500 PSI MEZCLA EN OBRA	u	15,00	$ 263.484,71	$ 3.952.271,00
Subtotal							$ 110.905.722,00
COSTOS DIRECTOS OBRA							$ 1.464.595.799,00
ADMINISTRACIÓN						28%	$ 410.086.823,72
IMPREVISTOS						5%	$ 73.229.789,95
UTILIDAD						1%	$ 14.645.957,99
SUBTOTAL OBRA INCLUYE AIU							$ 1.962.558.370,66
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)							$ 34.160.811,00
PLAN DE MANEJO DE TÁNSITO (PMT)							$ 25.394.092,00
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)							$ 45.727.283,00
SUBTOTAL "MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META"							$ 2.067.840.556,66
VALOR TOTAL PROYECTO							$16.557.567.556,22

La obra pública tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) objeto del presente Proceso de Selección.

6.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1- Formulario del presupuesto oficial, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo Formulario 1- Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. del pliego de condiciones. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1- Formulario del presupuesto oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare

alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de precios unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

6.2. ANÁLISIS DEL A.I.U

El municipio ha determinado que para el presente proceso contractual el A.I.U. sea de 34%, en cuales está incluido dentro de los análisis de precios unitarios, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1. del pliego de condiciones

EL contratista deberá presentar el análisis del AIU, el cual debe contener todos los costos de administración tales como: costos personal profesional, técnico, y de administración; servicios generales y de vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, *manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de* calidad; papelería, registro fotográfico videos e informes; elaboración planos récord; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla informativa, señalización, comisiones fiduciarias (en caso que aplique); impuestos y contribuciones en los que incurre la organización del constructor para poder ofertar y desarrollar la obra. Así mismo deberá estimar los imprevistos, y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios que forman parte de la propuesta, como para los nuevos precios que sea necesario pactar en el transcurso del contrato.

CERTIFICADO DE DIPOSNIBILIDAD PRESUPUESTAL Los fondos destinados a cubrir las obligaciones emanadas del contrato que resulte de la presente convocatoria, son recursos del presupuesto de gastos de la entidad de la vigencia 2026, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
1226	05 de noviembre de 2026	2.067.840.556,65
1026	05 de noviembre de 2026	8.693.836.199,74

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

6 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el objeto del presente proceso, "**CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE ALTOS DE SAN JOSÉ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META**." y en atención a la cuantía del mismo el tipo de selección que se realizará para llevar a cabo el presente contrato, será la regla general que corresponde a la LICITACIÓN PUBLICA contenida en el fundamento jurídico aplicable al presente proceso de selección, basado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto Contractual), el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, la sección 1 modalidades de selección subsección 1, licitación pública artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de dicho fundamento jurídico, encontramos que la LICITACIÓN PÚBLICA, es el procedimiento establecido para la contratación de este tipo de servicios y de esta manera realizar la selección de contratistas del estado. Teniendo en cuenta que su valor supera la menor cuantía de la entidad y que no se configura ninguno de los regímenes especiales o excepcionales, resulta imperativo dar aplicación a la modalidad de selección de licitación pública, según las reglas que para esta clase de procesos contienen las normas antes mencionadas, así como las demás normas especiales que regulen la materia.

La Licitación pública es la modalidad regla o general que se debe aplicar a toda contratación estatal, en especial para la realización de obras públicas. Para el cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario la selección de un contratista que cuente con la idoneidad para que ejecute las actividades del proyecto de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas en el documento, obligaciones y normas vigentes.

El presente documento define los términos y condiciones a los que se sujetará el proceso de selección para la escogencia de la oferta, el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección.

El numeral primero del artículo 32 del Estatuto citado define el contrato de obra pública, y determina que es aquél que suscriben las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles. En este contexto, el contrato de obra pública es por definición la realización de cualquier trabajo material realizado sobre un inmueble de carácter público y contratado por una entidad pública, a cambio de una suma de dinero que se cancela de

acuerdo con lo pactado en el contrato o una vez se reciba a satisfacción la obra, suma que incluye el valor de la mano de obra, materiales, utilización de maquinaria.

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad tiene la obligación legal de verificar las condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, con el propósito de garantizar la selección objetiva de la oferta más favorable para los intereses del Municipio.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los soportes documentales que acompañen las propuestas presentadas.

Desde la perspectiva jurídica, se verificarán los requisitos que tienen fundamento normativo, entre ellos: carta de presentación de la propuesta, Registro Único Tributario (RUT), documento de identidad del representante legal o proponente, certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro Único de Proponentes (RUP), cuando corresponda, autorización para contratar en caso de personas jurídicas cuando sus estatutos así lo requieran, documento de constitución del consorcio o unión temporal, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como la verificación de multas y sanciones que puedan generar inhabilidades para contratar. Igualmente, se verificará el compromiso anticorrupción y las manifestaciones relacionadas con inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la normatividad vigente.

Desde el punto de vista técnico, se verificará que los proponentes acrediten experiencia relacionada con la ejecución de proyectos de construcción, mejoramiento, adecuación o intervención de infraestructura, obras civiles, espacios públicos, parques, escenarios recreativos y demás actividades afines al objeto contractual. Esta experiencia será verificada mediante la información registrada en el RUP, cuando aplique, y los respectivos soportes documentales que permitan establecer el alcance, valor, objeto y cumplimiento de los contratos ejecutados.

Así mismo, se evaluará la capacidad técnica del proponente para desarrollar las actividades relacionadas con la construcción del mirador turístico como estrategia de fortalecimiento del espacio público y la oferta turística del Parque Nuevo Milenio, así como el mejoramiento del Parque Lineal Altos de San José – El Progreso, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, diseños, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

En lo relativo a la capacidad financiera y organizacional, la Entidad considera pertinente evaluar los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, o las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, teniendo en cuenta las características, el presupuesto oficial, el plazo de ejecución y las condiciones propias del contrato. Los indicadores y sus respectivos valores serán definidos

en el pliego de condiciones, tomando como referencia el análisis del sector y las condiciones financieras requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

El procedimiento de selección del contratista estará sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad y libre concurrencia, de los cuales se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y en el pliego de condiciones.

En consecuencia, la oferta más favorable para el Municipio de Castilla La Nueva, Meta, será aquella que, además de cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigidos, obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones, garantizando la idoneidad del contratista y la correcta ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR TURÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA OFERTA TURÍSTICA DEL PARQUE NUEVO MILENIO DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA, META Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE LINEAL ALTOS DE SAN JOSÉ – EL PROGRESO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA"**.

FACTORES HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABIL O NO HABIL
EXPERIENCIA	HABIL O NO HABIL

7.1. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.

La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

En todo caso, de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el Proponente – persona natural– es arquitecto, o el representante legal o el apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento

de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

7.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el Contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

7.1.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deben cumplir todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados.
El sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman el sobre debe presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

El Proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del sobre en medio magnético u óptico.

Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el medio magnético, prevalecerá la física.

Debe incluir la propuesta económica diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

La propuesta económica debe estar firmada.

Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la Entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del Proceso de Contratación; v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y vi) el nombre del representante legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o por segmentos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando el Proceso se estructure por lotes o por segmentos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o segmentos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

7.1.3.1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en Medio Magnético u óptico.
B. La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información entregada.

7.1.3.2. SOBRE no. 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá presentar el contenido del Sobre 2 en Medio Magnético u óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.
B. incluir la propuesta económica debidamente diligenciada de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
C. La información en físico y en Medio Magnético u óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.
D. La propuesta debe presentarse firmada.

7.1.4. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción.

No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura del Sobre No. 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la

página web [http://horalegal.inm.gov.co]). En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo el Departamento Administrativo de Contratación Publica del Municipio de Castilla La Nueva. Una vez realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas en el sitio o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

De lo anterior, se levantará un acta que solo será suscrita por los funcionarios o contratistas de la Entidad que intervengan en la diligencia de cierre, en la cual se relacionará como información del Sobre 1 de cada oferta, el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios, si hay folios en blanco, hojas por ambas caras, y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Un funcionario o Contratista de la Entidad verificará que el Sobre 2 de cada oferta esté sellado y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos. Para generar confianza, al momento del cierre la Entidad guardará en un sobre todos los sobres económicos, y éste lo firmarán quienes asistan al cierre, o los custodiará en una bolsa de seguridad, con el fin de que, al momento de su apertura en la audiencia efectiva de adjudicación se pueda verificar que los mismos no fueron alterados, cambiados o abiertos. La Entidad custodiará en un lugar idóneo este sobre o la bolsa de seguridad para garantizar su seguridad.

En la apertura del Sobre 2, la Entidad permitirá tomar fotos a las ofertas económicas, si así lo solicita cualquier Proponente.

7.1.5. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección de reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con la misma sección.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo

señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

7.1.6. AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral de SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el "CAPÍTULO IV" y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

7.1.7. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá las propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, de igual forma se debe tener en cuenta la definición establecida en el Anexo 5 – Glosario.

7.1.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente presente una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de Selección Objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se desconozca el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todas las expensas necesarias para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben incluirse en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

7.1.9. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a Mipyme.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACION

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".
De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.
La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

8.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo

distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.

C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

8.2. CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa

Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

8.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

8.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

8.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre

del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

8.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

8.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

8.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.
La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.4.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

8.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

8.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.
En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

8.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia que deberá cubrir el **DIEZ (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y CON VIGENCIA DE CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.

La garantía deberá ser otorgada a favor del MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META identificado con el Nit 800098190-4

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)"

La garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada de acuerdo con el nombre que figure inscrito en la cámara de comercio.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta si no se realizare.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. (Parágrafo 3 artículo 5 Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

8.5. REQUISITO DE EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 8.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.
La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades.

[Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP]

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 521.47 m^2 que corresponde al área a construir
- **Presupuesto Oficial:** $ 16.557'567.556,22 – correspondiente a 9.456,577 smmlv.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

8.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal:

3. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE			
Cuantías del procedimiento de contratación:			**Mayor o igual a 3,501 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la ejecución de:	**3.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA REUNIONES SOCIALES Y/O RELIGIOSOS**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Con la sumatoria de uno o hasta máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área construida que sea igual o superior al **(F%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a: 521,47 m2
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe

			corresponder mínimo al **40% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL GRUPO DE OCUPACIÓN DE LUGARES DE REUNIÓN, de acuerdo con lo definido en la NSR-10 TITULO K (o la que modifique, adicione y/o sustituya) GRUPO DE OCUPACION LUGARES DE REUNION L.
		% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	**Valor de F%**
			50%

Actividad Secundaria:

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA			
Cuantías del procedimiento de contratación:			**Mayor o igual a 3,501 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIE	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	

NCIA:			
Que hayan contenido la ejecución de:	**2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS**	ESPECIFICA CANCHAS SINTÉTICAS	En los casos en los cuales la cancha a contratar corresponda a una cancha sintética, deberá acreditarse en al menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de una cancha sintética.

Nota 9: Para la actividad secundaria en caso de requerirse la experiencia específica, se entenderá en el contexto de la experiencia general solicitada en dicha actividad.

ii.) a experiencia exigible para estas actividades (principal o secundaria) se definirá en función de los rangos de cuantías aplicables al Proceso de Contratación. En el caso que el requisito de experiencia a solicitarse esté expresado en un componente o actividad correspondiente a un porcentaje del Presupuesto Oficial, este deberá calcularse respecto del cien por ciento (100 %) del valor del Presupuesto Oficial. En todo caso para la demostración de la experiencia exigida en la actividad secundaria, si la Entidad desagrega el valor

de las actividades, la acreditación de la experiencia de los componentes que están supeditados a un porcentaje del Presupuesto Oficial se realizará de acuerdo con el valor de cada actividad secundaria. En este último caso, la Entidad indicará en este literal el valor del Presupuesto Oficial que corresponde a cada uno.

iii) La Entidad no podrá incluir más de dos (2) combinaciones de experiencia adicionales a la prevista para la actividad principal. Esto significa que la Entidad solicitará la experiencia general y la específica de la actividad principal y máximo dos (2) experiencias, general o específica, para las actividades secundarias aplicables al Proceso de Contratación.

iv) Si en la actividad secundaria se solicita la experiencia específica y ésta contempla más de un requisito, la Entidad escogerá solo la que sea de mayor relevancia para el proyecto a ejecutar.

v) En los casos en que la Entidad opte por la exigencia de la experiencia específica o general para las actividades distintas a la actividad principal, deberá incluirse la siguiente nota:

Nota 10: Para el caso de experiencias combinadas un proponente podrá acreditar experiencia en una o más actividades con un contrato o con contratos distintos.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales, serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 8.5.8 del presente documento, así como el contenido de la Matriz 1 - Experiencia aplicable al proyecto de infraestructura social.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres, se probará mediante el diligenciamiento del Formato 13 –

Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

E. Los contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

F. Únicamente uno (1) de los contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

G. Si el proponente relaciona un (1) único contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

H. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

I. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

J. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además

del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

K. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

L. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el presente documento señalados en el numeral 8.5.5.

M. Cuando el objeto contractual incluya obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social_y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichas obras, bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 539 de 2025.

N. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 11: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 12: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias. Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.
En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral.

8.5.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72] **Nota:** En caso de que el proceso de contratación esté relacionado con las actividades de "terrenos, edificios o estructuras" previstas en la "Matriz 1- Experiencia", también se podrá incluir el segmento 95

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer

con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 8.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como Unión Temporal, la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y

lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los Consorcios.

Nota 14: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores ejecutados expresados en SMMLV y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 8.5.5 del presente documento. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. del pliego de condiciones. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13 del pliego de condiciones, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República

(http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 8.5.5 del presente documento. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

8.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
95	12	15	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	14	13	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el *evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación*, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

8.5.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección 8.5.5 del presente documento:

A. Contratante.

B. Objeto del Contrato.

C. Principales actividades ejecutadas.

D. La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m^2). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 8.5.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 8.5.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

8.5.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

8.5.6. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.
Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

8.5.7. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

8.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.
La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.
El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.
En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6. del pliego de condiciones

8.5.9. EQUIPO MINIMO REQUERIDO EN LA EJECUCION

El contratista deberá garantizar, durante toda la vigencia y ejecución del contrato, la disponibilidad y permanencia del equipo profesional mínimo siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Dos (2) Residentes de Obra
- Un (1) Ingeniero Estructural
- Un (1) Ingeniero Eléctrico
- Un (1) Ingeniero Ambiental
- Dos (2) Profesionales SST
- Un (1) Topógrafo inspector
- Un (1) Cadenero

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA	*Ingeniero Civil con mínimo* 10 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional con posgrado en gerencia de proyectos y/o gerencia de obras o similar	Director de obra en mínimo dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones, y, Director de obra en mínimo dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de escenarios deportivos
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o arquitecto con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Residente de obra en dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones y/o escenarios deportivos
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ingeniero Civil con mínimo 5 *años de experiencia general* contados a partir de la matricula profesional con posgrado en estructuras o similar	Profesional estructural en dos (02) *proyectos y/o contratos contemplen* actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones y/o escenarios deportivos
INGENIERO ELECTRICO	Ingeniero eléctrico y/o electrónico con mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Profesional eléctrico en dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones y/o escenarios deportivos
INGENIERO AMBIENTAL	Ingeniero ambiental con mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la matricula profesional	Profesional eléctrico en dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones y/o escenarios

		deportivos
PROFESIONAL SST	Profesional en Salud Ocupacional o profesional en cualquier área con posgrado en salud ocupacional o similar con mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la obtención del título en SST. Contar con licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente en la ejecución del contrato	Profesional SST en dos (02) proyectos y/o contratos contemplen actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones y/o escenarios deportivos
TOPOGRAFO INSPECTOR	Profesional o Técnico o Tecnólogo en topografía	Topógrafo en dos (02) proyectos y/o contratos de obras civiles.
CADENERO	Bachiller	Cadenero o Auxiliar en topografía en mínimo un (1) proyecto.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

8.6. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 8.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del Indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del Indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:
$CT = AC - PC \geq CTd$
Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
$CT \geq CTd$
Capital de trabajo demandado (requerido):

[Si el proceso de selección tiene un plazo de ejecución estimado mayor o igual a 12 meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del proceso de selección:

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		**Meses de apalancamiento**
>= (meses)	**< (meses)**	
12	18	**4**
18	24	**6**
24	30	**8**
30	36	**10**
36	42	**12**
42	48	**14**
48	54	**16**

Plazo estimado de ejecución del proceso de selección		Meses de apalancamiento
>= (meses)	< (meses)	
54	60	**18**
60	-	**20**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CTd = \left(\frac{POE - Anticipo\ o\ Pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ de\ ejecución\ del\ contrato\ (en\ meses)}\right) * n$$

Donde,
CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado
n= meses de apalancamiento

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

[En los procesos estructurados por lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.
En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote o segmento adjudicado y de manera sucesiva por cada

lote o segmento adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el numeral 2.6 audiencia efectiva de adjudicación.
Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes o segmento para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica]

8.8. PATRIMONIO

[El Indicador de Patrimonio únicamente se solicitará para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 4.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses, en cuyo caso aplicará la siguiente redacción:
Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$P = AT - PT \geq Pd$$

Donde,

P = Patrimonio

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El Patrimonio (P) del oferente deberá ser mayor o igual al Patrimonio demandado (requerido) (Pd):

$$P \geq Pd$$

Patrimonio demandado (requerido):

La determinación del Patrimonio demandado (requerido), se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 25\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} Pd_i$$

Con relación a las empresas que acrediten su condición de **Mipyme**, el Patrimonio solicitado (requerido) corresponderá al resultante, luego de aplicada la siguiente fórmula:

$$Pd = POE \times 20\%$$

Donde,

Pd = Patrimonio demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el Patrimonio requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{proponente plural} = \sum_{i=1}^{n} Pd_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).]

[Para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea menor a 4.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución menor a 24 meses, se incluirá la siguiente redacción:
Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el marco del proceso de selección no se solicitará el Patrimonio como un indicador de capacidad financiera adicional]
[En los procesos estructurados por lotes o segmentos, el Patrimonio demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote o segmento al cual se presenta la oferta, y el cual cumpla con las dos condiciones definidas de presupuesto y plazo estimado de ejecución. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes o segmentos, el Patrimonio demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.
En caso de resultar adjudicatario de más de un lote o segmento, se deberá calcular el nuevo Patrimonio, restando del Patrimonio calculado inicialmente el valor del patrimonio exigido del primer lote o segmento adjudicado y de manera sucesiva por cada lote o segmento adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el numeral 2.6 audiencia efectiva de adjudicación.
Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el proponente no cuente con el Patrimonio exigido en los demás lotes o segmentos para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica]

8.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).
El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

8.10. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los

mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será [la Entidad establecerá las fechas de corte de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente], acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13. del pliego de condiciones

8.11 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$CRP \geq CRPC$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un

Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC - POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual de Colombia Compra Eficiente disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/ así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.
El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.
Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por

no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores Independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el Presupuesto Oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de los Proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en Pesos Colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener *como mínimo los contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia.* La información del Formato 5 – Capacidad residual – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de Condiciones.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el

contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades y con Entidades Privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a Pesos Colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos puntos (2) a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9.1. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

9.1.1. A.I.U.

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre, la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.
El valor del A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.
Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1. del pliego de condiciones

9.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 9.1.4.

9.1.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio

del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

9.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819)]).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del pliego de condiciones. Después, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la Entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 9.1.3. Posteriormente, la Entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la Entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la **oferta** económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.
En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1, V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * \text{Puntaje máximo}\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right).$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula: $Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 \quad \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 \quad \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) & Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (ii) presentación de un plan de calidad;	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Criterio ambiental (15) (ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.
En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

9.2.1 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La Entidad asignará 5 puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de contratación deberá

acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

9.2.2. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 5 puntos al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.
El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

9.2.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

9.2.3.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.
Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 3: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en el quinto y último rango establecido en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango De Cuantía
Cultura, recreación y deporte	Mayor o igual a 3.501 SMMLV

I. **SIEMBRA DE ESPECÍMENES ARBÓREOS NATIVOS DE LA ZONA**

Se entiende por una especie nativa aquella que se encuentra en una determinada zona de forma natural, es decir, su presencia en una región conocida como su hábitat natural, no se debe a la intervención humana directa o indirecta, ni presente o pasada.

A modo de ejemplo, se tienen las siguientes especies arbóreas nativas de la zona:

Las especies anteriormente mencionadas se señalan a título enunciativo, por lo que no implica una limitación directa o restrictiva que las reduzca a las aquí relacionadas, ya que será el Contratista con aval de la entidad, quien decida las especies nativas a sembrar, así como el tamaño de estos, el cual se encontrará entre los 30 cm y 1 m de altura, y será autonomía del Contratista definir la altura según el rango previamente establecido, sin perjuicio de cumplir el requisito sembrando árboles de una altura mayor.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad en función del área de intervención y/o disponibilidad de zonas verdes para siembra de especímenes arbóreos, establecerá la cantidad de árboles según la siguiente tabla:

Alternativa	M² del área de intervención de la obra a ejecutar	Cantidad de especies endémicas a sembrar
1	Menor o igual a 2.000	3

La ubicación, el mantenimiento, poda y conservación de los especímenes nativos sembrados será responsabilidad de la Entidad, o de quien esta designe, y no del Contratista. Así mismo, no constituye una actividad de compensación o reposición forestal producto de la ejecución del proyecto de infraestructura social.

II. INSTALACIÓN DE CICLO-PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato 12A – Criterio ambiental a *instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos con techo*, empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, definirá la ubicación, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M² del predio del proyecto a ejecutar	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
1	Menor o igual a 2.000	10

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de no ser posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad, o a quien esta designe y no del Contratista.

Alternativa	M² del predio proyecto a ejecutar	M² del jardín horizontal	M² del jardín vertical
1	Menor o igual a 2.000	3	1

III. Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 18: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

IV. Usar durante la ejecución de las obras, en las zonas de campamentos y/o frentes de obra, fuentes de energía renovables, eficientes y/o energías alternativas; por ejemplo, paneles solares, iluminación LED, entre otras, garantizando la adecuada utilización y disposición de los recursos empleados.

V. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

VI. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

VII. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

9.2.3.2 CRITERIO SOCIAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos 2 persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia

2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 19: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 20: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y

efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 21: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 22: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

9.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

9.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 30/10/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (9.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (9.3.1)

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (9.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (9.3.2)

9.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha

certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

9.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a

Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. ni por el regulado en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

9.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 8.5.8, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal, de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

9.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

9.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 9.3.1 y con los documentos señalados en la sección 9.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el

«Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y

el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el presente Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine

la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia

y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto

1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato 10 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el

«Formato 10 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 25: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 26: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 27: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 28: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACION Y ASIGNACION DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1o del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la norma ISO 31000 de Gestión del Riesgo.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se

constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

Clase:

- General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación establecidos por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

Fuente:

- Interno: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, financiero).
- Externo: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación o asociado a asuntos asociados a la Entidad Estatal (desastres naturales, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

La Matriz 3 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

7. GARANTÍAS

1. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO:

2. **El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a Única de cumplimiento de las obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos: la firma del contrato, a favor del Municipio De Castilla la Nueva, Garantía**

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL BIEN.** El amparo de calidad del bien cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**.

3. **El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:**

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA** identificada con NIT 800.098.190-4 y el contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y al MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA identificada con NIT 800.098.190-4
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Predios, labores y operaciones	Por el termino de ejecución del contrato	300 SMMLV
Perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Por el termino de ejecución del contrato	300 SMMLV
Perjuicios extrapatrimoniales	Por el termino de ejecución del contrato	300 SMMLV
Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Por el termino de ejecución del contrato	300 SMMLV
Amparo patronal	Por el termino de ejecución del contrato	300 SMMLV
Vehículos propios y no propios	Por el termino de ejecución del	300 SMMLV

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	contrato
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
Otras Condiciones	En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a cinco mil (5.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente, me permito manifestar:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso De Contratación Cubierto
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	Si	Si
	Honduras	No	No	No	No

Unión Europea	Si	No	No	No
Comunidad Andina	Si	Si	Si	Si

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce:manual:acuerdos:comerciales.pdf

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya *certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.*

AGUSTIN ALONSO TORRES GONZALEZ
Director del Departamento Administrativo de Infraestructura

Elaboró: Mauly Andrey Urazan Guerrero – Apoyo A La Supervisión Dacp-318-2026	**Firma:**
Elaboró: Wilson David Beltrán Marín – Apoyo A La Supervisión Dacp-316-2026	**Firma:**